

ORDENANZA PROVISIONAL INSULAR DEL COMPLEJO SOCIO-SANITARIO INSULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE CANARIAS.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

EN LA ZONA DE LOMO CENTRO, LA DEHESA. SANTA CRUZ DE LA PALMA

DOCUMENTO PARA PROYECTO DE ORDENANZA



OCTUBRE 2020

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

NIEVES LAURA PÉREZ GONZÁLEZ

BIÓLOGA COL Nº 18.842-L

DILIGENCIA: A LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA PROVISIONAL INSULAR DEL COMPLEJO SOCIO-SANITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025. HABIENDO SIDO PUBLICADA EN EL BOP DE SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚM 29, DE 7 DE MARZO DE 2025, LA ORDENANZA HA ENTRADO EN VIGOR EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025. DOY FE, LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, ADVIRTIENDO QUE SE HA DILIGENCIADO UNA COPIA DEBIDO A PROBLEMAS EN LAS APLICACIONES DE FIRMA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	3
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.4. METODOLOGÍA	7
1.5. LOCALIZACIÓN	8
2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	10
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	18
3.1. ALTERNATIVA 1	22
3.2. ALTERNATIVA 2	26
3.3. ALTERNATIVA 3	29
3.4. ALTERNATIVA 4	34
4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	39
DETERMINACIONES ECONÓMICAS Y TEMPORALES DE DESARROLLO DE LA ORDENANZA	43
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES	45
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	46
5.1. MEDIO FÍSICO	46
5.1.1. EL CLIMA	46
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	48
5.1.3. EDAFOLOGÍA	49
5.1.4. HIDROLOGÍA	50
5.2. MEDIO BIÓTICO	51
5.2.1. FLORA Y VEGETACIÓN	51
5.2.2. FAUNA	52
5.2.2.1. INVENTARIO DE ESPECIES ANIMALES EN EL ÁREA DE ESTUDIO	54
5.2.3. PAISAJE	61
5.3. MEDIO HUMANO	62
5.3.1. USO DEL SUELO	62
5.3.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO	62
DATOS RESIDENCIAS ISLA DE LA PALMA	66
5.3.3. DESEMPLEO	67
5.3.4. PATRIMONIO	68
5.4. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	68
5.5. RIESGOS	70
6. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN	74
6.1. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	75
6.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	80
6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS.	80
6.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS, ASOCIADAS AL PROCESO	81
6.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES	81
6.2.4. IMPACTOS IDENTIFICADOS	82

6.2.4.1. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO	82
IMPACTO SOBRE EL CLIMA Y LA ATMÓSFERA.....	82
IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	85
IMPACTO SOBRE EL SUELO, EDAFOLOGÍA.....	87
IMPACTO SOBRE EL AGUA.....	91
6.2.4.2. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO	93
IMPACTO SOBRE LA FLORA	93
IMPACTO SOBRE LA FAUNA	95
IMPACTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD	97
IMPACTO SOBRE EL PAISAJE.....	99
6.2.4.3. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO	101
IMPACTO SOBRE EL USO DEL SUELO.....	101
IMPACTO SOCIOECONÓMICO	101
IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO.	102
6.2.4.4. IMPACTOS SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	105
IMPACTO SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	105
6.2.4.5. IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.....	105
IMPACTO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AFECCIÓN POR RIESGOS.	105
7. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES...106	
8. MOTIVOS Y VALORACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.107	
9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.111	
9.1. MEDIDAS A APLICAR COMO OBJETO DE LA ORDENACIÓN.....	113
9.2. MEDIDAS A TENER EN CUENTA UNA VEZ SE APLIQUE EL PROYECTOS DE OBRA.....	118
10. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....124	
ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL.....	125
10.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	125
10.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	125
10.2.1. Etapa de Verificación	126
10.2.2. Etapa de Seguimiento y Control	126
10.3. CONTROLES GENERALES.....	127
11. ANEXO 1: TABLA COMPARATIVA FACTORES AMBIENTALES – IMPACTOS - MEDIDAS AMBIENTALES - PARÁMETROS OBJETO SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....129	
12. ANEXO 2: PLANOS DISTINTAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS136	

PEREZ GONZALEZ
NIEVES LAURA -
42185705W

Firmado digitalmente por PEREZ
GONZALEZ NIEVES LAURA - 42185705W
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-42185705W,
givenName=NIEVES LAURA, sn=PEREZ
GONZALEZ, cn=PEREZ GONZALEZ NIEVES
LAURA - 42185705W
Fecha: 2020.10.29 12:26:31 Z

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN.

Envejecer es un proceso normal para todos los seres vivos, pero en la actualidad el creciente peso de la población anciana aunado con tasas de fecundidad inferiores al nivel de reemplazo y una mayor ganancia en esperanza de vida logradas en los últimos años, ha supuesto uno de los cambios más significativos que se ha dado en las sociedades desarrolladas en la segunda mitad del siglo XX convirtiéndose en un asunto de máxima importancia, originando un crecimiento de la cantidad de personas mayores por lo que se espera que en el futuro una gran parte de la población esté en un rango de edad muy avanzado. Así, a lo largo de los últimos tiempos el declive de la mortalidad en las sociedades desarrolladas se está concentrando en los grupos de edad superiores, lo que ha provocado un creciente peso de la población anciana y la llegada a edades más avanzadas de personas en mejores condiciones de salud.

En las sociedades avanzadas se ha ido produciendo un incremento de la población de tercera edad y por tanto un incremento considerable en el índice de envejecimiento, el cual se define como el porcentaje de población mayor de 64 sobre la población menor de 16 años. Ambos presentan una característica común y es que estos grupos de edad engloba a la población que más prestaciones sociales van a necesitar, por tanto, a su vez supone una fuente de preocupación por los efectos sociales, políticos y económicos que tenemos en nuestro entorno.

Los países como España y por ende comunidades como Canarias y la isla de La Palma que se encuentran en los primeros puestos del índice global de envejecimiento invierten ingentes recursos económicos en las personas adultas mayores, mejorando su calidad de vida. Hay que tener en cuenta a la población de avanzada edad que hemos intentado reflejar en los apartados correspondientes de este documento, sino un amplio abanico de población dependiente con enfermedades generalmente ligadas a la edad avanzada. Por esto es importante planificar medidas de prevención y atención a la población, teniendo en cuenta las características singulares de la isla de La Palma y la dispersión de la población en la misma, por lo que se requiere una adecuada planificación de recursos y servicios para asegurar una buena accesibilidad y una equidad en la prestación asistencial a la población, para que cada ciudadano que lo necesite pueda disponer del adecuado soporte asistencial y/o formativo que precise.

1.2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Tal y como se ha expuesto en la introducción destacamos la necesidad de planificar para un progreso y consolidación de la atención a los mayores a través de la mejora de las infraestructuras Sociosanitarias de la isla de La Palma, destacando como *Objetivo General* la elaboración de la presente Ordenanza Provisional Insular del Complejo Socio-Sanitario la cual permita resolver la ausencia de ordenación adaptada al Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para legitimar las actuaciones necesarias en el Complejo Socio-Sanitario Insular en el espacio designado en el PIO^{LP} como Zona OT D3.1 Área Especializada de infraestructura y

equipamientos y Zona OT C2.2. “Interés Agropecuario AIG” por tanto, poder contar con un Centro Hospitalario Especializado en Geriátrica de carácter supramunicipal.

El Cabildo Insular de La Palma identifica la problemática social derivada del envejecimiento previsible de la población, lo que hace necesario ampliar el número de plazas residenciales, plazas hospitalarias geriátricas y en general, ligadas a personas mayores de 65 años en la Isla de La Palma.

Para ello es preciso garantizar la ejecución de las dotaciones que cubran las necesidades planteadas a día de hoy, optimizando los recursos edificados e infraestructuras de servicios existentes, además del aumento de la dotación de aparcamientos (ya que frente a las aproximadamente 86 plazas existentes en la actualidad, se plantea la dotación de unas 145 plazas) y la posibilidad de ejecutar, en el futuro, nuevas dotaciones y/o edificaciones destinadas al uso socio-sanitario del ámbito objeto de ordenación.

Debemos reseñar que siempre el objetivo principal de toda evaluación ambiental radica en dar cabido a la demanda social, pero sin obviar la conservación del medio y de mantenimiento de la población propiciando la valoración, desde el punto de vista ecológico y de manera respetuosa con el entorno ambiental en el cual se integra y teniendo siempre en cuenta, como así lo establece el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo desarrollo sostenible, que:

- 1. Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las generaciones futuras.*
- 2. Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas y, además, a mitigar el impacto de la huella de carbono.*
- 3. Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, en especial del suelo.*
- 4. Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medioambiente, se atenderán a los siguientes principios:*
 - a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medioambiente deberán ser pospuestas cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos y otros merecedores de protección.*
 - b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medioambiente.*
 - c) Principio de mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medioambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan y desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.*
 - d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medioambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los*

recursos naturales deberán considerarse no solo las sociedades contemporáneas, sino también las generaciones futuras.

5. El ejercicio de las potestades públicas y de la actividad de los particulares en relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medioambiente se ejercerá siempre con arreglo al principio de desarrollo sostenible, aquí entendido como utilización racional de los recursos de manera que se garantice la compatibilidad entre crecimiento y progreso económico y preservación de los recursos naturales y de los valores paisajísticos, arqueológicos, históricos, culturales y etnográficos, a fin de garantizar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

6. De modo particular, la intervención pública en relación con la ordenación del suelo deberá atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres.

7. Las administraciones públicas, en aras a conseguir el desarrollo sostenible, fomentarán la custodia del territorio, a través de la realización de estrategias y actuaciones que impliquen a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos, y la promoción de tales comportamientos mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

8. En todo caso, la intervención sobre el suelo y su ordenación atenderá a los principios de desarrollo territorial y urbano sostenibles señalados por la legislación básica estatal.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Bajo esta premisa general podemos definir los siguientes objetivos específicos:

1. Modificar la ordenación territorial y urbanística en el ámbito del complejo Socio-Sanitario Insular (en adelante CSS) de la Dehesa, en Santa Cruz de La Palma, dada la urgente necesidad y coyuntura actual de ausencia de ordenación adaptada al Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma que permita legitimar las actuaciones necesarias para la implantación del mismo, previsto todo ello en dicho espacio como Zona OT D3.1 Área Especializada de infraestructuras y equipamientos y C2.2 “Interés Agropecuario AIG”, ante la existencia en la zona en cuestión de la Residencia de Mayores, el Antiguo Hospital General de La Palma y el Centro de atención a personas con Alzheimer.

Por tanto, el objeto de la ordenación planteada es acomodar urbanística y jurídicamente en el ámbito delimitado el equipamiento social descrito en párrafos anteriores. Para ello, la ordenanza insular provisional que nos ocupa, establecerá las determinaciones necesarias relativas a los parámetros urbanísticos propios de una ordenanza, así edificabilidad máxima, ocupación máxima, alturas máximas, retranqueos mínimos, etc. En definitiva, los criterios objetivos que forman parte de la normativa urbanística de un suelo urbano con ordenación pormenorizada

De modo más específico, se precisa modificar de manera urgente la ordenación vigente en el Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos por los siguientes motivos:

- Adecuar la ordenación del suelo ocupado por el CSS de manera que permita la implantación, desarrollo y evolución del emplazamiento, con criterios concretos como reconocer el número de plantas del conjunto como realidad consolidada. El hecho de

que el edificio que alberga la Residencia de Pensionistas se encuentre en situación legal de consolidación por contar con 5 plantas, dos más que las permitidas como máximo según el planeamiento vigente, imposibilita llevar a cabo obras de ampliación imprescindibles para su funcionamiento y el del conjunto del CSS, así como el edificio del antiguo Hospital Insular de La Palma cuya altura incumple las alturas permitidas.

- Dar respuesta al requerimiento del Servicio de Acción Social relativo a la necesidad de crear nuevos aparcamientos ampliando el suelo incluido en la zona D3.1 y OT C2.2 del PIO^{LP}.

2. La creación de nuevos aparcamientos, se hace totalmente imprescindible, atendiendo a las razones de que hoy en día existe una pequeña zona de aparcamientos que apenas cubre 50 plazas, a todas luces insuficientes para la cantidad de personal, estudiantes y familiares de residentes que se van a concentrar en la zona. La totalidad de las edificaciones tendrán una capacidad para 426 usuarios y se estima que el personal necesario para la atención y servicios de esos usuarios en el turno más numeroso, puede alcanzar en torno a las 140 personas simultáneamente, además de los visitantes y estudiantes del área universitaria.

Así, la presente Ordenanza Provisional Insular parte del criterio de que la ordenación territorial y urbanística del suelo ha de resolver y atender, como objetivo básico y criterio general, y con la necesaria flexibilidad y agilidad, las necesidades de índole espacial y funcional para la implantación de las instalaciones y servicios que, en este caso, demandan las actividades económicas y aquellas relacionadas con el bienestar social.

La conveniencia y oportunidad de su formulación, deriva de la necesidad de aumentar la capacidad de prestar asistencia, alojamiento y otros servicios a personas de más de 65 años, conforme a los argumentos expuestos anteriormente, así como completar la urbanización interior del sector.

Se plantea, por tanto, esta ordenanza como un instrumento administrativo que contribuya junto a otros, a la consecución de los objetivos que, en materia social, y en concreto los relativos a paliar los problemas asistenciales que padece la tercera edad de nuestra isla. El resultado de la presente Ordenanza Provisional Insular será por tanto una ordenación territorial capaz de albergar un equipamiento social para personas mayores de 65 años, de las dimensiones correspondientes para dar respuesta a la evolución previsible de la población que dé respuesta a las necesidades presentes y futuras a nivel supramunicipal.

Atendiendo a razones de manifiesto interés general, y especialmente social, de utilidad pública y a la urgencia de contar con un centro hospitalario en geriatría de carácter supramunicipal especializado, es preciso remodelar el antiguo Hospital General de La Palma para destinarlo en su mayor parte a dicha finalidad, manteniendo en algunas de sus dependencias la actual Escuela de Enfermería de La Palma, ampliar la Residencia de Mayores (Pensionistas), disponer de recinto específico donde albergar la actual carencia de instalación centralizada de gases medicinales, instalaciones varias como cocina general, aparcamientos para personal y visitantes, reforma de la urbanización interior de la parcela, etc.

1.4. METODOLOGÍA

Para la redacción del presente documento se han seguido las indicaciones establecidas por el Reglamento de Planeamiento de Canarias según Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, publicado en el BOC, número 5 de 9 de enero de 2019, en su anexo, Capítulo II de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, Sección Única, el cual establece el contenido que debe aportar el Documento Ambiental Estratégico según dice su punto 2.

Contenido: el contenido del Documento Ambiental Estratégico de la evaluación simplificada viene regulado por el artículo 29 de la Ley 21/2013, debiendo contemplar la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación: debe responder a lo planteado en el apartado 2a (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables: debe responder a lo planteado en el apartado 2b (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.

c) El desarrollo previsible del plan o programa: debe responder a lo planteado en el apartado 2c (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado: deben identificarse y describirse los factores ambientales que guarden relación con los objetivos del instrumento de ordenación. Como punto de partida, se tendrán en cuenta en este apartado las siguientes materias: geología y geomorfología, flora y fauna, hidrología y geomorfología, edafología, población y perspectiva de género, contaminación atmosférica, factores climáticos, cambio climático, patrimonio cultural y paisaje. También deben describirse aquellos problemas ambientales existentes en el ámbito de actuación del instrumento de ordenación, destacando, si fuera el caso, la posibilidad de solucionarlos a través de las propuestas de ordenación planteadas. Este análisis debe realizarse siguiendo los criterios expuestos en los apartados 2 b) y 2 d) (Sección segunda) del presente Anexo.

e) Los efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación: de la superposición de las propuestas y determinaciones del instrumento de ordenación con los factores ambientales descritos en el apartado anterior, resultan las afecciones ambientales a tener en cuenta en la evaluación ambiental. Estas afecciones deben ser descritas, y si procede cuantificadas económicamente, en base a los criterios planteados en el apartado 2 g) (Sección segunda) del presente Anexo.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes: se debe justificar la adaptación al planeamiento territorial jerárquicamente superior y/o al planeamiento sectorial.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada: se debe argumentar en qué supuesto de los previstos por la normativa para el procedimiento simplificado, se encuadra el instrumento de ordenación analizado. Por otro lado, deben analizarse las determinaciones de ordenación desde el punto de vista del Anexo V de la Ley 21/2013 (criterios para determinar si un plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria).

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas: para cada una de las alternativas contempladas en el Borrador del Plan se resumirán los efectos ambientales sobre las variables descritas en el apartado anterior (d). Debe también señalarse como se adapta cada una de ellas a los objetivos y criterios ambientales relacionados en el apartado "objetivos del plan".

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático: se remite a las cuestiones descritas en el apartado 2 g) (Sección segunda) de este Anexo.

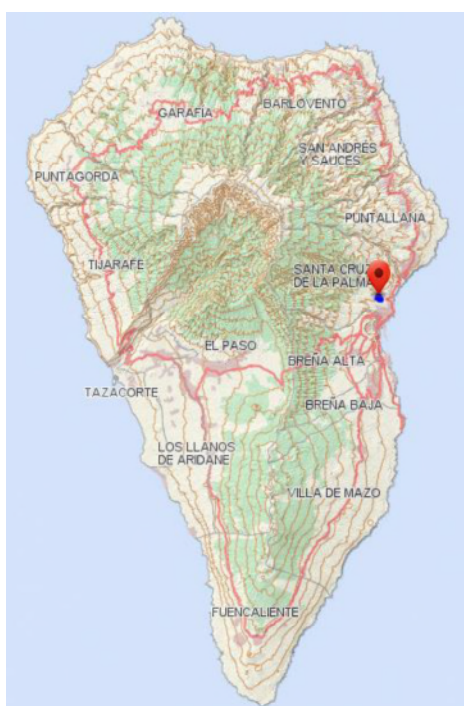
j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan: se remite a las cuestiones descritas en el apartado 2i (Sección segunda) de este Anexo.

Según las consideraciones planteadas en el Reglamento y para la mejor comprensión, elección y nivel de detalle del planteamiento de la Ordenanza se han especificado las distintas fases involucradas dentro de la concreción general de las Alternativas, donde el conocer las acciones que se van a llevar a cabo dentro de cada una de ellas nos facilita su posterior elección.

1.5. LOCALIZACIÓN

Nos encontramos en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, en la Carretera de Las Nieves (LP-101) número 158 y número 160 en su discurrir por el lugar de Lomo del Centro en la Dehesa, en lo alto de la loma suroeste del Barranco del Carmen, por el cual linda al Noreste. Situado a una altitud que va desde los 160 m hasta 195 m en sentido este oeste ascendente.

En el cual podemos establecer unas coordenadas tomando como referencia un centroide que nos oriente en su disposición espacial en:



Coordenadas UTM:

X: 229.369,33

Y: 3.177.419,73

Z: 187

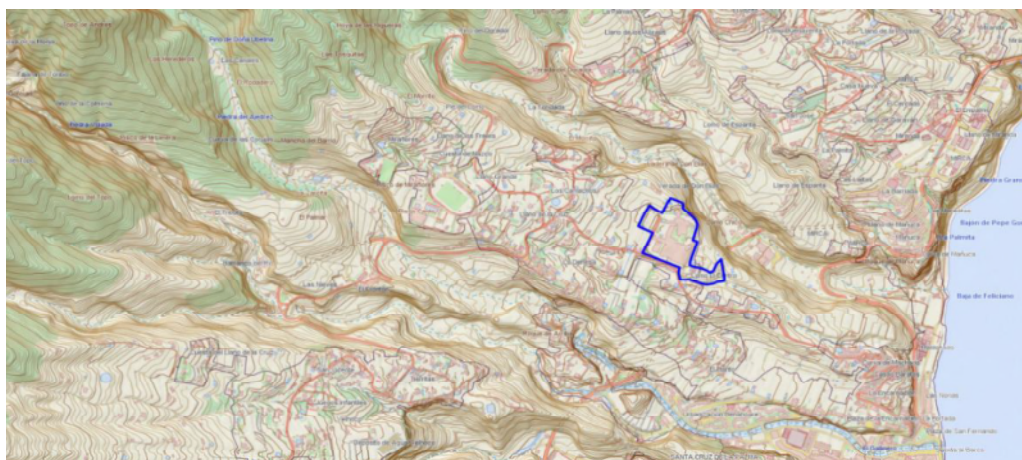
Coordenadas geográficas:

Latitud 28,69574 y Longitud -17,76989

Compuesto por cuatro parcelas que adquieren una forma trapezoidal a la cual le sale una protuberancia a modo de brazo en su borde este, donde se localizaban las obras de ampliación del Hospital General, paralizadas una vez se decidió la construcción del nuevo hospital en otro emplazamiento y en el resto del área el antiguo Hospital General de la isla de La Palma la actual

Residencia de Pensionistas. Con una superficie total de 53.422,07 m²s y un conjunto edificado de 30.966,39 m²construidos. Cada una con referencia catastral designada:

Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE SUELO	TITULAR	CIF	LOCALIZACION	SUP. PARCELA m ²	SUP. CONST. m ²	SUP. AFECTADA POR EL PROYECTO m ²
1	9374502BS2797S0001YI	Urbano	Cabildo Insular de La Palma	P.3.800.002.B	CR LAS NIEVES Nº160	17.624,0	8.772,0	TODA
2	9374501BS2797S0001BI	Urbano	Cabildo Insular de La Palma	P.3.800.002.B	CR LAS NIEVES Nº158	18.597,0	16.578,0	TODA
3	38037A004000200000S W	Urbano	Cabildo Insular de La Palma	P.3.800.002.B	LOMO CENTRO,Pol.4,Par.20	10.294,0	162,00	TODA
4	38037A004002740000SH	Rustico	Particular		LOMO CENTRO,Pol.4,Par.274	5.297,0	213,00	TODA



2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Para el estudio de la motivación del procedimiento debemos especificar en primer lugar los antecedentes que lleva a la redacción del presente documento.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2019/3269 del Consejero Delegado de Planificación dictada el 29 de Mayo de 2019, notificación CA/00000110/0001/000012750 se resuelve la adjudicación del contrato menor para la redacción de la “*Ordenanza Provisional Insular del Complejo Socio-Sanitario Insular*” a la empresa Iralde Sánchez Sicilia, S.L. con CIF B-38547592.

Como ya se ha mencionado anteriormente y dada la urgencia del tema que no se puede acometer y responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor de planeamiento, se opta por la Ordenanza Provisional Insular prevista en el artículo 154 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias (en adelante LSENP), en este caso por iniciativa del propio Cabildo Insular de La Palma.

Tras el trámite de consulta pública previa realizada desde el día 7 al 20 de mayo de 2019, a través del portal web y de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no consta la presentación en tiempo y forma de opinión alguna en el trámite de consulta reseñado.

A título meramente informativo y como referencia, decir que según el PGO vigente en el municipio de Santa Cruz de La Palma, gran parte del ámbito de actuación (32.355 m²) se encuentra clasificado como Suelo Urbano y calificado como Sistema General de Equipamiento, todo ello como se desprende de la Cedula Urbanística facilitada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a excepción del suelo situado al Este clasificado como suelo urbanizable y otra parcela situada al Oeste, destinado a uso agrícola y residencial que no fue incluido en la presente Cedula Urbanística, con categoría de Suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola, equivalente según la DT tercera de la LSENP a suelo rústico de protección económica, subcategoría de protección agraria y que se recategoriza como suelo rústico de protección de infraestructuras , así:



1. PLANEAMIENTO. 1.5

Se informa respecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente con modificaciones, según Orden de 14 de julio de 1.988 de la Consejería de Política Territorial (B.O.C. nº 97 de 1 de Agosto). Se toma conocimiento de las modificaciones y se aprueba definitivamente su Texto Refundido mediante Orden de 15 de Noviembre de 1990 de la Consejería de Política Territorial (B.O.C. Nº 149 de 30 de Noviembre). Entra en vigor con la publicación de sus Normas Urbanísticas en el BOP de S/C de Tenerife Nº 86 del día 17 de julio de 1992.

2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

*Según el plano 3-1 de Clasificación del Suelo y conforme se puede comprobar en el plano que se adjunta a este informe se deduce que la mayor parte del ámbito del Sistema General Insular de Dotación SocioSanitaria se encuentra clasificado como **SUELO URBANO**; concretamente todo el espacio ocupado por las edificaciones y espacios libres colindantes correspondientes a la Residencia de Pensionistas y al antiguo Hospital General de La Palma incluyendo las edificaciones que se ejecutaron para su ampliación y que se dejaron en construcción. El resto del suelo se halla clasificado como **SUELO URBANIZABLE**.*

3. CATEGORIZACIÓN.

De acuerdo al plano nº 6-2 de Sistemas Generales y Calificación del Suelo, la parcela clasificada como suelo urbano se encuentra categorizada como Sistema General Comarcal (equipamiento localizado). Conforme se establece en el artículo 92 de las Normas Urbanísticas, se establece la siguiente ordenación pormenorizada:

A) Condiciones de volumen. 1. Tipo de edificación. Las condiciones de volumen correspondientes al tipo de edificación abierta, conforme los artículos 76 al 85, ambos inclusive, en las condiciones reguladas para la Z.R.S.E. en el artículo 89, excepto la ocupación que podrá alcanzar el 60%, con una altura máxima de tres plantas.

B) Condiciones de uso.

1. Uso preferente. Es, en cada caso, el del equipo que da nombre a la zona. No obstante, se admiten otros usos de equipo en cuanto ello no produzca alteraciones sustanciales, en las previsiones globales establecidas.

2. Usos compatibles. Se admiten el de vivienda, oficina, almacén y garaje, en cuanto vayan ligadas al uso principal.

El resto de suelo urbanizable tiene la Categoría de NO PROGRAMADO y el uso global residencial. Con relación a esta clasificación de suelo se deberá atender a la suspensión regulada en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

4. OBSERVACIONES.

Como información complementaria a esta cédula, exponer que a principios del año 1993 se instruye expediente de solicitud de licencia municipal de obras para la ejecución del proyecto denominado AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES" FASE 0. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 12 de mayo de 1993 se otorga la citada licencia. Se adjunta a este informe copia del expediente administrativo.

Santa Cruz de La Palma, a 25 de noviembre de 2019

En definitiva, el aprovechamiento edificatorio de la parcela dotacional queda regulada por el artículo 92 de las Normas Urbanísticas del PGO para el ámbito de suelo urbano, estableciendo la tipología de edificación abierta con una máxima ocupación del 60 % y tres plantas de altura. De acuerdo con ello el coeficiente de edificabilidad se estima en $1,8 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$ lo que hace una edificabilidad total dentro de la parcela de $58.239 \text{ m}^2\text{c}$. La edificabilidad establecida es suficiente amplia para el desarrollo del programa funcional que se pretende implantar.

EDIFICACIÓN EXISTENTE

Residencia de Pensionistas.....	10.179,87 m ² c.
Edificio Alzheimer.....	3.569,60 m ² c.
Antiguo Hospital de La Palma.....	1.823,01 m ² c.
Bloque Este (4 plantas de ampliación).....	4.864,92 m ² c.
Viviendas.....	234,00 m ² c.
Vivienda parcela aparcamiento.....	213,00 m ² c.
TOTAL.....	30.884,39 m²c.

La ocupación de las parcelas con la actual edificación, no sobrepasa el 28,46%. Sin embargo, la edificación existente correspondiente a la Residencia de Mayores (Pensionistas), dispone de una altura de 5 plantas sobre rasante, dos más de las 3 permitidas por el PGO vigente, así como el módulo Este del antiguo hospital.

De acuerdo con ello, y conforme lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENP) y al tratarse de edificaciones existentes el 15 de mayo de 1999, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, encontrarse situadas en suelo urbano, y no caben medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición (es más que probable que estas edificaciones contaron en su día con los títulos habilitantes correspondientes), se entienden incorporadas al patrimonio de su titular, quedando sometidas a la situación legal de consolidación.

El Plan Insular contempla la implantación de un Centro Socio-Sanitario de carácter estratégico insular dentro de la zona D3.1 “Área especializada de infraestructuras y equipamientos”. Colindante a dicha zona se encuentra una zona C2.2 “Interés Agropecuario apta para actividades de interés general” (AIG), clasificada como suelo rústico por el PGO, que se pretende anexionar a la zona D3.1 mencionada, con el objetivo de ampliar el ámbito destinado al mejor desarrollo de las necesidades presentes y futuras de dicho Centro.

La ordenación debe atender a las condiciones ambientales establecidas en el artículo 252.5 de las Normas del PIOLP, así:

5. Los planes y proyectos que desarrollen áreas especializadas de infraestructuras y equipamientos deberán atender a las siguientes condiciones ambientales y en nuestro caso a:

- b) Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación, directa o indirecta, sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, fauna, las zonas de interés de nidificación y el paisaje.
- c) Se procurará la integración paisajística del perímetro de la actuación, especialmente en relación a la visibilidad desde la red viaria (mediante arbolado, disposición de roquedo simulando colada basáltica, cromatismo de los edificios y cerramientos, etc.).
- d) Se procurará la correcta ordenación de las instalaciones previstas en el entorno rústico y natural (construcciones, aparcamientos, etc.), en relación a los principales valores naturales y paisajísticos, así como las infraestructuras modulares de gestión de residuos y aguas residuales para prevención de vertidos y contaminación de suelo y acuíferos.

Así, el 19 de julio de 2017 es publicada la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en el Boletín Oficial de Canarias en la cual se regula la evaluación ambiental a nivel regional, adaptándose a la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental.

Esta disposición legal precisa de un desarrollo reglamentario a afrontar por bloques, de entre los cuales el Decreto 181/2018 pretende abordar el relativo a los instrumentos de planeamiento. En virtud de lo expuesto, al amparo de los artículos 153 y 158 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y de la disposición final decimoprimera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, a propuesta de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, visto el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, a través de Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En dicha Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en su Preámbulo IX de los instrumentos de ordenación del suelo determina que:

“Para permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento, evitando la rigidez inherente a la planificación, se diseñan los siguientes instrumentos con fuerza para desplazar, aun con carácter excepcional, las determinaciones de los planes: los proyectos de interés insular o autonómico, con evaluación ambiental, participación ciudadana y ejecutividad inmediata, que se recogen en gran parte de las leyes autonómicas de suelo; las ordenanzas provisionales insulares y municipales, igualmente para responder a situaciones sobrevenidas que demanden una respuesta inmediata, con trámite propio de ordenanzas, en línea con la misma previsión que formula la legislación estatal básica para la cobertura de actuaciones en el medio urbano; y, para esas actuaciones, los programas de actuación en medio urbano, también tramitados y aprobados como ordenanzas, tal y como permite la citada normativa estatal. Como se dice, se trata de instrumentos que permitan responder a nuevas situaciones no previstas en los planes o, incluso, contrarias a sus determinaciones”

En el artículo 134. 2 determina que los instrumentos complementarios de la ordenación pueden ser completados con las ordenanzas provisionales insulares y municipales en los supuestos establecidos por la Ley LSENP^{CAN} en el Título III de Ordenación del Suelo, Capítulo VII de Instrumentos complementarios artículo 154 de Ordenanzas provisionales insulares y municipales:

- 1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor del planeamiento, se podrán aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.*
- 2. Estas ordenanzas provisionales no podrán reclasificar suelo.*
- 3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento.*
- 4. La aprobación de esta clase de ordenanzas podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.*
- 5. Sin perjuicio del deber de comunicación a otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente.*

Una vez comprobado que la LSENP^{CAN} establece la regulación de las ordenanzas provisionales insulares, debemos también considerar que este artículo 154 no hace referencia al trámite de Evaluación Ambiental de dichas ordenanzas provisionales. Por lo tanto, debemos considerar que esta ordenanza tiene por objeto la modificación menor del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, y así ratificamos como en los artículos 164 y 165 se establecen las causas de modificación menor y el procedimiento de modificación y se determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Artículo 164 Causas de modificación menor

- 1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.*
- 2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.*
- 3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas*

propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.

Artículo 165 Procedimiento de modificación

1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos. No será necesario tramitar el procedimiento de modificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el plan insular permita expresamente a los planes territoriales modificar su contenido.

b) Las modificaciones de la ordenación pormenorizada que puedan realizar los planes parciales y especiales, así como las que el propio instrumento de ordenación permita expresamente efectuar a los estudios de detalle, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

c) Las interpretaciones o concreciones de las determinaciones del planeamiento insular o urbanístico que se puedan realizar a través de los instrumentos de desarrollo para garantizar la coherencia de la ordenación.

2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

Así, conforme la Ley 4/2017, 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, según su artículo 86 la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley y serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.

c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.

d) La ordenación pormenorizada de un plan general.

e) Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en la parte que no cumplan con las mismas.

Según determina en la LSENP^{CAN} se tomará como referencia la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y que a su vez también en su artículo 6.2.a) de ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica determina que las modificaciones menores de los planes y programas, se someterán a EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA debido a que se trata de una zona de reducida extensión y modificación menor

La documentación ambiental prevista legalmente viene definida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su artículo 29.1 y es a lo que se rige el presente documento.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

En este apartado debemos tener en cuenta que todas las alternativas propuestas deben ser siempre técnica y ambientalmente viables y económicamente asumibles. Así, para cada una de las alternativas planteadas se expondrán de forma resumida una descripción de las principales características globales y los planos que las definen, además para profundizar, y así poder evaluar de forma completa las posibles repercusiones en función de las actuaciones que se puedan llevar a cabo una vez se ponga en marcha la OPI, después de considerar y definir en la fase de diseño o elaboración de la misma las actuaciones necesarias, estudiaremos cada una de las Alternativas en referencia a las posibles consecuencias o efectos ambientales que se puedan derivar de la misma, como son; la fase de ejecución de las obras permitidas por la OPI, luego en su fase de funcionamiento una vez se ejecuten las obras y se ponga en marcha en pleno rendimiento la zona y por último un posible escenario de cese o cierre de las infraestructuras, caso necesario de estudio, debido al ejemplo actual que tenemos del recinto, donde gran parte de las infraestructuras están abandonadas, además con este desglose nos será más fácil poder hacer la elección de una u otra alternativa en función de los impactos que pueda producir cada una.

La necesidad de plantear la presente Ordenanza y las distintas alternativas se fundamenta en el objeto de la Ordenanza Provisional Insular que es establecer la ordenación pormenorizada, fundamentalmente volumétrica, para resolver de forma urgente la coyuntura actual de ausencia de ordenación adaptada al Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma que permita legitimar las actuaciones necesarias para la implantación del Complejo Socio-Sanitario Insular previsto en el PIO^{LP} como Zona OT D3.1 Área Especializada de infraestructuras y equipamiento y también Zona OT C2.2 “Interés Agropecuario AIG”.

Para suplir la urgente necesidad de contar con un centro hospitalario especializado en geriatría de carácter supramunicipal, es preciso remodelar el antiguo Hospital General de La Palma para destinarlo en su mayor parte a dicha finalidad manteniendo, en algunas de sus dependencias, la actual Escuela de Enfermería; permitir ampliar la Residencia de Mayores para satisfacer la carencia de espacios destinados a gases medicinales, cocina, aparcamientos y a las habitaciones que, en cumplimiento de los estándares normativos vigentes, hayan de suprimirse en su ubicación actual para ser reubicadas en lugar adecuado; así como reformar la urbanización interior de la parcela.

Y, además, contar con un espacio de aparcamientos para todos los usuarios del centro. Así, La creación de nuevos aparcamientos, se hace totalmente imprescindible, atendiendo a que en la zona periférica al Complejo Sociosanitario Las Nieves, no existen zonas de aparcamiento y la población más próxima, está muy alejada de este espacio.

Existen cuatro zonas anexas al Complejo Sociosanitario Las Nieves donde se podría plantear la ubicación de dicho aparcamiento, a saber:

Nº1.-Parcela propiedad del Cabildo Insular de la Palma, situada junto al actuales parking pero que debido a su pronunciada pendiente, hace muy costoso la realización de los aparcamientos, concretamente un edificio que, si bien es viable técnicamente, económicamente se trata de una inversión de 1.500.000 €, distribuidos en una planta de sótano y tres sobre rasante, a los efectos de obtener unas 150 plazas de aparcamiento.

Nº2.-Parcela propiedad privada que se sitúa también junto a los actuales aparcamientos pero su pendiente es prácticamente nula ya que se encuentra preparada en la actualidad para la agricultura, con una cota muy próxima al actual parking, requiriendo un pequeño movimiento de tierras que permitiría, sin construir un edificio, ubicarlos así como conectar ahora o a futuro con la parcela nº1, aumentando el número de plazas que sería solo con ella de unos 145 aparcamientos y con una inversión de unos 400.000 €, aparte de la compra de los mismos que se prevé en unos 500.000 €. La presente parcela también tiene en su interior una vivienda en buenas condiciones de mantenimiento que se puede aprovechar para destinarla a fines sociales.

Nº3.- Parcela propiedad privada que se sitúa en condiciones similares a la Nº2 y anexa hacia el sur que presenta una configuración que permitiría un aprovechamiento en cuanto al número de aparcamientos similar pero que no se encuentra anexa a los actuales aparcamientos. Sin embargo, el coste de acondicionamiento de la misma, es superior pues se encuentra en una cota superior, por lo que las obras a realizar para que los peatones puedan transitar hasta el complejo y su acondicionamiento (desmonte).

Nº4.Parcela propiedad del Cabildo Insular de La Palma que se encuentra dividida en tres bancales, con unos costes estimados en unos 350.000 € para su acondicionamiento y creando unas 75 plazas de aparcamiento. Sin embargo, es la parcela que se encuentra más alejada, con una distancia aproximada al complejo de unos 500 ml., además de presentar un desnivel topográfico con pendiente al 12%, lo que el uso de la misma para personas con discapacidad o mayores, se hace complicada. Las obras precisas para suavizar dichas pendientes, aumentarían aún más la distancia o recorrido al CSS y el coste económico.

De lo expuesto anteriormente parece concluirse con meridiana claridad que la parcela Nº2 es la más apropiada para la ubicación de los aparcamientos precisos para el Complejo, desde el punto de vista económico y de condicionantes técnicos, dada la conexión directa con los actuales aparcamientos, la posibilidad de conectar con el complejo, reducción de costes, mayor proximidad a dicho Complejo Sociosanitario Las Nieves, mayor posibilidad de instalar un acceso controlado, creación de 145 plazas aproximadamente así como la inclusión en la solución de una vivienda existente para dedicarla a fines sociales.

La parcela expuesta como ventajosa frente a las demás, tiene como referencia catastral 38037A004002740000SH y 00506700BS27F0001UU, con una superficie según certificación catastral de 5.297 m², Calle Lomo Centro nº71.

Una vez definidas el área de aplicación, es necesario para la definición de las distintas alternativas establecer los siguientes criterios:

- Ordenar la zona D3.1 establecida en el PIOLP como zona OT D3.1 “Área de Especialización de infraestructuras y equipamientos” ampliada hacia el oeste, hacia terrenos actualmente zonificados como zona C2.2 “Interés Agropecuario apta para actividades de interés general” con el objeto de ampliar el ámbito de manera que pueda absorber la ampliación de dotaciones y servicios que sean necesarios y/o que estén relacionados con el uso socio-sanitario del mismo.
- Se ha de establecer una ordenación, conforme establece la LSENPC respecto a los equipamientos supramunicipales, que posibilite materializar las necesidades planteadas y que se demandan en cuanto a la mejora y ampliación del equipamiento existente y, que se han de desarrollar en el ámbito de actuación, al tiempo que optimizar los recursos edificados existentes, así como sus infraestructuras, incluyendo en las mismas, el aumento de dotación de aparcamientos.

Además, hay que considerar que toda actuación que se produzca tras la aprobación de la presente Ordenanza va a actuar sobre un espacio ya modificado ambientalmente, al que se pretende dar la cualificación necesaria y las pautas de ordenación para esta zona, atendiendo a las previsibles demandas y exponiendo que la solución propuesta se defina con la alternativa considerada como la más viable y donde estas estructuras respondan a parámetros de optimización y viabilidad, dentro de las distintas alternativas propuestas.

Debemos tener en cuenta y recordar sobre el análisis de alternativas de este Documento Ambiental Estratégico, que la Alternativa Cero desapareció en la evaluación de planes y programas con la Ley 21/2013 aunque se mantiene para el caso de los proyectos sometidos a impacto ambiental (artículo 35.1.c y artículo 45.1.c de la Ley 21/2013). En el caso de la evaluación de planes y programas, sí cabe analizar “los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa” (apartado 2 del anexo IV de la Ley 21/2013).

Por lo tanto, se han planteado cuatro alternativas para la ordenación de volúmenes del ámbito estudiado que van incrementando los aprovechamientos en distintos niveles, teniendo en cuenta que el uso está definido por el PIO^{LP} y que la urbanización está muy condicionada por los viarios interiores e infraestructuras existentes que no justifican operaciones de renovación.

De manera resumida y antes de desglosar cada una de ellas, determinamos:

La alternativa 1 propone consolidar las edificaciones existentes, manteniendo los parámetros de ocupación y alturas de las actuales edificaciones y aumentar la edificabilidad de la unidad de ordenación de suelo urbano (CSS-Ur-EA-1) y (CSS-Ur-EA-2), para poder permitir ampliar las instalaciones con un edificio para cocina central, un centro de instalaciones, un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la actual Residencia de Pensionistas.

También se ordena una parcela zonificada como C2.2 “Interés agropecuario apta para actuaciones de interés general” (AIG) del PIOLP con el objeto de poder implantar dotaciones y servicios, que sean precisos y /o estén relacionados con el del ámbito. Así, se categorizará la misma como suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI) acorde con el artículo 34.d) de la Ley 4/2017.

En las edificaciones existentes en este suelo, se admitirá la implantación de los usos socio-sanitarios y se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

También se ordenarán los terrenos incluidos en la zona D3.1 que están categorizados como urbanizables, para posibilitar la implantación de aparcamiento en superficie y espacios libres.

En las edificaciones existentes en este suelo, se admitirá la implantación de los usos socio-sanitarios y se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

La edificabilidad neta total con esta ordenación será de 32.984,80 m².

La alternativa 2 también propone consolidar las edificabilidades existentes, manteniendo los parámetros de ocupación y alturas de las actuales edificaciones y aumentar la edificabilidad de la unidad de ordenación de suelo urbano (CSS-Ur-EA-1) y (CSS-Ur-EA-2), para poder permitir ampliar las instalaciones con un edificio para cocina central, un centro de instalaciones, un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la actual Residencia de Pensionistas.

También se ordena una parcela zonificada como C2.2 “Interés agropecuario AIG” del PIOLP con el objeto de destinarla a aparcamientos en superficie, espacios libres, además, del mantenimiento de las edificaciones existentes. Así, se categorizará la misma como suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI) acorde con el artículo 34.d) de la Ley 4/2017.

En las edificaciones existentes en este suelo, se admitirá la implantación de los usos socio-sanitarios y se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

También se ordenarán los terrenos incluidos en la zona D3.1 que están categorizados como urbanizables, para posibilitar la implantación, en las edificaciones existentes, de dotaciones y servicios, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario, y la ubicación de una amplia zona de espacios libres.

En las edificaciones existentes se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

La edificabilidad neta total será igual a la de la alternativa 1, es decir de 32.984,80 m².

La alternativa 3 plantea consolidar las edificabilidades existentes, manteniendo en unos casos y aumentando en otros, los parámetros de ocupación actuales y aumentando siempre la edificabilidad de todas las unidades de ordenación, alcanzando una edificabilidad neta de 54.288,44 m², para poder permitir ampliar las instalaciones de acuerdo con las necesidades a día de hoy, con un edificio para cocina central, un centro de instalaciones, un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la actual Residencia de Pensionistas, así como el resto de demandas que puedan surgir a futuro en el desarrollo de necesidades funcionales del CSS.

Además, se ordena una parcela zonificada como C2.2 “Interés agropecuario AIG” del PIOLP con el objeto de destinarla a aparcamientos en superficie, espacios libres y a la implantación de nuevas instalaciones o servicios tanto en las edificaciones existentes como de nueva planta que sean precisas y/o estén relacionadas con el uso socio-sanitario. Así, se categorizará la misma como suelo rústico de protección de Infraestructuras (SRPI) acorde con el artículo 34.d) de la Ley 4/2017 y se establecerán los parámetros necesarios para posibilitar el destino anteriormente dicho.

También se ordenarán los terrenos incluidos en la zona D3.1 que están categorizados como urbanizable, para posibilitar la implantación de dotaciones y servicios, bien en las edificaciones existentes como de nueva planta, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario, y además, una amplia zona de espacios libres, para lo que se establecerán los parámetros necesarios para posibilitar el destino ante dicho.

La alternativa 4, plantea los criterios de la alternativa 3 pero permitiendo mayores parámetros de ocupación y edificabilidad neta de 112.098,20 m².

3.1. ALTERNATIVA 1

Consiste esta alternativa en ajustar la ordenación urbanística pormenorizada del ámbito de actuación de las cinco unidades de ordenación a las edificabilidades existentes en su interior, de manera que una vez ordenado el ámbito, quedara zonificado como D3.1.

Por lo tanto, con esta alternativa se consolidan las infraestructuras socio-sanitarias construidas hasta la fecha, incluyendo los terrenos situados al oeste (CSS-RPI-EA), actualmente clasificados como suelo rústico, con la categoría de potencialmente productivo agrícola.

Dicho suelo rústico, se equipará conforme a lo establecido en la DT tercera de la LSENPC a suelo rustico de protección económica, subcategoría de protección agraria y, mediante esta OPI se categorizará como suelo rustico de protección de infraestructuras. Este podrá albergar los usos propios de esta categoría de suelo, esto es, los que sean precisos o estén relacionados con el uso socio-sanitario, acorde con el artículo 34.d) de la Ley 4/2017. La ordenación propuesta no implica el aumento de la edificabilidad más allá de la existente sobre la parcela.

Por lo expresado, en las edificaciones existentes se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

También se destinan los terrenos clasificados como urbanizable situados al este (CSS-UZ-EA) para aparcamientos en superficie, así como espacios libres públicos, admitiéndose en las edificaciones existentes los usos socio-sanitarios que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario del ámbito objeto de ordenación y, al igual que en suelo rústico, no se admite el aumento de la edificabilidad, de manera que, sobre la edificaciones existentes, con carácter general, se admitirá las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

Además, se emplazará en parte de dicho suelo un nudo de circulación, facilitando tanto el acceso a dicho suelo como al interior del CSS en su conjunto, salvando las barreras de accesibilidad de la parte alta y la parte baja de los terrenos que conforman el referido CSS.

Igualmente se deja en ordenación las edificaciones existentes en todo el ámbito objeto de ordenación que ahora incumplen el PGO municipal vigente, tanto en la residencia de pensionistas como en el ala este del antiguo Hospital de Dolores (5 plantas).

Conjuntamente con lo anterior, se aumenta la edificabilidad de la unidad de ordenación de suelo urbano (CSS-Ur-EA-1) y (CSS-Ur-EA-2), para poder permitir ampliar las instalaciones con un edificio para cocina central, un centro de instalaciones, un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la actual Residencia de Pensionistas, necesidades existentes a día de hoy.

	CSS-Rpi-EA (SRPI)		CSS-Uz-EA (SUOR)		CSS-Ur-EA-0 (SUCO)		CSS-Ur-EA-1 (SUCO)		CSS-Ur-EA-2 (SUCO)		VIARIO
	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	
ALTERNATIVA 1											
SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.550,74 m²s		9.385,64 m²s		136,9 m²s		14.600,6 m²s		18.211,39 m²s		5.536,79 m²s
OCUPACIÓN (SUPERFICIE)	326,94 m²s	326,94 m²s	170 m²s	170 m²s	0 m²s	0 m²s	9865,15 m²s	10220,42 m²s	2060,28 m²s	2731,71 m²s	
CUOTA DE OCUPACIÓN	5,89%	5,89%	1,81%	1,81%	0	0	67,57%	70%	11,31%	15%	
ALTURA MÁXIMA	2 plantas	2 plantas	2 plantas	2 plantas	0 plantas	0 plantas	5 plantas	5 plantas	1-5 plantas	5 plantas	
COEF. EDIFICABILIDAD	0,09 m²c/m²s	0,09 m²c/m²s	0,02 m²c/m²s	0,02 m²c/m²s	0 m²c/m²s	0 m²c/m²s	1,39 m²c/m²s	1,4 m²c/m²s	0,56 m²c/m²s	0,65 m²c/m²s	
EDIFICABILIDAD NETA	472,54 m²c	472,54 m²c	234 m²c	234 m²c	0 m²c	0 m²c	20.257,52 m²c	20.440,85 m²c	10.179,87 m²c	11.837,41m²c	

FACTORES AMBIENTALES			FASE EJECUCIÓN	FASE FUNCIONAMIENTO
CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	MEDIO FÍSICO	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, acondicionamiento, etc.	
	CONFORT SONORO			
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	SUELO - EDAFOLOGÍA	No se producirá afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.	
	OCUPACIÓN DEL SUELO			
	PERDIDA CALIDAD			
	GENERACIÓN DE RESIDUOS			
	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	MEDIO AMBIENTAL	No se producirá afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.	
	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS			
FLORA	AFECCIÓN FLORA	BIODIVERSIDAD	No se producirá afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.	
FAUNA	AFECCIÓN FAUNA			
	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD			

	POTENCIAL DE VISTAS	
USO DEL SUELO	CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO	Se mantendrá la situación actual con las edificaciones existentes, pero dentro de ordenación
SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO	Este impacto que es definido para todo el resto de alternativas planteadas como positivo, en el caso de la elección de esta Alternativa, pasaría a ser un impacto negativo o nulo, en el sentido que se producirán muy pocos empleos nuevos, durante la fase de construcción (remodelación interior); y prácticamente ninguno, en la fase de funcionamiento ya que la infraestructura definitiva dispondrá de unas plazas de residencia y hospitalización semejante a las que actualmente existen. Por su parte las condiciones que nos permitan un mayor confort en la vida cotidiana de nuestros mayores también se verán totalmente menguadas. Tan solo aportando el acondicionamiento de aparcamientos en superficie en una zona muy distante del centro de uso.
	EMPLEO	
PATRIMONIO	AFECCIÓN AL PATRIMONIO	No existe afección de ningún tipo para este factor ambiental, ya que en la zona no se describe ni ha detectado presencia alguna de elementos de valor singular.
	FIGURAS DE PROTECCIÓN	No se actúa sobre las mismas
RIESGOS	IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA	No son de considerar

3.2. ALTERNATIVA 2

En esta alternativa en cuanto a las parcelas en suelo urbano se mantienen las premisas de la alternativa anterior, de manera que una vez ordenado el ámbito, quedara zonificado como D3.1. En cuanto al suelo que se categorizará como SRPI, conforme a lo expresado en la alternativa anterior, se ordenará para posibilitar el emplazamiento de aparcamientos en superficie, espacios libres y el mantenimiento de las edificaciones existentes, sin aumento de la edificabilidad en la parcela, pudiendo albergar, estas últimas, dotaciones y servicios, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario. En dichas edificaciones se podrán realizar, con carácter general, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

En el suelo URBANIZABLE situado al este (CSS-UZ-EA), se utiliza parte de dicho suelo para ordenar mediante un nudo de circulación el acceso a dicha parcela como al interior del CSS en su conjunto, salvando las barreras de accesibilidad de la parte alta y la parte baja o suelo urbanizable. En cuanto a las edificaciones existentes, éstas podrán albergar dotaciones y servicios, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario, manteniéndose la edificabilidad preexistente, de manera que, con carácter general, sobre las mismas, se podrán realizar, las obras de mantenimiento, conservación, reforma, modernización, demolición parcial, consolidación, rehabilitación o remodelación, incluso las que tengan como efecto mantener y alargar la vida útil del inmueble, sin que sea admisible el incremento de volumen o edificabilidad en contra de lo establecido en la presente ordenanza.

Igualmente se deja en ordenación las edificaciones existentes que ahora incumplen el PGO municipal vigente, tanto en la residencia de pensionistas como en el ala este del antiguo Hospital de Dolores (4-5 plantas), así como la edificación de dos plantas de la parcela de suelo rustico (CSS-RPI-EA) y también la de dos plantas del suelo urbanizable (CSS-UZ-EA)

Conjuntamente con lo anterior, se aumenta la edificabilidad de la unidad de ordenación de suelo urbano (CSS-Ur-EA-1) y (CSS-Ur-EA-2), para poder permitir ampliar las instalaciones con un edificio para cocina central, un centro de instalaciones y un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la actual Residencia de Pensionistas. En definitiva, esta alternativa admite una edificabilidad suficiente para las necesidades inmediatas del centro socio-sanitario, esto es las necesidades mencionadas anteriormente a día de hoy.

	CSS-Rpi-EA		CSS-Uz-EA		CSS-Ur-EA-0		CSS-Ur-EA-1		CSS-Ur-EA-2		VIARIO
	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	
ALTERNATIVA 2	SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.550,74 m²s	9.385,64 m²s		136,9 m²s		14.600,6 m²s		18.211,39 m²s		5.536,79 m²s
	OCUPACIÓN (SUPERFICIE)	326,94 m²s	170 m²s	170 m²s	0 m²s	0 m²s	9865,15 m²s	10220,42 m²s	2060,28 m²s	2731,71 m²s	
	CUOTA DE OCUPACIÓN	5,89%	1,81%	1,81%	0	0	67,57%	70%	11,31%	15%	
	ALTURA MÁXIMA	2 plantas	2 plantas	2 plantas	0 plantas	0 plantas	5 plantas	5 plantas	1-5 plantas	5 plantas	
	COEF. EDIFICABILIDAD	0,09 m²c/m²s	0,02 m²c/m²s	0,02 m²c/m²s	0 m²c/m²s	0 m²c/m²s	1,39 m²c/m²s	1,4 m²c/m²s	0,56 m²c/m²s	0,65 m²c/m²s	
	EDIFICABILIDAD NETA	472,54 m²c	472,54 m²c	234 m²c	234 m²c	0 m²c	20.257,52 m²c	20.440,85 m²c	10.179,87 m²c	11.837,41m²c	

FACTORES AMBIENTALES		FASE EJECUCIÓN	FASE FUNCIONAMIENTO
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	No se producirá afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran en estado actual, ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, acondicionamiento, etc.
		CONFORT SONORO	
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.
		OCUPACIÓN DEL SUELO	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc. se producirá la ocupación de un suelo hasta ahora definido como agrícola, para su acondicionamiento como aparcamientos.
		PERDIDA CALIDAD	
SUELO - EDAFOLOGÍA	GENERACIÓN DE RESIDUOS	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc. se producirá la ocupación de un suelo hasta ahora definido como agrícola, para su acondicionamiento como aparcamientos.	
	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS		
AGUA		CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	

		CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	AFECCIÓN FLORA	No se producirán afección ya que se mantendrán las condiciones tal y como se encuentran ahora mismo. Ya que no se plantea aumento de edificabilidad más allá de la existente, tan solo obra de mantenimiento, reforma, etc.
	FAUNA	AFECCIÓN FAUNA	
	BIODIVERSIDAD	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD	
	PAISAJE	POTENCIAL DE VISTAS	
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO	Se mantendrá la situación actual con las edificaciones existentes, pero dentro de ordenación
	SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO	Este impacto que es definido para todo el resto de alternativas planteadas como positivo, en el caso de la elección de esta alternativa pasaría a ser un impacto negativo o nulo, en el sentido que se producirán muy pocos empleos nuevos, durante la fase de construcción (remodelación interior); y prácticamente ninguno, en la fase de funcionamiento ya que la infraestructura definitiva dispondrá de unas plazas de residencia y hospitalización semejante a las que actualmente existen. Por su parte las condiciones que nos permitan un mayor confort en la vida cotidiana de nuestros mayores también se verán totalmente menguada. Tan solo aportando el acondicionamiento de aparcamientos en superficie en una zona muy distante del centro de uso. La mejora de las condiciones de enseñanza en la Escuela de Enfermería no sólo supone un impacto en la mejora de la calidad de vida de los usuarios, sino también mejora en la formación y empleabilidad de los estudiantes.
		EMPLEO	
	PATRIMONIO	AFECCIÓN AL PATRIMONIO	No existe afección de ningún tipo para este factor ambiental, ya que en la zona no se describe ni ha detectado presencia alguna de elementos de valor singular.
FIGURAS DE PROTECCIÓN			No se actúa sobre las mismas
RIESGOS		IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA	No son de considerar

3.3. ALTERNATIVA 3

En esta alternativa, se plantea una ordenación en la que en todas las parcelas, es decir en las cinco unidades de ordenación que una vez ordenado el ámbito, quedara zonificado como D3.1, se incrementa la edificabilidad, sean las dos urbanas (CSS-Ur-EA-1 y CSS-Ur-EA-2), la urbanizable (CSS-Uz-EA) o la rústica (CSS-Rpi-EA), actualmente RÚSTICO Potencialmente Productivo Agrícola, equivalente según la DT tercera de la LSENPC a suelo rustico de protección económica, subcategoría de protección agraria y que se recategoriza como suelo rustico de protección de infraestructuras. En este último se prevé el emplazamiento de una dotación de aparcamientos tan necesaria para el CSS, así como la posibilidad de albergar dotaciones y servicios, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario, acorde con el artículo 34.d). de la Ley 4/2017

En el suelo URBANIZABLE situado al este (CSS-UZ-EA), se utiliza parte de dicho suelo para ordenar, mediante un nudo de circulación, tanto el acceso a dicha parcela como al interior del CSS en su conjunto, salvando las barreras de accesibilidad de la parte alta y la parte baja o suelo urbanizable. Se ordenará, además, para posibilitar la implantación de dotaciones y servicios, bien en las edificaciones existentes como de nueva planta, que sean precisos y/o estén relacionados con el uso socio-sanitario, y además, una amplia zona de espacios libres, para lo que se establecerán los parámetros necesarios para posibilitar el destino ante dicho.

Se establecen unas alturas reguladoras máximas coincidentes con las alturas de las edificaciones existentes y unos parámetros de ocupación y coeficiente de edificabilidad que consiguen que todo el conjunto edificatorio del CSS se ajuste a la ordenación definida por la ordenanza permitiendo incluso unos márgenes más que suficientes para su ampliación a futuro. Con todo ello, se alcanza una edificabilidad neta máxima de 54.288,44 m²c que estimamos suficientes para las previsiones de crecimiento del CSS. Para la parcela situada en suelo rústico y considerando la posible ampliación de las instalaciones o servicios del CSS, se proyecta la creación de aparcamientos al servicio del CSS, se le asigna una ocupación máxima del 60 %, una altura reguladora máxima de 2 plantas y un coeficiente de edificabilidad de 0,60 m²c/m²s lo que permite alcanzar una edificabilidad neta de 3.330,44 m²c y en consecuencia una capacidad de parking suficiente. A la parcela clasificada como urbanizable (CSS-Uz-EA) , se le asigna una edificabilidad neta de 9.385,64 m² que permitirá cubrir un imprevisto en materia sociosanitaria de apoyo a la infraestructura existente (equipamiento).

A la parcela con clasificación urbanística de suelo urbano y donde se sitúa la Residencia de Mayores se le asigna una edificabilidad neta de 18.211,39 m²c que permite casi duplicar la edificabilidad de la infraestructura existente. Para completar su ordenación se le asigna una ocupación del 40 % que supera con creces la ocupación del edificio existente (11,31 %) pero que permitiría abordar las actuaciones inminentes mencionadas anteriormente como son cocina central, un centro de instalaciones, un edificio para suministro de gases medicinales (oxígeno) y la ampliación de la Residencia de Pensionistas; y una altura reguladora coincidente con la que tiene la edificación, 5 plantas. Como quiera que la ocupación y alturas máximas permiten una edificabilidad excesiva en la parcela, se le asigna un coeficiente de edificabilidad que acota la máxima edificabilidad neta a materializar en la parcela, 1,00 m²c/m²s.

Para la parcela de suelo urbano (CSS-Ur-EA-1) que ocupará el Nuevo Hospital de Ntra. Sra. de Los Dolores, Centro de Alzheimer y Escuela de Enfermería, la cuota de ocupación se aumenta hasta el 70 %, toda vez que las edificaciones existentes tienen una cuota del 67,16 %, y la altura reguladora máxima asignada coincide con la altura del ala este y que se eleva a 4 plantas. Igual que en la otra parcela urbana se le asigna un coeficiente de edificabilidad, $1,60 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$ que acota el margen de crecimiento de la infraestructura existente permitiendo una edificabilidad neta máxima de $23.360,97 \text{ m}^2\text{c}$. Las edificaciones existentes disponen de una superficie construida de $20.257,52 \text{ m}^2\text{c}$.

	CSS-Rpi-EA		CSS-Uz-EA		CSS-Ur-EA-0		CSS-Ur-EA-1		CSS-Ur-EA-2		VIARIO
	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	
ALTERNATIVA 3											
SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.550,74 m ² s		9.385,64 m ² s		136,9 m ² s		14.600,6 m ² s		18.211,39 m ² s		5.536,79 m ² s
OCUPACIÓN (SUPERFICIE)	326,94 m ² s	3330,44 m ² s	170 m ² s	4692,82 m ² s	0 m ² s	0 m ² s	9865,15 m ² s	10220,42 m ² s	2060,28 m ² s	7284,56 m ² s	
CUOTA DE OCUPACIÓN	5,89%	60%	1,81%	50 %	0	0	67,16%	70%	11,31%	40%	
ALTURA MÁXIMA	2 plantas	2 plantas	2 plantas	2 plantas	0 plantas	0 plantas	5 plantas	5 plantas	5 plantas	5 plantas	
COEF. EDIFICABILIDAD	0,09 m ² c/m ² s	0,30 m ² c/m ² s	0,02 m ² c/m ² s	0,50 m ² c/m ² s	0 m ² c/m ² s	0 m ² c/m ² s	1,39 m ² c/m ² s	1,60 m ² c/m ² s	0,56 m ² c/m ² s	1 m ² c/m ² s	
EDIFICABILIDAD NETA	472,54 m ² c	472,54 m ² c	234 m ² c	4692,82 m ² c	0 m ² c	0 m ² c	20257,52 m ² c	23360,97 m ² c	10179,87 m ² c	18211,39 m ² c	

FACTORES AMBIENTALES		FASE EJECUCIÓN	FASE FUNCIONAMIENTO
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	En la elección de esta Alternativa supone la edificación de las distintas parcelas incluidas urbanas, urbanizables y rústicas, con una edificabilidad neta de 54.288,44 m ² , lo que supone obras y remodelaciones en proporción a las mismas y por tanto la emisión de gases, material particulado e incremento de ruidos o vibraciones en proporción a la misma.
		CONFORT SONORO	
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	Se mantendrá la situación actual pues no se producirán cambios significativos ya que las actuaciones ya están desarrolladas y donde no, se trata de una zona altamente antropizada. En esta Alternativa ya se expone la utilización del suelo rústico, en el cual debido a las características del mismo y de los planteamientos que se exponen en esta alternativa no sufrirán alteraciones sobre este factor ambiental.
	SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	Con esta Alternativa se produce una ocupación del suelo, en su mayor parte de suelo urbano y urbanizable altamente copado ya por infraestructuras, no así en el caso del suelo rústico que será ocupado por los aparcamientos. Debemos recordar que se trata de un suelo con actual aprovechamiento agrícola, el cual por las características que presenta y que se desprenden de la forma de actuación sobre mismo, se encuentra alterado, no obstante, este suelo pasa a adquirir una nueva utilización y ocupación distinta a la que hasta ahora se lleva realizando. Por lo que, tanto durante la fase de obra o funcionamiento la ocupación del suelo será la anteriormente descrita

		PÉRDIDA CALIDAD	La pérdida de la calidad edáfica se desprende por la ausencia del mismo para funcionar dentro de los límites de un ecosistema natural o manejo, sostener la productividad de plantas y animales, mantener o mejorar la calidad del aire y del agua, y sostener la salud humana y el hábitat (Karlen et al., 1997), por lo que la consideración del mismo sólo debería ser tomada en cuenta para la porción de suelo rústico donde se puede apreciar un exiguu aprovechamiento agrícola. El resto de las parcelas se encuentran ocupadas, tan solo dejando algunos espacios verdes, ocupados por plantas ornamentales.	Se producirán los residuos propios de la actividad a desarrollar y en proporción a la ocupación, establecida para esta Alternativa, que será mayor que en la 1 y 2 y menor que en la 4.
		GENERACIÓN DE RESIDUOS	Durante toda obra pueden producirse vertidos accidentales o residuos indeseado, por lo que debemos considerar que este factor ambiental se puede ver perjudicado	No deben producirse vertidos que puedan contaminar los suelos
		CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS		
		CAMBIO HIDROLOGÍA SUPERFICIAL CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	El principal causante de deterioro del agua son los posibles vertidos accidentales o el mal gasto de agua que se puedan producir durante esta fase.	Al aumentar la edificabilidad, sobre la existente, la generación de aguas residuales y consumo de agua potable será mayor que lo establecido en la alternativa 1 y 2 y menor que en la 4.
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	AFECCIÓN FLORA	La afección sería considerable como consecuencia de ruidos, generación de partículas, polvos y elementos en suspensión que se propaguen en la distancia, en lo que supone la fase de construcción una vez se apruebe y ejecute la ordenanza. Debemos considerar que la inclusión en esta Alternativa del suelo rústico, la afección a la porción de este medio biótico podría verse algo más afectado, como consecuencia de que actualmente se encuentra con menor presión antrópica que los suelos colindantes.	Dado el modo general como se permitirá desarrollar la actuación una vez aprobada la ordenanza no se producirá efectos significativos sobre este factor ambiental, ya que se trata de un lugar totalmente antropizado y ocupado por edificaciones y en los pequeños reductos libres con palmerales no se pretende actuar. Además, en la zona correspondiente al suelo rústico se encuentra actualmente en producción agrícola, pero apreciablemente en estado progresivo de deterioro.
	FAUNA	AFECCIÓN FAUNA		
	BIODIVERSIDAD	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD		

	PAISAJE	POTENCIAL DE VISTAS	El mayor impacto será por la propia presencia de las obras y el cambio de uso del suelo rústico	El impacto paisajístico por edificaciones en altura es el mismo para todas las alternativas salvo para la 2 que se plantea limitar la altura a 3 plantas en todo el ámbito ordenado. Manteniéndose en todo momento dentro de la misma unidad de paisaje.
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO	Con la aplicación del establecimiento de la Ordenanza producirá cambios en la utilización y fisonomía del suelo clasificado rústico actualmente, el cual pasará a SRPI para que se puede instalar los aparcamientos e infraestructuras mencionadas, quedando el suelo ocupado por dichas instalaciones.	
	SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO (Salud Humana)	Se producirán los efectos propios y molestos típicos de la ejecución de una obra. No obstante, se considera que adquiere un valor positivo ya que se contribuirá a nuevos puestos de trabajo e incentivación de la economía local de forma directa o indirecta por la obra.	Se producirá un impacto positivo como consecuencia de poder adquirir unas instalaciones de mayor confortabilidad y que puedan albergar a más de nuestros mayores. Además, serán necesarios mayor dotación de personal de las nuevas instalaciones y, por tanto, nuevos trabajos. Y la mejora de la formación que allí se imparte
		EMPLEO		
	PATRIMONIO	AFECCIÓN AL PATRIMONIO	No existe afección de ningún tipo para este factor ambiental, ya que en la zona no se describe ni ha detectado presencia alguna de elementos de valor singular.	
	FIGURAS DE PROTECCIÓN		No se actúa sobre las mismas	
RIESGOS		IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA	No existen riesgo descritos dentro del ámbito de actuación. La mayor probabilidad de riesgo se producirá durante la fase de obra, donde serán descritos y minimizados durante la redacción de los proyectos de Seguridad y Salud correspondientes a cada obra.	

3.4. ALTERNATIVA 4

Para esta alternativa, de igual manera que en las anteriores, se establecen cinco unidades de ordenación de manera que una vez ordenado el ámbito, quedara zonificado como D3.1, con unas alturas reguladoras máximas coincidentes con las alturas de las edificaciones existentes y unos parámetros de ocupación y coeficiente de edificabilidad que consiguen que todo el conjunto edificatorio del CSS se ajuste a la ordenación definida por la ordenanza permitiendo incluso unos márgenes más que suficientes para su ampliación.

En esta alternativa, se mantienen los mismos parámetros de ordenación definidos para la Alternativa 3 para el suelo rustico y se aumenta el coeficiente de suelo urbano y urbanizable. De esta manera se alcanza una edificabilidad neta máxima de 112.098,20 m²c. que estimamos más que suficientes para las previsiones de crecimiento del CSS.

Así al suelo urbanizable, además de las actuaciones contempladas en la alternativa 3, se le asigna una edificabilidad neta de 16.894,16 m² que permitirá cubrir de sobra un imprevisto en materia sociosanitaria de apoyo a la infraestructura existente (equipamiento).

	CSS-Rpi-EA		CSS-Uz-EA		CSS-Ur-EA-0		CSS-Ur-EA-1		CSS-Ur-EA-2		VIARIO
	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	MATERIALIZADA	S/ ORDENACIÓN	
ALTERNATIVA 4	SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.550,74 m ² s		9.385,64 m ² s		136,9 m ² s		14.600,6 m ² s		18.211,39 m ² s	5.536,79 m ² s
	OCUPACIÓN (SUPERFICIE)	326,94 m ² s	3330,44 m ² s	170 m ² s	5631,39 m ² s	0 m ² s	0 m ² s	9865,15 m ² s	10220,42 m ² s	2060,28 m ² s	10926,84 m ² s
	CUOTA DE OCUPACIÓN	5,89%	60%	1,81%	60 %	0	0	67,16%	70%	11,31%	60%
	ALTURA MÁXIMA	2 plantas	2 plantas	2 plantas	3 plantas	0 plantas	0 plantas	5 plantas	5 plantas	5 plantas	5 plantas
	COEF. EDIFICABILIDAD	0,09 m ² c/m ² s	0,60 m ² c/m ² s	0,02 m ² c/m ² s	1,8 m ² c/m ² s	0 m ² c/m ² s	0 m ² c/m ² s	1,39 m ² c/m ² s	2,8 m ² c/m ² s	0,56 m ² c/m ² s	2,8 m ² c/m ² s
	EDIFICABILIDAD NETA	472,54 m ² c	3330,44 m ² c	234 m ² c	16894,16 m ² c	0 m ² c	0 m ² c	20257,52 m ² c	40881,69 m ² c	10179,87 m ² c	50991,91 m ² c

FACTORES AMBIENTALES			FASE EJECUCIÓN		FASE FUNCIONAMIENTO	
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	La actuación generará los mismos impactos que han sido descritos en el presente documento y para la Alternativa 3 con la diferencia que al presentar mayor edificabilidad la emisión de gases, partículas, ruidos y vibraciones serán mayores como consecuencia del aumento en la cantidad de las obras.		El consumo de recursos será el mayor por la mayor edificabilidad de esta alternativa (El doble que la alternativa 3 y casi 4 veces más que la alternativa 1 y 2).	
		CONFORT SONORO	Se mantendrá la situación actual ya que no se producirán cambios significativos ya que las actuaciones ya están desarrolladas y donde no, se trata de una zona altamente antropizada. Además, por su envergadura y característica de las medidas que se quieren implantar con la Ordenanza Provisional no son significativas para producir cambios en ninguno de los suelos donde se expone la Ordenanza			
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO				
	SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	No se producirá cambios, en parte por ocupaciones de suelos con altas potencialidades ya que nos encontramos ante una zona totalmente antropizada, ocupada por edificaciones o de terrenos altamente compactados por		El suelo presentara las características propias de todo lugar edificado, lo que supone la ocupación total del suelo por las edificaciones o actividades desarrollados por las	

MEDIO AMBIENTAL		AGUA	PERDIDA CALIDAD	las prácticas que se han desarrollado sobre el mismo. En lo que respecta al suelo rústico se perderá y ocupará el suelo hoy en día destinado a la agricultura	instalaciones, la generación de residuos que supone una infraestructura de este tipo, etc.
			GENERACIÓN DE RESIDUOS	Durante toda obra pueden producirse vertidos accidentales, residuos propios de la obra o residuos indeseado, por lo que debemos considerar que este factor ambiental se puede ver perjudicado	
			CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS		
		AGUA	CAMBIOS	El principal causante de deterioro del agua son los posibles vertidos accidentales o el mal gasto de agua que se puedan producir durante esta fase.	La producción de aguas residuales y el consumo de la misma será la MAYOR de todas las alternativas planteadas.
			HIDROLOGÍA SUPERFICIAL		
			CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS		
		FLORA	AFECCIÓN FLORA	La afección sería considerable como consecuencia de ruidos, generación de partículas, polvos y elementos en suspensión que se propaguen en la distancia, en lo que supone la fase de construcción una vez se apruebe y ejecute la ordenanza.	Dado el modo general como se permitirá desarrollar la actuación una vez aprobada la ordenanza se producirá efectos significativos sobre este factor ambiental, ya que se trata de un lugar totalmente antropizado y ocupado por edificaciones y en los pequeños reducidos libres con palmerales no se pretende actuar. Además, en la zona correspondiente al suelo rústico se encuentra actualmente en producción agrícola, pero apreciablemente en estado progresivo de deterioro. Es decir, con esta alternativa que supone mayor ocupación también supondrá mayor efecto negativo para la vuelta a la instalación de nuevas especies no invasoras.
			AFECCIÓN FAUNA		
			BIODIVERSIDAD		

	PAISAJE	POTENCIAL DE VISTAS	El mayor impacto será por la propia presencia de las obras, donde en este caso se producirá un aumento de las mismas debido a que el volumen de las mismas se considera mayor	La visualización del paisaje supondrá una percepción del aumento de la edificabilidad de las mismas suponiendo un mayor obstáculo visual del territorio y una mayor colmatación del mismo territorio.
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO	Con la aplicación del establecimiento de la Ordenanza producirá cambios en la utilización y fisionomía del suelo clasificado rústico actualmente, el cual pasará a SRPI para que se puede instalar los aparcamientos e infraestructuras mencionadas, quedando el suelo ocupado por dichas instalaciones.	
	SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO (Salud Humana)	Se producirán los efectos propios y molestos típicos de la ejecución de una obra. No obstante, se considera que adquiere un valor positivo ya que se contribuirá a nuevos puestos de trabajo e incentivación de la economía local de forma directa o indirecta por la obra. Al ser mayor el volumen de las obras a ejecutar, también será mayor el tiempo y molestias de las mismas	Se producirá un impacto positivo como consecuencia de poder adquirir unas instalaciones de mayor confortabilidad y que puedan albergar a más de nuestros mayores y de los estudiantes de enfermería. Además, serán necesarios mayor dotación de personal de las nuevas instalaciones y, por tanto, nuevos trabajos.
		EMPLEO	No existe afección de ningún tipo para este factor ambiental, ya que en la zona no se describe ni ha detectado presencia alguna de elementos de valor singular.	
	PATRIMONIO	AFECCIÓN AL PATRIMONIO	No se actúa sobre las mismas	
	FIGURAS DE PROTECCIÓN			

RIESGOS	IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA	No existen riesgo descritos dentro del ámbito de actuación. La mayor probabilidad de riesgo se producirá durante la fase de obra, donde serán descritos y minimizados durante la redacción de los proyectos de Seguridad y Salud correspondientes a cada obra.	
---------	--	--	--

4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que según las ordenanzas insulares y municipales que aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento. (art. 154.3)

Además, en el Capítulo VIII, de eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación, sección 1 del Título III de Ordenación del suelo, determina:

1. La entrada en vigor

- a. Los instrumentos de ordenación serán objeto de publicación oficial. La publicación comprenderá el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa. Los planos y el resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como la documentación prevista en el documento de evaluación ambiental serán objeto de inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias, conforme a lo establecido en el artículo 23 de esta ley. Las citadas publicaciones serán de carácter gratuito.
- b. Los instrumentos de ordenación entrarán en vigor, en todo caso, a los quince días hábiles de la completa publicación en el boletín oficial correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa.
- c. En caso de aprobación definitiva parcial, la entrada en vigor afectará exclusivamente a la parte del instrumento de ordenación así aprobada y publicada. La parte no aprobada entrará en vigor cuando se produzca su aprobación y publicación, en su caso, mediante la publicación de texto refundido que incorpore la misma.
- d. Una vez en vigor, los instrumentos de ordenación devienen obligatorios y ejecutivos, desplegando plenamente su eficacia legitimadora de la acción urbanística.

2. Los efectos

La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación producirá, de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:

- a. La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de la clasificación y calificación y su sujeción al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.
- b. La declaración de situación legal de consolidación o de afectación por actuación pública de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación, en los términos que dispone la sección siguiente y el propio planeamiento.

- c. La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todas las personas, tanto públicas como privadas, siendo nula cualquier reserva de dispensación, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar obras o usos provisionales conforme a lo previsto en la presente ley.
- d. La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la administración pública de cualquier medio de ejecución forzosa.
- e. La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los efectos de expropiación o de imposición de servidumbres.
- f. La publicidad de su contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar y a obtener copia de la documentación, así como a ser informado por escrito sobre su contenido, en la forma que se determine reglamentariamente.

3. La publicidad

- a. El contenido completo de los instrumentos de ordenación será público. A tal efecto, el contenido documental íntegro del plan se publicará en la sede electrónica de la administración que lo apruebe.
- b. La documentación podrá ser consultada, de forma presencial, en las dependencias que al efecto establezca la administración competente para su aprobación, sin perjuicio del acceso a la misma a través de su sede electrónica.
- c. Las administraciones públicas competentes para la aprobación de los instrumentos de ordenación deberán tener a disposición de la ciudadanía, a través de su sede electrónica, la versión consolidada, actualizada, del instrumento de ordenación, que incorpore todas las modificaciones y adaptaciones que estén vigentes, con indicación de las determinaciones que se encuentran suspendidas, en su caso. El error en la información podrá determinar la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios que se pudieran causar, siempre que concurran los requisitos legales para su exigencia.
- d. A los efectos de garantizar su publicidad, en la consejería competente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo existirá un registro administrativo en el que se recogerán todos los instrumentos de ordenación del territorio y planes urbanísticos aprobados de forma definitiva, así como sus modificaciones y adaptaciones.
- e. La administración competente para la aprobación tiene la obligación de remitir la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias.

4. El seguimiento

Cada cuatro años, el órgano que apruebe de forma definitiva el instrumento de ordenación elaborará un informe de seguimiento de los efectos ambientales y territoriales derivados de su aplicación y ejecución, que se publicará en su sede electrónica y se remitirá al órgano ambiental.

Por su parte en lo que respecta a la Ley Estatal de Evaluación Ambiental 9/2018, de 5 de diciembre, que modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre en su articulado correspondiente al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico artículo 29. 3 hasta el artículo 31 determina:

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

Artículo 30. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.

Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque habiéndose recibido éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo

de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor y suspende el plazo.

En todo caso, el promotor podrá reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 31. Informe ambiental estratégico

1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

3. El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Artículo 32. Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa

En el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente la siguiente documentación:

- a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa aprobado, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.
- b) Una referencia al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

DETERMINACIONES ECONÓMICAS Y TEMPORALES DE DESARROLLO DE LA ORDENANZA

Este apartado tiene por objeto desarrollar y justificar tales determinaciones en el ámbito que pretende regular la Ordenanza Provisional Insular en el ámbito del Centro Socio-Sanitario Insular Las Nieves, en Santa Cruz de La Palma, de un lado la evaluación del importe total de la inversión y gastos corrientes públicos (obtenidos a partir del informe- memoria de sostenibilidad económico de la Memoria de la OPI) y de otro, el análisis de la suficiencia y adecuación del suelo destinado, todo ello tomando como datos de partida los facilitados por el Cabildo Insular de La Palma y los elaborados con la experiencia de este equipo redactor, en definitiva, cuantificando los gastos que las actuaciones proyectadas generarán en las arcas insulares, dado que los ingresos no proceden, dadas las características de la actuación (aumento de la dotación pública).

De este modo, la sostenibilidad económica de las disposiciones del presente instrumento de ordenación se realiza sobre la base de la verificación de que sus costes de funcionamiento (mantenimiento y prestación de servicios) pueden y son atendidos de manera sostenible tras su puesta en servicio.

Para proceder a su análisis se consideran, por un lado, los costos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el CSS Las Nieves, teniendo en cuenta el coste de su materialización y el de su mantenimiento, además de todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento cotidiano del mismo y que corren a cargo del Cabildo Insular de La Palma como Administración directamente responsable, sin que y dadas las características de la actuación ya mencionado, de aumento de las dotaciones públicas, proceda establecer ingresos corrientes derivados de la actividad (no existen).

A efectos de la estimación de los costos de mantenimiento, resulta fundamental subrayar el carácter de Suelo Urbano Consolidado de una parte importante del ámbito, por lo que, en una gran parte de las actuaciones previstas, por tratarse de obras de ampliación de las actuales instalaciones o dotaciones, su mantenimiento ya está incluido en el presupuesto de la corporación insular, suponiendo solo un incremento de las partidas correspondientes y, en todo caso, mejorarán las condiciones de dichos espacios, suponiendo una mayor eficiencia en el gasto.

Los costes de implantación y refuerzo de los sistemas de servicios en el CSS Las Nieves y de la red viaria que corren a cargo del Cabildo Insular se dividen en dos conceptos como ya hemos expuesto:

a.- los costes de las obras de urbanización (sin los costes de obtención puesto que ya son de titularidad pública, salvo la parcela de suelo rústico que presenta un estado de compromiso de adquisición con la propiedad actual). INFRAESTRUCTURAS (Viarias, Transporte, Telecomunicación, Agua y Saneamiento, Electricidad).

b.- por otra parte, el coste derivado para la construcción-ampliación de las referidas instalaciones insulares del CSS Las Nieves. EQUIPAMIENTOS y DOTACIONES.

quedando todo ello reflejado en el Estudio Económico Financiero, de la Memoria de la OPI.

Se presenta una estimación de costes derivados del mantenimiento de las infraestructuras existentes y de las dotaciones, con carácter general, a los efectos de comparar con los datos reales aportados por Cabildo Insular de La Palma, de un total de 84.946,00 € al año, en la actualidad.

Por parte del Cabildo Insular de La Palma, según la aplicación 235.627.00, en el presupuesto AÑO 2020 se dispone de crédito por importe de 310.322,30 € para el mantenimiento y remodelación de la infraestructura que nos ocupa, manteniéndose anualmente esa aplicación

También hay que mencionar, dadas las características de la actuación, que el Cabildo Insular de La Palma cuenta con acuerdo firme con el Gobierno de Canarias para que una vez empiece a funcionar el edificio dedicado a enfermos de Alzheimer, este sufrague el 50% del coste social de dichas plazas (41,93 €/plaza), lo que comporta 311.959,20 € y el 100% del coste sanitario, asumiendo el Cabildo Insular, el otro 50% del coste social.

También cuenta el Cabildo Insular con financiación del Ministerio y dentro del mismo programa que para el edificio de enfermos de Alzheimer, un presupuesto de 2.000.000 € para la realización del proyecto del Edificio Central (Cocina) para los Servicios Generales del Centro Sociosanitario de Las Nieves.

Los datos de que se disponen, la actual capacidad de la Residencia de Pensionistas es de 150 residentes, el centro de atención a personas con Alzheimer con capacidad de 32 personas y el Nuevo Hospital de Dolores con capacidad para 200 personas, todo ello significa que a futuro el complejo socio sanitario contara con unas 382-400 personas incluyendo las pequeñas ampliaciones previstas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, la sostenibilidad económica de la OPI queda garantizada de manera racional y coherente, por el balance previsto entre los costes de mantenimiento y la implantación de infraestructura y dotaciones, además de los derivados de las prestaciones de servicios por el Cabildo y las previsiones presupuestarias de la Institución Insular.

Por tanto y teniendo en cuenta que el total de la edificabilidad de los ámbitos que comporta la presente OPI es de 25.828,20 m² (a futuro), el coste total de construcción ascendería a:

TOTAL COSTE EDIFICABILIDAD.....25.828,20 m² x 1.271,50 €/m².....32.840.556,30 €

En estos momentos, el Cabildo Insular cuenta con el II Plan de Infraestructura del Gobierno de Canarias, con un importe de 9.992.909,05 € para la ejecución del nuevo Hospital de Dolores.

Igualmente cuenta con financiación del Ministerio para la realización la terminación del edificio dedicado a enfermos con Alzheimer, por importe de 2.000.000,00 €

Actuaciones en conjunto del Cabildo Insular de La Palma, en colaboración con el Gobierno de Canarias y el Ministerio correspondiente que deberá programarse dentro de los distintos planes sectoriales de políticas sociales.

El planteamiento se basará en el inventario de actuaciones contenidas en la agenda prevista, con la valoración de las previsiones o actuaciones edificatorias ligadas a su desarrollo, así como las consideraciones que justifiquen su financiación.

El Programa de Actuación indica las prioridades de las acciones, previstas en la OPI, para alcanzar los objetivos y determinaciones previstas en él.

Dadas las características de la actuación que nos ocupa, podemos evaluar dos grupos, la secuencia y ejecución:

- Obras ordinarias como de urbanización o mejora de las dotaciones y equipamientos, así:
 - Adquisición de suelo, ejecución de infraestructuras, dotaciones y equipamientos y espacios libres.
 - Construcción de edificios de uso sanitario-asistencial.
- Desarrollo del suelo urbanizable mediante el correspondiente proyecto de urbanización.

CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES.

La actuación prevista de manera inmediata con cargo al II Plan de Infraestructura del Gobierno de Canarias, con un importe de 9.992.909,05 € para la ejecución del nuevo Hospital de Dolores, con una programación de 36 meses.

Igualmente cuenta con financiación del Ministerio para la realización la terminación del edificio dedicado a enfermos con Alzheimer, por importe de 2.000.000,00 €, en estos momentos, en la fase final de terminación del conjunto de servicios e instalaciones del edificio.

Así mismo, dentro del Plan de Infraestructuras Socio-Sanitarias (anualidad 2020), existe una partida de 400.000,00 € para la adquisición del suelo rústico para aparcamiento, situado al Oeste de la actuación.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

En este apartado abordaremos el medio ambiente y por tanto todo el sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata de un entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado. La conservación de éste es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

En su forma integral, el medio ambiente también se constituye por factores físicos como son el clima y la geología, mientras que en sus elementos biológicos; se encuentra la población de seres humanos, la fauna, la flora y el componente clave, el agua; el cual es el líquido vital para todas y cada una de las especies que hacen parte de este medio.

Aparte de los componentes vivos en el medio ambiente; los objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos (como las tradiciones, por ejemplo), también forman parte del mismo y por tanto los podemos considerar dentro de todo el conjunto de los factores socioeconómicos y culturales que van conformando la estructura completa del hábitat y, además dentro de ellos permanece la actividad laboral; la urbanización, los conflictos y soluciones sociales que se dan en todos los lugares donde los integrantes vivos se establecen.

Así, estudiaremos en profundidad las características del entorno afectado para entender su funcionamiento, seleccionando las variables más adecuadas e inventariándolas para realizar una síntesis y valoración de las mismas donde posteriormente en los apartados siguientes de este documento podemos cuantificar de la forma más correcta posible los efectos ambientales previsibles.

5.1. MEDIO FÍSICO

El medio físico o abiótico es aquel que está formado por componentes no vivos del medio ambiente el cual rodea a los seres vivos y nos permite vivir. Tendremos en cuenta para el presente estudio El Clima, La Geología, La Geomorfología, La Edafología y El Agua

5.1.1. EL CLIMA

Para comprender mejor las variables asociadas al medio físico que vamos a detallar a continuación, necesitamos hacer una aproximación al clima insular para luego llegar hasta el detalle de la zona en concreto.

En la zona de estudio nos encontramos con un clima dominado por los vientos alisios y por lo tanto bajo los efectos benefactores de la nubosidad y los aportes hídricos son más elevados que

en la vertiente oeste de la isla de La Palma, presentando una humedad relativa con mayores valores.

El ámbito de estudio se encuentra sobre los 175 metros sobre el nivel del mar. Enclavado en la loma de dos barrancos muy importantes del municipio como es el Barranco del Carmen, justo al borde norte, y el Barranco de la Madera, mucho más allá hacia el sur. Al no existir estación meteorológica en el interior del ámbito de actuación, que permita una toma de datos para su definición, se ha realizado una extrapolación de los datos térmicos y pluviométricos a partir de las estaciones meteorológicas más próximas, en este caso se han obtenido datos de ambas estaciones de localizada en el propio término municipal de S/C de La Palma la del ayuntamiento y la localizada en Miraflores.

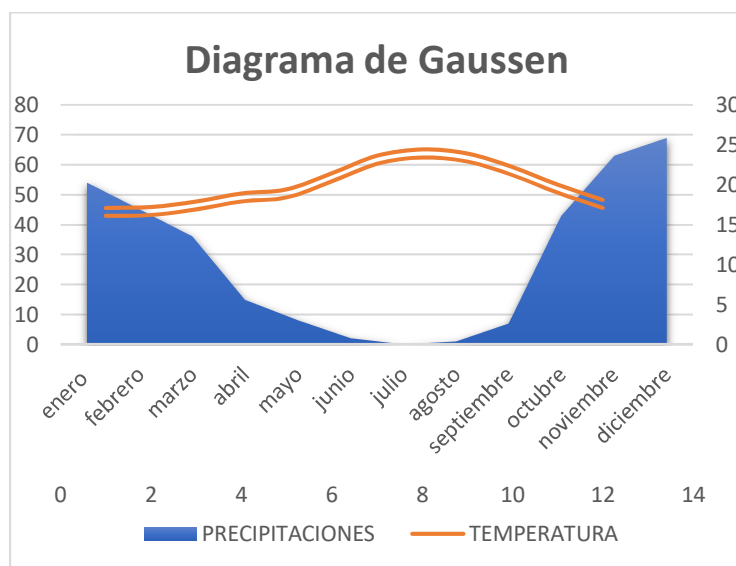
En Santa Cruz de La Palma, los veranos son calientes, húmedos y no lluviosos; los inviernos son largos, frescos y secos y ventoso y mayormente despejado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15 °C a 26 °C y rara vez baja a menos de 13 °C o sube a más de 28 °C. y dominada bajo la influencia del Alisio que condiciona la presencia de días ventosos en el verano, no obstante hay que considerar que el viento de una determinada ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

Las series de precipitaciones medias mensuales de cualquier estación acusan su marcada estacionalidad, propia de un clima de tipo subtropical, como es el de La Palma y, en general, el de toda Canarias. El régimen de precipitaciones se caracteriza también por su fuerte irregularidad o variabilidad interanual. La temporada húmeda dura cinco meses, desde el mes de octubre hasta mediados del mes marzo. La temporada más seca dura siete meses, de mediados del mes de marzo a mediados del mes de octubre donde la probabilidad mínima de un día mojado es del 0 % en el mes de junio. Coincidiendo con los meses de verano que es la estación en la que menos cantidad de precipitaciones se recogen, presentándose una sequía acusada.

Consecuentemente en cuanto a la distribución anual, las precipitaciones presentan un máximo en invierno y a finales de otoño, siendo los meses de noviembre y diciembre el que registra mayores índices pluviométricos, con bastante diferencia con respecto a los meses anteriores de agosto y septiembre. En general durante el invierno se supera el 50% del total de las precipitaciones anuales.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma es de considerar los niveles de humedad que producen los días de bochorno tan característicos, este período de humedad dura casi cinco meses, desde el mes de junio hasta noviembre fundamentalmente.

Una vez obtenidos los valores mensuales del año para las precipitaciones totales caídas durante el mes y la temperatura media mensual (media de la temperatura media diaria de cada día del mes, y esta a su vez media de la máxima y la mínima en 24 horas) conseguimos representar el Diagrama de Gaussen (ombrotérmico) a través del cual podemos apreciar como las temperaturas medias son más altas en verano que en invierno, la línea de las temperaturas adopta un aspecto de campana no muy acusado.



Consecuentemente, consideramos que el piso bioclimático correspondiente a la zona de aplicación del presente estudio pertenece al **Inframediterráneo Xérico Semiárido superior** el cual determina la vegetación potencial climatófila.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Podemos obtener una aproximación de la contaminación atmosférica y de las posibles consecuencias que ocasionan el cambio climático con el estudio de la calidad del aire, los cuales los obtenemos gracias a la estación perteneciente a la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del aire de Canarias más cercana que se encuentra en el mismo municipio de Santa Cruz de La Palma en la barriada de El Pilar, a través de la cual podemos obtener los datos el Índice de Calidad del Aire (ICA) que se calcula a partir de los datos de los distintos contaminantes recogidos en las estaciones de medida de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. El cálculo del ICA se realiza con respecto a la Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el índice de calidad del aire.

	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
SO ₂ µg/m ³	0 - 100	101 - 200	201 - 350	351 - 500	501 - 1250
NO ₂ µg/m ³	0 - 40	41 - 100	101 - 200	201 - 400	401 - 1000
PM _{2,5} µg/m ³	0 - 10	11 - 20	21 - 25	26 - 50	51 - 800
PM ₁₀ µg/m ³	0 - 20	21 - 35	36 - 50	51 - 100	101 - 1200
O ₃ µg/m ³	0 - 80	81 - 120	121 - 180	181 - 240	241 - 600

Obteniendo los siguientes baremos para las distintas estaciones de la isla:

Estación	Dióxido de azufre SO ₂	Dióxido de nitrógeno NO ₂	Partículas PM _{2.5}	Partículas PM ₁₀	Ozono O ₃
La Grama-Breña Alta	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena
El Pilar-S/C de La Palma	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena
San Antonio-Breña Baja	Muy buena	Muy buena	No disponible	No disponible	Muy buena
Las Balsas-S. Andrés y Sauces				Muy buena	Buena

5.1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La zona de estudio está conformada por coladas basálticas procedentes de un cono eruptivo central donde aparecen potentes secciones debajo y encima de la mayoría de los conos volcánicos de los rifts. En los espacios entre los rifts las secuencias son de una gran monotonía, integradas por apilamientos de coladas basálticas sin presencia significativa de intercalaciones de niveles piroclásticos, paleosuelos, almagres, etc., coherentemente con una emisión continuada. Tampoco se observan diques, que sí son numerosos en esta misma unidad en los acantilados de las zonas de rift.

Desde el punto de vista geomorfológico predominan los procesos erosivos frente a los constructivos. Estos procesos erosivos, sobre todo hídricos, que han transformado los materiales originales procedentes del edificio Taburiente, están provocados por varios factores que interactúan entre sí: factores climáticos (acción del agua), factores estructurales y litológicos, además de por la ausencia de procesos constructivos, debido al desplazamiento de la actividad volcánica de la zona hacia el sur de la isla.

En lo que respecta a la Fisiografía, la cual hace referencia a la orografía del terreno, relieves y pendientes de la zona. En esta zona se define por presentar unas superficies relativamente planas y con muy escasa pendiente como consecuencia de las construcciones existentes, del aprovechamiento para la agricultura o de otros usos que se les ha dado a las parcelas objeto de estudio.

Encontrándonos a una altitud máxima de 203 m. y con un desnivel acumulado contabilizado de oeste a este de 47 m. lo que supone una escasa pendiente.

5.1.3 EDAFOLOGÍA

Es fundamental la edafología para el estudio a fondo de la composición del suelo y para su aplicación posterior en la edificación, agricultura o protección de la calidad ambiental del mismo.

El área de estudio presenta una *moderada potencialidad agrícola y baja calidad ambiental*, con suelos muy antropizados que actualmente se encuentra en gran proporción ocupado por las construcciones existentes. Dominada por suelos compuestos por la edafotaxa principal *Cambisoles Lépticos*, junto con otras como *Luvisoles Lépticos* o suelos fersialíticos y Leptosoles,

5.1.4. HIDROLOGÍA

La zona de estudio se encuentra en la vertiente Este de la isla, que presenta una red de barrancos bien desarrollados, en la demarcación hidrológica IIb Zona Centro-Este, zona caracterizada por encontrarse dominado por el acuífero costero Noroeste (CÓDIGO ES70LP002) de tipo Poroso con productividad alta formado bajo una litología dominada por lavas y piroclastos basálticos, datos en los que ya profundizamos en la parte correspondiente a la geología, geomorfología y edafología de la zona.

La parcela se sitúa sobre una zona topográficamente más elevada que el curso de agua más próximo (Bco. del Carmen) y la distancia al cauce del mismo desde el centro de la parcela es en torno a 220 metros lineales salvando un desnivel muy acusado, esto indica que, en principio, no existen riesgos de inundaciones por avenidas de aguas o crecidas en esta zona.

La distribución del agua en el área de estudio que nos encontramos se realiza a través de las redes de distribución del ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma que se encuentran en Miraflores y Velhoco 2,3 y 4, cuyo gestor es el propio ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Según podemos apreciar en la distinta biografía consultada es de importancia destacar la demanda de cada uno de los sectores principales del consumo de agua para comenzar a conocer las necesidades que supondría la puesta en marcha de la OPI.

Demanda agraria

En la comarca hidrológica en la cual nos encontramos, la IIb Zona Centro-Este, destaca que la fuente de abastecimiento en la zona se extrae el 23% del agua de la isla. En este caso el cambio de uso del suelo agrícola hasta SRPI supone que la actual explotación deje el consumo de agua agrícola para pasar a consumo urbano, el cual se compensará o reducirá ya que las nuevas instalaciones contempladas para este suelo actual agrícola y en las distintas alternativas no suponen consumos de agua.

Demanda de consumo urbano

En lo que respecta a los consumos urbanos, el abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales y el servicio de agua para los comercios y actividades económicas ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro. Así, en S/C de La Palma la dotación neta y la bruta varían en un pequeño porcentaje, tal y como podemos apreciar en la tabla que se muestra a continuación.

S/C de La Palma	DOTACIÓN NETA (l/hab/día)	DEMANDA NETA (hm ³ /año)	PÉRDIDAS (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab/día)	DEMANDA BRUTA (hm ³ /año)
	214	1,24	20	268	1,56

Datos extraídos del Plan Hidrológico Insular de la isla de La Palma

Por su parte, la estimación de la demanda en 2021 proviene de la aplicación de las mismas dotaciones a la proyección de la población permanente equivalente en la Demarcación Hidrográfica de La Palma. De esta manera el consumo del agua en el ámbito doméstico crece proporcionalmente al aumento de la población. Actualmente el uso del agua para consumo urbano en la isla de La Palma alcanza 7,59 hm³, destacando los consumos de Los Llanos de Aridane y de Santa Cruz de La Palma.

Según los datos obtenidos a partir del Plan Hidrológico de La Palma, en un escenario futuro el diagnóstico del estado global de la masa de agua subterránea Costera es bueno, tanto su estado cuantitativo como el estado químico y presenta un riesgo cuantitativo y químico nulo, previendo un horizonte de Buen Estado para 2015-2021 que cumpla los objetivos medioambientales establecidos que son:

- a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

5.2. MEDIO BIÓTICO

Corresponde con los organismos vivos que influyen en el ecosistema. En este apartado haremos referencia a la flora, la fauna el paisaje y los espacios protegidos que podamos encontrar próximos a la zona.

5.2.1. FLORA Y VEGETACIÓN

Actualmente en el área de estudio aparece una flora compuesta principalmente por especies ornamentales que han sido plantadas en las zonas de jardines, pudiendo tan solo localizar algunas especies fuera de las establecidas en los jardines, en la zona que todavía no han sido totalmente ocupadas por la construcción. En este caso debemos distanciarnos de las construcciones y desplazarnos a una pequeña porción de terreno localizada más al norte donde existe una construcción fuera del complejo, rodeada por antiguos jardines y huertas hoy en día abandonadas y que presentan ejemplares de palmeras Canarias (*Phoenix canariensis*), piteras

(*Agave sp*) o tuneras (*Opuntia sp.*) y restos de flora perteneciente a la orla de especies de carácter nitrófilo caracterizado por una vegetación antropógena, conformada por comunidades de matorral nitrófilo y subnitrófilo que se asienta sobre suelos removidos, antiguamente cultivados por lo que es propio de huertas abandonadas con presencia de higuera (*Euphorbia lamarkii*), vinagrera (*Rumex lunaria*), incienso (*Artemisia thuscula*), etc.

En la parte más al sur del área de aplicación del presente estudio y que actualmente no se encuentra copada por edificaciones, pero que si presenta un terreno totalmente removido por el paso de coches y una antigua utilización como aparcamientos, etc. apreciamos como se trata de unos terrenos áridos sobre los que se asienta un mosaico de comunidades de carácter efímero dominado por vegetación nitrófila compuesta por gramíneas hemcriptófitas como el cerrillón fino (*Piptatherum miliaceum*) o hemcriptófitos escaposo como el hinojo (*Foeniculum vulgare*), la altabaca (*Dittrichia viscosa*) además de cierto número de terófitos subnitrófilos, por su parte también podemos encontrar vegetación de sustitución donde se puede destacar alguna higuera (*Euphorbia lamarkii*).

En todo el espacio podemos encontrar ejemplares esparcidos de especies invasoras como es el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*)

5.2.2. FAUNA

Analizaremos ahora la fauna más representativa o abundante que encontramos en el área de estudio. La analizaremos siguiendo los patrones de distribución de la misma, aunque debemos considerar que los modelos faunísticos no son sistemas cerrados, y pueden llegar a albergar especies muy diferentes, pero muchas veces se dan casos de solapamiento, intercambio de especies, sustituciones, etc. Hay que tener en cuenta que la fauna cuenta con medidas propias de desplazamiento con lo que disponen de movilidad que va a depender de diversos factores (especie en concreto, condiciones climáticas, presión antrópica, etc.). De esta forma, existen especies ubiquistas, y otras, como pueden ser las aves y determinados artrópodos, poseen una gran capacidad de dispersión, sobre todo relacionada con el vuelo. A veces las pequeñas migraciones que se producen son estacionales, mientras que en otras ocasiones se trata de vuelos sin retorno ocasionados por las condiciones climáticas.

Como hemos visto, al igual que con la flora y vegetación, la mayoría de los asentamientos humanos en la Isla se han producido en la zona de desarrollo potencial de los bosques termófilos. Esto ha provocado el impacto, no sólo a nivel de vegetación, sino que la fauna también se ha visto seriamente dañada.

En cuanto a los réptiles constituyen el grupo que mayor interés revierten, ya que todas las especies de los grupos existentes tienen carácter endémico. Los lagartos actuales englobados dentro del género *Gallotia*, se reparten por todas las islas encontrándonos en La Palma con *Gallotia galloti ssp. Palmae* (Lagarto Tizón). En lo que respecta a los gecónidos, el género *Tarentola* es el representante en todas las islas y en La Palma podemos encontrar la salamanquesa *Tarentola delalandii* típica en zonas rocas y en edificaciones de hábitos nocturnos.

REPTILES								
Nombre común	Especie	Categoría de amenaza						
		LRN	CEAC	CNEA	Directiva Hábitats	Berna	Bonn	Ley 42/2007
Lagarto Tizón	<i>Gallotia Gallotia Palmae</i>		-	-	-	III	-	-
Salamanquesa	<i>Tarentola delalandii delalandii</i>		ANEXO IV PROTECCION ESPECIAL	-	-	III	-	Anexo V

Todos los mamíferos terrestres que se encuentran en las islas están considerados como introducidos por el hombre a excepción de los murciélagos. En este caso, y según biografía consultada, ya que no se detectó presencia física durante las diversas vistas, se destaca varias especies en las zonas colindantes que posiblemente en algún momento puedan hacer acto de presencia en la zona como son:

- El Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), en las inmediaciones, el cual se trata de uno de los murciélagos de mayor tamaño de Canarias con alas largas y estrechas y con orejas rígidas orientadas hacia delante, que se alimentan por encima de núcleos habitados y espacios abiertos en un amplio rango.
- El Nótulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), presente en las inmediaciones, es un murciélago estrictamente insectívoro, es de color marrón y de tamaño mediano
- El murciélago de madeira (*Pipistrellus maderensis*), en las inmediaciones, endémico de la región macaronésica, de pequeño tamaño

El resto, tales como el Ratón doméstico (*Mus musculus*) o la rata (*Rattus rattus*) introducido de forma accidental, otros como el Conejo (*Oryctolagus cuniculus*) introducido con fines cinegéticos o los gatos (*Felis catus*) asilvestrado, son cosmopolitas y están usualmente asociados al hombre.

En lo que respecta a los invertebrados debemos considerar que en las zonas de medianías encontramos numerosos invertebrados. Insectos que están asociados a las zonas de cultivo, y que muchas veces suponen plagas para la agricultura.

Los invertebrados que conforman el grupo faunístico más cuantioso y caracterizado, pero al mismo tiempo el menos conocido y estudiado, ya que se trata de especies que en muchos casos son difíciles de localizar y con oscilaciones estacionales que presentan explosiones demográficas en determinadas épocas del año o que incluso llegan a desaparecer en otras, por lo tanto, es de esperar que este grupo faunístico sea el más numeroso y representado. Independientemente, y salvando las características biológicas de cada una de las especies, los nichos que explota la fauna invertebrada son, por lo general, mucho más restringidos que los de la fauna vertebrada.

De carácter mayoritario dentro de los vertebrados terrestres nos encontramos con las aves como ocurre con la mayoría de los hábitats canarios, la avifauna constituye el grupo más llamativo de fauna vertebrada presente, aunque su porcentaje de endemidad es relativamente bajo, con solo el 7%, siendo de destacar la introducción de especies, sobre todo a partir del siglo XV para la práctica cinegética. Para el estudio de las aves y debido a su capacidad de movimiento se estudió las proximidades hasta un radio de 1 km. Dentro de las mejor representadas destacan los passeriformes habitan en esta zona, a veces incluso muy ligados a las zonas ajardinadas y cultivadas, donde consiguen su alimentación, como es el caso de los mosquiteros (*Phylloscopus canariensis*), de la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), de la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucograpta*), de los herrerillos (*Parus caeruleus palmensis*), todas ellas especies muy beneficiosas que se alimentan de insectos, también es frecuente encontrar, canarios (*Serinus canarius* especie granívora).

La proximidad al barranco del Carmen usado como refugio y como zona de nidificación de especies como el cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*), la paloma bravía (*Columba livia*), el vencejo (*Apus unicolor*), la graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*) y también existe la posibilidad de la presencia de pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*) en las laderas del Barranco del Carmen, aunque no se constató su presencia. Las palmeras suelen ser zona de nidificación del búho chico (*Asio otus canariensis*). Condiciona que nos encontremos con una zona con elevada presencia de aves.

5.2.2.1. INVENTARIO DE ESPECIES ANIMALES EN EL ÁREA DE ESTUDIO.

A la hora de confeccionar la relación de especies presentes en el área de estudio hemos centrado nuestra atención en los taxones más notables y de mayor presencia, para la avifauna se ha tenido en cuenta si son o no nidificantes en la zona o proximidades (tomando como referencia un radio de 1 km. desde la zona de estudio) y en lo que se refiere a la flora, aquella con mayor interés y representación.

Por su parte, en lo referente a los invertebrados se ha tenido en cuenta los citados en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias y las observaciones durante las distintas visitas.

La clasificación se ha realizado en base a la normativa actual, recogida en los siguientes decretos y convenios:

- **Libro Rojo de especies amenazadas, tanto de flora como fauna, de España (LRN),** **EN:** En Peligro, **CR:** En Peligro Crítico, **VU:** Vulnerable, **DD:** Datos Insuficientes, **NT:** Casi Amenazada.
- **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CNEA),** y sus posteriores modificaciones. **E:** En peligro de Extinción, **V:** Vulnerables, **I:** Incluidas en el anexo

- **Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegida (CEAC)** que a su vez deroga al Decreto 151/2001, de 23 de julio. **E:** En peligro de Extinción, **V:** Vulnerable, **I:** De Interés para los Ecosistemas Canarias, **P:** Protección especial, **C:** Especies incluidas en la categoría de interés especial en el catálogo estatal afectadas por el apartado 4 de la disposición transitoria única
- **D. Aves:** Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las aves silvestres. **I:** Taxones que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat, **II:** Especies cinegéticas, **III:** Especies comercializables.
- **Convenio de Berna:** Convenio de 19 de septiembre de 1979, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. **II:** Especies de interés comunitario cuya conservación precisa designar zonas especiales de conservación, **III:** Especies protegidas, **IV:** Especies de interés comunitario que requieren una protección estricta, **V:** Especies de interés comunitario, cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.
- **Convenio de Bonn:** Convenio de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres. **I:** Especies en Peligro, **II:** Especies sensibles
- **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:** **Anexo I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación. **Anexo II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. **Anexo III:** Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de Conservación. **Anexo IV:** Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. **Anexo V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. **Anexo VI:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. **Anexo VII:** Procedimientos para la captura o muerte de animales y modos de transporte que quedan prohibidos. **Anexo VIII:** Geodiversidad del territorio español.

Nombre común	Especie	Categoría de amenaza						
		LRN	CEAC	CNEA	Directiva Aves	Berna	Bonn	Ley 42/2007
AVES								
Gavilán	<i>Accipiter nisus granti</i>	VU	C	I	I	II	II	Anexo IV
Aguililla	<i>Buteo buteo insularum</i>	NT	C	I	-	II	II	-
Cernícalo Vulgar	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	DD	C	I	-	II	II	-
Paloma Bravía	<i>Columba livia</i>	-	-	-	II	III	-	-
Tórtola Europea	<i>Streptopelia turtur turtur</i>	VU	-	-	II	III	-	-
Búho chico	<i>Asio otus canariensis</i>	DD	C	I	-	II	-	-
Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>	DD	C	I	-	II	-	-
Mirlo Común	<i>Turdus merula cabreræ</i>	DD	-	-	-	III	II	-
Curruca Capirotada	<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	-	C	I	-	II	II	-
Mosquitero Canario	<i>Phylloscopus canariensis</i>	DD	C	I	-	II	II	-
Herrerillo	<i>Parus caeruleus palmensis</i>	EN	C	I	-	II	-	-
Chova Piquirroja	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax barbarus</i>	EN	C	I	I	II	-	Anexo IV
Canario	<i>Serinus canarius</i>	DD	-	-	-	III	-	-
Pardela Cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>	NT	I	I	I	II	-	Anexo IV
Pardela pichoneta	<i>Puffinus puffinus</i>	-	S	I	-	II	-	-
Perdiz moruna	<i>Alectoris barbara</i>	-	-	-	II	III	-	-
Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	-	I	-	III	III	II	-
Tórtola Turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	-	-	III	-	-
Bisbita Caminero	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	DD	I	I	-	II	-	-
Lavandera Cascadeña	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	DD	I	I	-	II	-	-
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>	-	I	I	-	II	II	-
Curruca Tomillera	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	DD	I	I	-	II	II	-
Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	I	I	-	II	II	-
Reyezuelo	<i>Regulus regulus</i>	-	I	I	-	II	II	-
Gorrión Moruno	<i>Passer hispaniolensis hispaniolensis</i>	-	-	-	-	III	-	-

Nombre común	Especie	Categoría de amenaza						
		LRN	CEAC	CNEA	Directiva Hábitats	Berna	Bonn	Ley 42/2007
MAMÍFEROS								
Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	-	V	I	-	II	-	-
Nóctulo pequeño	<i>Nyctalus leisleri</i>	-	V	I	IV	II	-	-
Murciélado de Madeira	<i>Pipistrellus maderensis</i>	-	V	V	IV	II	-	-
Ratón doméstico	<i>Mus musculus</i>	-	-	-	-	-	-	-
Gato doméstico	<i>Felis catus</i>	-	-	-	-	-	-	-
Perro doméstico	<i>Canis familiaris</i>	-	-	-	-	-	-	-
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	-	-	-	-	-	-	-
Rata negra	<i>Rattus rattus</i>	-	-	-	-	-	-	-

FILO ARTHROPODA			
ARTROPODOS ENDÉMICOS DE CANARIAS y CON CATEGORÍA DE ORIGEN NATIVOS SEGURO			
CLASE ARACHNIDA			
ORDEN ARANEAE			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Oecobius palmensis</i>		Oecobiidae	LP,FV
<i>Pholcus ornatus</i>	Araña Patuda Doméstica	Pholcidae	EH,LP,LG,TF,GC
CLASE INSECTA			
ORDEN COLEOPTERA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Acalles pilula</i>	Verruguito enano	Curculionidae	EH,LP,LG,TF
<i>Anthicus guttifer</i>		Anthicidae	EH,LP,LG,TF,GC,FV,LZ
<i>Aphanarthrum glabrum nudum</i>		Curculionidae	LP
<i>Attagenus wollastoni</i>		Dermestidae	LP,LG,TF,GC
<i>Attalus ornatissimus</i>		Malachiidae	LP,LG
<i>Aulonium sulcicolle</i>		Zopheridae	EH,LP,TF,GC
<i>Buprestis bertheloti</i>	Escarabajo pintado del pino	Buprestidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Casapus vestitus</i>		Anobiidae	LP
<i>Cephalogonia fortunata</i>	Escarabajo chispa de La Palma	Malachiidae	LP
<i>Chilocorus renipustulatus canariensis</i>	Sarantontón de las tabaibas	Coccinellidae	EH,LP,LG,TF
<i>Chrysolina fortunata</i>		Chrysomelidae	LP, GC

<i>Chrysolina gemina</i>	Crisolina de la lavanda	Chrysomelidae	EH,LP,LG,TF
<i>Coccinella miranda</i>	Sarantontón miranda	Coccinellidae	LP,LG,TF,GC,FV
<i>Crypturgus concolor</i>		Curculionidae	EH,LP, TF,GC
<i>Dendroacalles sigma</i>		Curculionidae	LP
<i>Deroplia albida</i>	Carnerito de la Tabaiba	Cerambycidae	LP,LG,TF,GC,FV,LZ
<i>Deroplia annulicornis</i>	Carnerito anillado	Cerambycidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Ernobius mollis espanoli</i>		Anobiidae	LP,LG,TF,GC
<i>Gastrallus lyctoides</i>		Anobiidae	LP,TF,GC
<i>Hegeter glaber</i>	Cucarro negro palmero	Tenebrionidae	LP
<i>Hydroporus errans</i>		Dytiscidae	LP,LG,TF,GC
<i>Hylastes lowei</i>		Curculionidae	LP,TF
<i>Kalcapion semivittatum fortunatum</i>		Brentidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Laparocerus ellipticus</i>	Chascon elíptico	Curculionidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Laparocerus inaequalis globulipennis</i>		Curculionidae	LP
<i>Laparocerus lepidopterus lepidopterus</i>		Curculionidae	EH,LP,LG,TF
<i>Laparocerus sculptipennis montivagans</i>		Curculionidae	LP
<i>Laparocerus sculptipennis sculptipennis</i>	Comoliquen palmero	Curculionidae	LP
<i>Laparocerus seriesetosus</i>		Curculionidae	LP
<i>Laparocerus tibialis</i>	Chascon negro común	Curculionidae	LP, TF
<i>Longitarsus kleiniiperda</i>	Escarabajo pulga del verode	Chrysomelidae	EH,LP,LG,TF,GC,FV
<i>Macrocoma franzi palmaensis</i>		Chrysomelidae	LP
<i>Macrocoma splendens</i>		Chrysomelidae	LP, TF
<i>Melansia angulata angulata</i>		Tenebrionidae	LP,LG
<i>Melyrosoma flavescens</i>		Melyridae	LP,LG
<i>Mesites pubipennis</i>		Curculionidae	LP
<i>Nesotes congestus</i>		Tenebrionidae	EH,LP
<i>Ocypus affinis</i>		Staphylinidae	LP,LG
<i>Olibrus corticalis</i>		Phalacridae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Olisthopus palmensis</i>		Carabidae	LP
<i>Orthotomicus nobilis</i>		Curculionidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Phrissotrichium tubuliferum</i>		Brentidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Pimelia laevigata laevigata</i>	Pimelia palmera	Tenebrionidae	LP
<i>Rhyncolus crassicornis</i>		Curculionidae	EH,LP,TF,GC
<i>Saprinus nobilis</i>		Histeridae	EH,LP,LG,TF
<i>Scymnus canariensis</i>	Santoniquito común	Coccinellidae	EH,LP,LG,TF,GC,FV,LZ
<i>Stephanopachys brunneus</i>		Bostrichidae	EH,LP,TF,GC
<i>Sunius brevipennis canariensis</i>		Staphylinidae	EH,LP,GC,LZ

<i>Thorictus canariensis canariensis</i>		Dermeestidae	EH,LP,TF,GC,FV,LZ
ORDEN DIPTERA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Atypophthalmus quinquevittatus</i>		Limoniidae	LP,LG,TF
<i>Azana palmensis</i>		Mycetophilidae	EH,LP,TF,LZ
<i>Calliphora splendens</i>	Mosca cobriza canaria	Calliphoridae	EH,LP,LG,TF
<i>Chamaesyphus nigricornis</i>		Syrphidae	EH,LP,TF
<i>Cheilotrichia nemorensis</i>		Limoniidae	LP,LG,TF,GC
<i>Chrysotoxum triarquatatum</i>	Mosca cernidora de monte	Syrphidae	LP,LG,TF,GC
<i>Coenosia bivittata</i>		Muscidae	LP, TF
<i>Dasyhelea canariensis</i>		Ceratopogonidae	LP, TF
<i>Eristalinus taeniops canariensis</i>	Mosca cernidora de ojo rayado	Syrphidae	LP,LG,TF,GC
<i>Eudorylas setosus</i>		Pipunculidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Eumerus latitarsis</i>	Mosca cernidora patuda	Syrphidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Eumerus purpureus</i>	Mosca cernidora purpura	Syrphidae	LP,LG,TF,GC
<i>Eumerus santosabreui</i>		Syrphidae	EH,LP,LG,GC
<i>Geron hesperidum</i>		Bombyliidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Greenomyia lucida</i>		Mycetophilidae	LP,TF,GC,LZ
<i>Helina obscurisquama</i>		Muscidae	EH,LP,LG,TF,GC
<i>Lispocephala bistriata</i>		Muscidae	LP,LG,TF,GC
<i>Macrocera incompleta</i>		Keroplastidae	EH,LP,LG,TF
<i>Megaselia comosa</i>		Phoridae	LP,TF,GC
<i>Melanostoma incompletum</i>		Syrphidae	LP,LG,TF,GC
<i>Nemopalpus flavus</i>		Psychodidae	LP, TF
<i>Neomochtherus schistaceus</i>		Asilidae	EH,LP,TF
<i>Oxycera stigmata</i>		Stratiomyidae	LP,LG,TF
<i>Pales cyanea</i>		Tachinidae	LP,LG,TF
<i>Phaonia nigrisquama</i>		Muscidae	EH,LP,TF,GC
<i>Rhexozia freyi</i>		Scatopsidae	LP
<i>Sapromyza bentejui palmensis</i>		Lauxaniidae	LP
<i>Solva palmensis</i>		Xylomyidae	LP
<i>Spogostylum trinotatum</i>		Bombyliidae	LP,TF,GC
<i>Thereva occulta</i>		Therevidae	EH,LP,TF
ORDEN HEMIPTERA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Asianidia lactea</i>		Cicadellidae	LP,LG,TF
<i>Compsidolon parviceps</i>		Miridae	LP,LG,TF,GC
<i>Cyphopterum palfortum</i>		Flatidae	LP
<i>Livilla monospermae</i>		Psyllidae	EH,LP,LG,TF
<i>Neophilaenus angustipennis</i>		Cercopidae	LP,LG,TF, GC

<i>Platycranus lindbergi</i>		Miridae	LP, LG, TF
<i>Sciocoris angularis</i>		Pentatomidae	EH, LP, LG, TF, GC
<i>Tuponia oculata</i>		Miridae	LP, LG, TF, GC, FV, LZ
ORDEN HYMENOPTERA			
<i>Ancistrocerus fortunatus</i>		Eumenidae	LP, TF
<i>Ancistrocerus haematodes haematodes</i>	Avispa de Tabaiba	Eumenidae	LP, TF
<i>Andrena vulcana zumboa</i>		Andrenidae	LP
<i>Anthophora alluaudi alluaudi</i>	Antofora común	Anthophoridae	LP, LG, TF, GC
<i>Arachnospila consobrina heringi</i>		Pompilidae	LP
<i>Bassus canariensis</i>		Braconidae	LP, TF
<i>Bembix flavescens flavescens</i>	Escarbatierra	Crabronidae	EH, LP, LG, TF, GC
<i>Diadegma pilosum</i>		Ichneumonidae	LP, TF, FV
<i>Eucera gracilipes</i>	Aveja antenuda	Anthophoridae	EH, LP, LG, TF, GC
<i>Exochus flavidus</i>		Ichneumonidae	EH, LP, TF, GC
<i>Lasioglossum viride</i>	Abejita cumplida común	Halictidae	EH, LP, LG, TF, GC, FV, LZ
ORDEN LEPIDOPTERA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Acrolita guanchana</i>		Tortricidae	LP, LG, TF
<i>Cyclurius webbianus</i>	Mariposa manto de Canarias	Lycaenidae	EH, LP, LG, TF, GC
<i>Ectoedemia jubae</i>	Polilla de la Tabaiba	Nepticulidae	EH, LP, LG, TF
<i>Ectoedemia variicapitella</i>		Nepticulidae	LP, TF, GC
<i>Epanastasis sophroniella</i>		Autostichidae	LP, TF, GC, LZ
<i>Eupithecia pantellata canariata</i>		Geometridae	LP, TF, GC, FV
<i>Gymnoscelis insulariata fernandezi</i>		Geometridae	EH, LP, LG, TF, GC, FV, LZ
<i>Merrifieldia bystropoginis</i>		Pterophoridae	LP, LG, TF
<i>Pararge xiphioides</i>	Mariposa maculata canaria	Nymphalidae	LP, LG, TF, GC
<i>Scythris petrella</i>		Scythrididae	LP, TF
<i>Thymelicus christi</i>	Mariposa Dorada canaria	Hesperiidae	EH, LP, LG, TF, GC
ORDEN MANTODEA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Ameles limbata</i>	Santarrita Alilarga	Mantidae	LP, TF, GC
ORDEN PLANIPENNIA			
Especie	Nombre común	Familia	Distribución
<i>Hemerobius eatoni</i>		Hemerobiidae	EH, LP, LG, TF, GC

FILO MOLLUSCA					
CLASE GASTROPODA					
ORDEN PULMONATA					
Especie	Nombre común	Familia	Distribución	Endemicidad	Origen
<i>Deroceras panormitanum</i>		Agriolimacidae	LP, TF	NO	INTRODUCIDO PROBABLE
<i>Deroceras reticulatum</i>		Agriolimacidae	EH,LP,LG,TF,GC	NO	INTRODUCIDO PROBABLE
<i>Hemicycla granomalleata</i>		Helicidae	LP	SI (CANARIAS y MACARONESIA)	NATIVO SEGURO
<i>Insulivitrina solemi</i>		Vitrinidae	LP	SI (CANARIAS y MACARONESIA)	NATIVO SEGURO
<i>Lauria cylindracea</i>		Lauriidae	EH,LP,TF,GC,FV	NO	NATIVO PROBABLE
<i>Lehmannia valentiana</i>	Babosa común	Limacidae	EH,LP,LG,TF,GC,LZ	NO	INTRODUCIDO PROBABLE
<i>Limacus flavus</i>		Limacidae	EH,LP,TF,GC	NO	NATIVO PROBABLE
<i>Milax gagates</i>		Milacidae	EH,LP,LG,TF,GC	NO	NATIVO PROBABLE
<i>Napaeus palmaensis</i>		Enidae	LP	SI (CANARIAS y MACARONESIA)	NATIVO SEGURO
<i>Napaeus subgracilior</i>		Enidae	LP	SI (CANARIAS y MACARONESIA)	NATIVO SEGURO

FILO ANNELIDA				
CLASE CLITELLATA				
ORDEN CRASSICLITELLA				
Especie	Familia	Distribución	Endemicidad	Origen
<i>Amyntas rodericensis</i>	Megascolecidae	LP,LG,TF	NO	INTRODUCIDO SEGURO NO INVASOR

5.2.3. PAISAJE

Podemos entender el paisaje como la “expresión externa y perceptible del medio”, o dicho de otra forma, la percepción polisensorial y subjetiva del medio. Así la importancia del paisaje no sólo recae sobre sus consideraciones estéticas, sino también sobre sus aspectos culturales y sociales. El paisaje es la representación, la huella de una sociedad sobre su medio.

Por lo tanto, nos encontramos en un lomo, un interfluvio con alto grado de antropización, que es continuación de las laderas de Cumbre Nueva antes de finalizar en un acantilado activo en su contacto con el mar. Sobre él existen núcleos de población caracterizados por la irregularidad y la dispersión, alternando con cultivos subtropicales y bancales abandonados

Es importante tener en cuenta las variaciones en el paisaje ya que, aunque se trate de un paisaje urbano dominado por el componente antrópico la percepción e identidad del mismo también varía cuando se realizan cambios sobre el mismo. De esta manera, la valoración que se tiene de estos espacios es baja debido en buena parte a los bajos estándares de superficies de espacios libres, especialmente de parques y de baja densidad de arbolado en los espacios públicos. La relación entre la calidad ambiental y la calidad cultural nos establece que nos encontramos ante una zona con una Calidad Ambiental Muy Baja, donde además el índice de Artificialidad, que determina el peso de la componente antrópica en el paisaje es Alto.

5.3. MEDIO HUMANO

En este apartado analizaremos toda la información necesaria sobre los aspectos determinantes de la socioeconomía del área de estudio, entre ellos: demografía, población activa, sectores, etc. uso del suelo y patrimonio histórico-artístico.

5.3.1. USO DEL SUELO.

Para esclarecer un poco más los usos del suelo en el municipio y en la zona de estudio debemos hacer un poco de historia sobre el municipio de Santa Cruz de La Palma y tener en cuenta que dentro del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma se encuentra dentro de un Área especializada de Infraestructuras y Equipamiento (D3.1) y también Zona OT C2.2 “Interés Agropecuario AIG”.

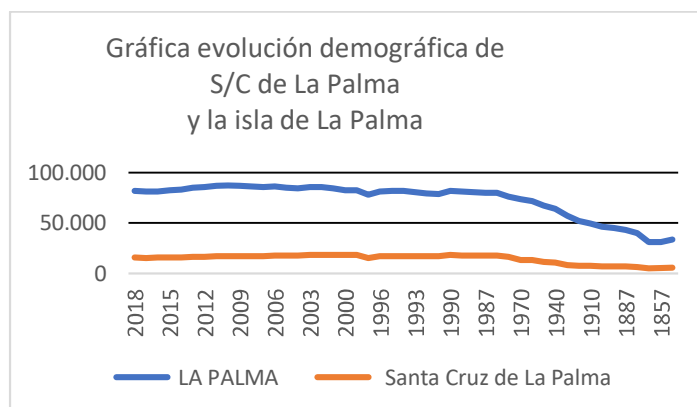
La ciudad de Santa Cruz de La Palma se ubica en el centro de una bahía rodeada de profusos barrancos, lo que condiciona un clima particular y unas buenas características que propician la llegada de los barcos y su posterior asentamiento y desarrollo de la población. Con la construcción del puerto principal de la isla de La Palma, pronto el territorio alcanzo los niveles de ciudad donde se desarrolló y localizaba el mayor núcleo poblacional de la isla, este hecho unido con otros factores, varios siglos después y en parte, condiciono que la ubicación del Hospital General de la isla de La Palma y la Residencia de Pensionistas se localizara en dicho municipio. Usos y ocupación del suelo que llegan hasta nuestros días.

5.3.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO

POBLACIÓN, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SALUD HUMANA

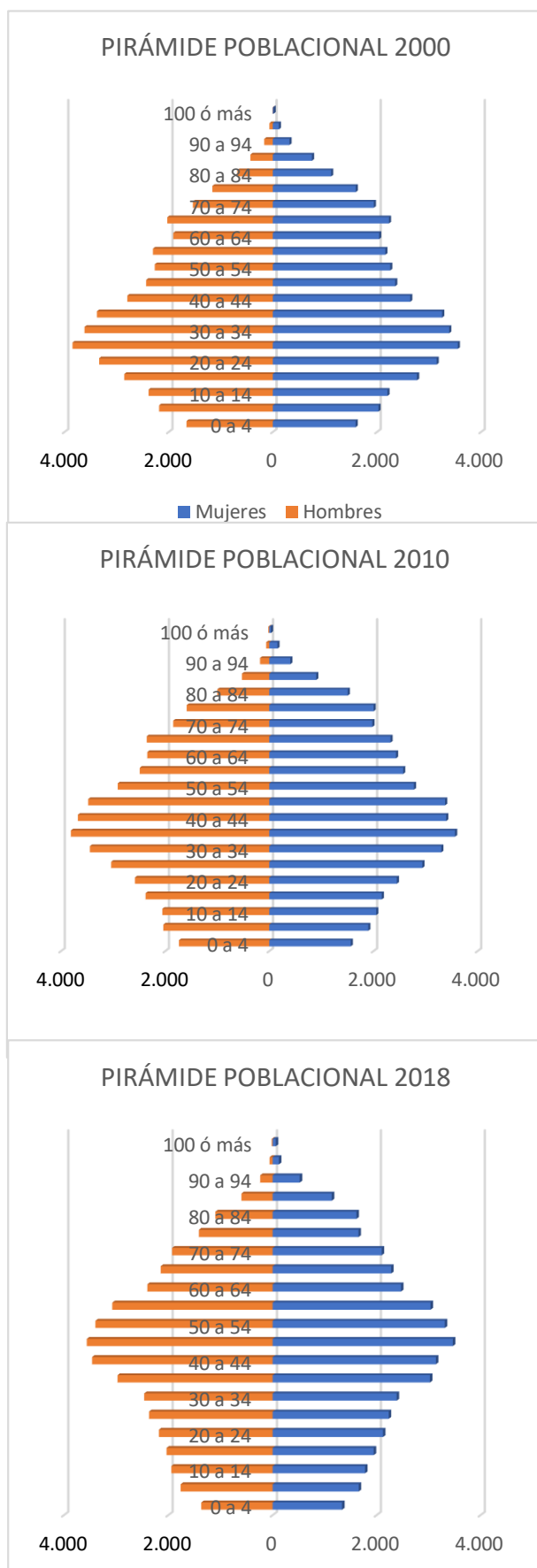
En Santa Cruz de La Palma se localizan el órgano de gobierno de la isla y otras instituciones políticas, culturales y deportivas de importancia para la isla, así como el único puerto de

pasajeros y mercancías, lo que propicia que tenga una próspera economía con un comercio importante por ser la vía de entrada a la importación, además de la de salida de los productos de exportación de toda la isla. No obstante, según observamos datos demográficos vemos como el municipio va perdiendo cada vez más habitantes en beneficio de los municipios colindantes y como el global de la isla.

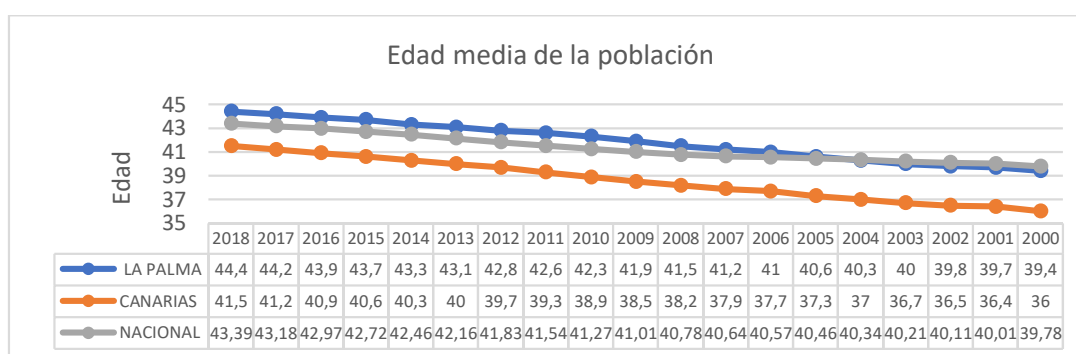


Además, si analizamos datos poblaciones que nos relacionan la edad media de los habitantes del municipio con su sexo, podemos elaborar distintas pirámides poblacionales, abarcando períodos de 10 años donde observar de manera gráfica la evolución de los datos demográficos y las tendencias potenciales de la población permitiéndonos tener un conocimiento directo y preciso de fenómenos demográficos como es el envejecimiento poblacional, además de otros datos como la existencia o no de equilibrio entre los géneros al respecto de diversas cuestiones.

En cuanto a la salud humana destacar que las actuaciones que se pretenden realizar y las existentes actualmente, contribuyen notablemente a la salud de los usuarios ya que se trata de unas infraestructuras que serán dedicadas a los servicios socio-sanitarios en su totalidad. Además, en referencia a la Perspectiva de Género la mayor esperanza de vida de la mujer hace que el CSS favorezca a la población femenina, a la par que el CSS asumirá servicios que han sido destinados tradicionalmente a las mujeres en edad avanzada debido al papel de cuidadoras asignado en nuestra sociedad patriarcal.



Podemos observar gráficamente como en la isla de La Palma se constituye una Pirámide Constrictiva Regresiva con un menor número de la población joven y que cada vez va en mayor recesión y un alto número de adultos con una mayor expectativa de vida que el promedio, con tasas de natalidad y mortalidad bajas y un crecimiento natural muy bajo y por tanto una sociedad envejecida y con tendencia a serlo más, fácilmente observable, como el mayor grueso de la población se va desplazando desde la base de la pirámide hasta el centro y cada vez más hacia la parte superior adquiriendo la pirámide una forma más de bulbo que de pirámide propiamente dicha, además se observa como la diferencia entre la población masculina y femenina es poco considerable, tan solo existiendo una leve diferencia en las edades más avanzadas donde las mujeres son más que los hombres.



Una vez obtenidos los datos de las edades medias observamos como la isla de La Palma a su vez, presenta un mayor índice de envejecimiento y una mayor edad media que llega a sobrepasar la media de edad de Canarias e incluso la media nacional, presentando un nivel de envejecimiento no homogéneo tanto a nivel autonómico como incluso dentro de la propia isla, observando como los municipios que presentan una mayor edad media son aquellos que se caracterizan por su ruralidad y aislamiento como el municipio de Garafía que presenta una media de edad en torno a los 50 años y que como curiosidad podemos destacar como ya desde el año 2.000 la media de edad estaba en valores como los de hoy en día a nivel insular en 44,4 años.

	2018
LA PALMA	44,4 años
Barlovento	48,8 años
Breña Alta	42,8 años
Breña Baja	42,1 años
Fuencaliente	46 años
Garafía	50 años
Los Llanos de Aridane	42,7 años
El Paso	43,9 años
Puntagorda	44,9 años
Puntallana	45,8 años
San Andrés y Sauces	48,8 años
Santa Cruz de La Palma	44,8 años
Tazacorte	45,4 años
Tijarafe	47 años
Villa de Mazo	44,3 años

Otro dato importante a tener en cuenta son los llamados Índices de Dependencia, que tienen un significado más económico al establecer la relación entre el grupo de población potencialmente activa y los grupos de individuos económicamente dependientes. Son dos: el Índice de Dependencia y el Índice de Dependencia de Ancianos.

Además, debemos considerar la estructura de la población migrante, ya que nos encontramos en un periodo donde se está produciendo el retorno de muchos emigrantes desde países hermanos como Venezuela y la inmigración de muchos jóvenes en busca de un futuro mejor. Así, se constata el acusado envejecimiento que presenta la población migrante en la isla de La Palma. Esto se comprueba teniendo en cuenta las migraciones totales que se produjeron en el año 2017 en su Índice de Juventud que es de un 110 o en su Índice de envejecimiento que es de un 90, para el conjunto de esta población migrante. Por tanto, la población migrante en la isla de La Palma presenta una composición por edad envejecida que ahonda en el envejecimiento de la población total insular.

DATOS RESIDENCIAS ISLA DE LA PALMA

El Cabildo Insular de La Palma identifica la problemática social derivada del envejecimiento previsible de la población, que hace necesario ampliar el número de plazas residenciales, plazas hospitalarias geriátricas y en general, ligadas en general a personas mayores de 65 años en la Isla de La Palma. Según datos obtenidos a partir de la Consejería de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía del Cabildo Insular de La Palma donde se estudia la evolución demográfica de la isla y se argumenta la necesidad de ampliar el número de instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de las personas con la problemática planteada, exponiéndose a continuación, de forma resumida, los aspectos fundamentales de dicho documento:

- El incremento poblacional provincial hasta el año 2029 será el 3,2% para el conjunto de la población, el 43,3% para la franja de edad 65 a 75 años, el 42.5% en la de 76 a 85 años y el 100.1% en la franja de edad de 86 y más años.
- A nivel insular, el incremento poblacional total será del 4%, pero el de la población mayor de 65 años alcanzará el 8%. Cuando se realiza el análisis por tramos de edad de las personas mayores, el número de individuos de más de 85 años se incrementará un 22%, población susceptible de uso de plaza residencial. Este tramo de edad, en términos absolutos, alcanzará las 2.545 personas en el año 2019, frente a las 2080 personas que en la actualidad tienen más de 85 años.
- Tomando como referencia los padrones municipales se observa que los municipios palmeros que cuentan actualmente con mayor número de personas mayores son Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de La Palma, El Paso, Breña Alta, San Andrés y Sauces y Tazacorte, siendo Barlovento, Garafía, San Andrés y Sauces, Tazacorte y Tijarafe los que han sufrido una mayor intensidad de envejecimiento de población en los últimos años.
- La distribución territorial de plazas residenciales en el territorio insular se produce de la siguiente manera:

Plazas residenciales en los municipios de La Palma	
LA PALMA	349
Garafía	19
El Paso	0
Puntagorda	28
Tazacorte	14
Tijarafe	0
Los Llanos de Aridane	12
Fuencaliente	17
Villa de Mazo	12
Breña Alta	26
Breña Baja	0
Santa Cruz de La Palma	180
Barlovento	0
Puntallana	25
San Andrés y sauces	16

Fuente: Servicio de Acción Social

Zona de influencia de S. C. de La Palma: S.C. de La Palma, Mazo, Fuencaliente, Breña Alta, Breña Baja, Barlovento, Puntallana, San Andrés y Sauces		
	Plazas	Cobertura
Población mayor de 65 años	247	2,8%
Población mayor de 75 años		5,8%

Zona de influencia de Los Llanos de Aridane: Garafía, Los Llanos de Aridane, El Paso, Puntagorda, Tazacorte y Tijarafe		
	Plazas	Cobertura
Población mayor de 65 años	102	1,3%
Población mayor de 75 años		2,9%

- Respecto a la planificación de la cobertura de plazas residenciales en la isla, si se aplica la cobertura actual de plazas a la población proyectada para el año 2019 el aumento del número de plazas necesarias para mantener la cobertura será de 6 si se toma como referencia de cálculo a la población mayor de 65 años, y de 38 si se toma de referencia a la población de más de 75 años.

5.3.3. DESEMPLEO

En el municipio de Santa Cruz de La Palma la distribución de la población ocupada según el sector de actividad, presenta un esquema clásico en las entidades urbanas de los países desarrollados, es importante destacar en el municipio la relevancia que adquiere el Sector Terciario, como es

de esperar al ser la capital insular, a los servicios de la Administración (Sanidad y Servicios Sociales, Administración Pública y Defensa; y Educación), al Comercio, a los Transportes y Comunicaciones; y a la Hostelería y restaurantes.

PARO POR MUNICIPIOS 2014 AL 2018						DIFERENCIA SERIE
	Dic. 2014	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2018	
Barlovento	233	220	160	168	154	-79
Breña Alta	898	835	746	684	717	-181
Breña Baja	606	597	519	516	501	-105
El Paso	961	918	773	792	751	-210
Fuencaliente	156	155	146	117	127	-29
Garafía	183	191	166	165	157	-26
Los Llanos	2603	2512	2282	2242	2257	-346
Puntagorda	212	215	193	196	180	-32
Puntallana	254	255	201	203	181	-73
San Andrés y Sauces	417	388	331	321	314	-103
Santa Cruz de La Palma	2215	2043	1804	1646	1569	-646
Tazacorte	689	654	583	568	552	-137
Tijarafe	303	278	255	266	233	-70
Villa de Mazo	619	582	494	437	440	-179
TOTAL	10349	9843	8653	8321	8133	-2216
DIFERENCIA:		-124	-1190	-332	-188	
Fuente ISTAC, Elaboración propia						

5.3.4. PATRIMONIO

Hay que destacar que, dentro de la zona según los estudios, documentos consultados y la colmatación de todo el territorio, no se tiene constancia de datos sobre la presencia de elementos arqueológicos o históricos en este espacio, quedando todos los inmuebles que están recogidos en el catálogo de patrimonio y ámbitos arqueológicos del PGO^{S/C} de La Palma, fuera del área de estudio de aplicación del presente Plan.

5.4. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para el estudio del ámbito de actuación debemos considerar la posible presencia de figuras de protección ambiental existente. Los espacios protegidos están definidos y regulados con carácter básico por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Así, pasamos a referencias las principales existentes en la isla de La Palma para concretar si nos encontramos con alguna en su interior o no.

1. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. No presentando ninguno dentro del área de estudio.
2. Espacios protegidos Red Natura 2000. No existe en la zona ninguna.
3. Áreas protegidas por instrumentos internacionales, como la Reserva Mundial de Biosfera. Formando parte toda la isla y por tanto la parcela objeto de estudio.
4. Hábitats de interés comunitario. Surgen como aplicación de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) el Ministerio de Medio Ambiente realizó entre los años 2000 y 2003 un trabajo pionero de catalogación de hábitat naturales al objeto de su reconocimiento y protección. Ha sido construida con recintos extraídos del Mapa de vegetación de Canarias del año 2006 a los que, en el año 2016, se les ha asociado el tipo de hábitat según la vegetación correspondiente. En la zona objeto de estudio su extremo más al norte en una pequeña porción forma parte del hábitat de Interés Comunitario por la Unión Europea 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico correspondiente al sintaxon *Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis* denominado Retamar Blanco.

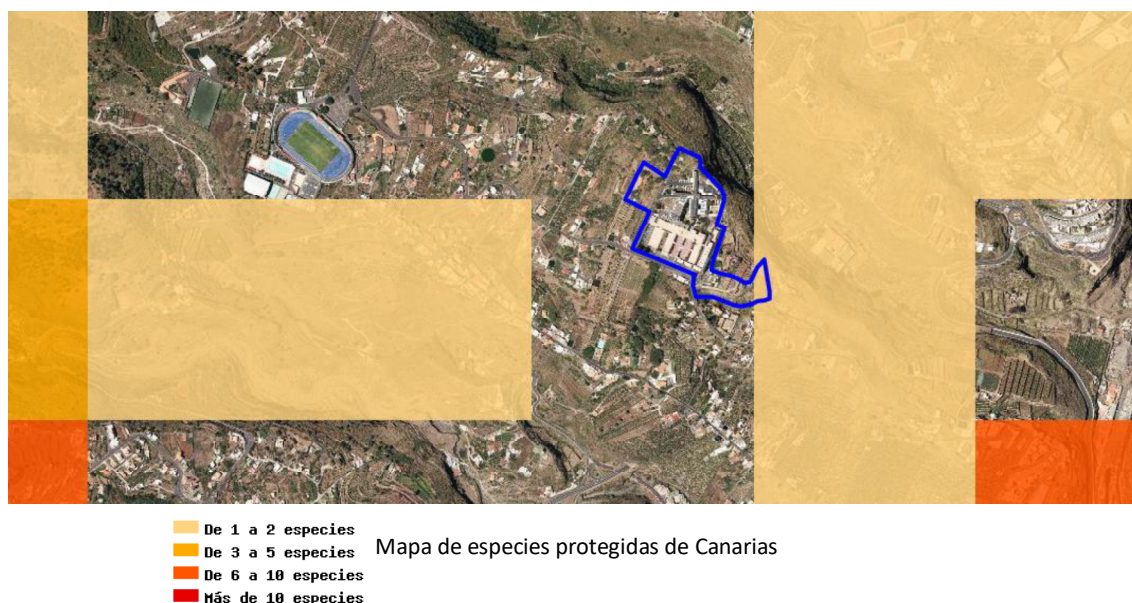
Hábitat definido por matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos. Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos o en sustratos desfavorables. Es un tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente, del piso basal que lleva especies carnosas de *Euphorbia*, como el cardón (*E. canariensis*), la tabaiba (*E. balsamifera*) u otras, asclepiadáceas (*Ceropegia*) o compuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium*, *Echium*, etc.



Plano Hábitats de interés comunitario
■ Matorrales termomediterráneos y pre-estépico

5. Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias. Según la Orden de 15 de mayo de 2015 de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. No existe en la zona afección alguna.

6. Mapa de especies protegidas de Canarias (Banco de datos de Biodiversidad de Canarias 2017). En su extremo este, en lo que podemos definir como el extremo Este del área de estudio, aparece como reflejada dentro de una de las cuadrículas, las cuales se toman en una superficie de 500x500 m. en la que aparece la especie *Christella dentata*, una helecha que aparece en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas como en peligro de extinción y que no ha sido constatada visualmente en las visitas al área de estudio.



7. Área de Importancia para las Aves (IBAS). En la zona de estudio no aparece ninguna.
8. Zona de Alto Riesgo de Incendios (ZARI). En el área de estudio No existe tal riesgo

Por lo tanto, el área objeto de estudio no se encuentra dentro de ninguna de las principales figuras de protección ambiental existentes, tan solo presentando uno de sus bordes en el extremo exterior de un Hábitats de Interés Comunitario, sobre el cual no se va a actuar y dentro de la Reserva de la Biosfera como es el caso, en el que nos encontramos en la totalidad de la isla de La Palma.

5.5. RIESGOS

Se contempla en el presente documento la información de detalle relativa al estudio y análisis de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves o catástrofes. Este estudio es requerido en el anexo IV de la Directiva 2014 /52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Así, en el anexo IV de la Directiva 2014/52, epígrafes 5.d y 8., se indica:

5. Una descripción de los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, derivados, entre otras cosas, de lo siguiente (...):

d) los riesgos para la salud humana, el patrimonio cultural o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes o catástrofes) (...)

8. Una descripción de los efectos adversos significativos del proyecto en el medio ambiente, como consecuencia de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves y/o desastres pertinentes en relación con el proyecto en cuestión. La información relevante disponible y obtenida a través de las evaluaciones de riesgo de conformidad con la legislación de la Unión, como la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, o la Directiva 2009/71/Euratom del Consejo, o evaluaciones pertinentes realizadas con arreglo a la legislación nacional, podrá utilizarse para este objetivo, siempre que se cumplan los requisitos de la presente Directiva. En su caso, esta descripción debe incluir las medidas previstas para prevenir y mitigar el efecto adverso significativo de tales acontecimientos en el medio ambiente y detalles sobre la preparación y respuesta propuesta a tales emergencias.

Este punto ha sido traspuesto al ordenamiento jurídico español en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Pasamos a describir los distintos tipos de riesgo atendiendo al origen, que pueden ser:

1. NATURALES: Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la región.
2. ANTRÓPICOS: Son aquellos riesgos producto de las acciones o actividades humanas.
3. TECNOLÓGICOS: Son los riesgos antrópicos que están derivados por el desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de las tecnologías.

5.5.1. RIESGOS NATURALES

Podemos tener en cuenta los siguientes riesgos naturales y la calificación de cada uno de ellos según el visor de riesgo y los Planes Especiales de Protección civil y Atención de Emergencias para cada uno de ellos:

RIESGOS NATURALES	Inundaciones	Crecidas o avenidas	MODERADO
		Acumulaciones pluviométricas	
		Rotura o daños graves en obras de infraestructura hidráulica	
	Movimientos sísmicos	Terremotos	MEDIO
	Asociados a fenómenos atmosféricos	Nevadas	POSIBLE DE BAJO VALOR SIGNIFICATIVO
		Lluvias torrenciales	
		Granizadas, heladas	
		Vientos fuertes	

		Vientos y Oleaje en el mar	
		Olas de calor y sequía	
		Calimas y Polvo en suspensión	
	Movimientos Gravitatorios Desplome de estructuras	Desprendimientos	INEXISTENTE
		Deslizamientos del Terreno y avalanchas	
	Erupciones volcánicas	Centros de emisión - Volcán-	BAJO
		Coladas de lavas	
		Caída de cenizas	
	Incendios Forestales		BAJO

5.5.2. RIESGOS ANTRÓPICOS:

Son los producidos por actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento del hombre y por lo tanto, con el tipo de construcción, diseño del proyecto y ejecución

Son los que a continuación se detallan:

RIESGOS ANTRÓPICOS	Incendios	Urbanos
		Industriales
	Anomalías en el suministro de servicios básicos	
	Riesgos sanitarios	Contaminación bacteriológica
		Intoxicaciones por alimentos
	Intencionados	Actos vandálicos
		Terrorismo

El caso de los Riesgos Antrópicos para este tipo de actuaciones versa principalmente en las medidas llevadas a cabo por el técnico redactor del proyecto de diseño y la posterior construcción, ya que con una correcta ejecución de los mismo estos riesgos descienden al mínimo, en su mayoría.

En lo que concierne a los Riesgos Intencionados, destacar que siempre podemos sufrir de algún tipo de acto vandálicos o terrorismo. La OTAN define el terrorismo como «el uso ilegal o amenaza de uso de la fuerza o violencia contra personas o propiedades en un intento de coaccionar o intimidar a los gobiernos o sociedades para lograr fines políticos, religiosos o ideológicos», pero debemos que considerar que Canarias, La Palma y Santa Cruz de La Palma se caracterizan por el bajo nivel de estos sucesos acontecidos.

5.5.3. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Así, en lo concerniente a las Rutas de Mercancías Peligrosas se establece el objetivo de Identificar las principales carreteras con un mayor flujo de camiones de mercancías peligrosas, en el marco del Plan de Emergencias del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA). No identificándose en la zona ningún tramo de transporte de Mercancías peligrosas, no obstante, cabe reseñar el tipo de instalaciones que se encuentran en el lugar y donde son necesarios la llegada y utilización de sustancias inflamables o que pueden resultar peligrosas como pueden ser las bombonas de oxígeno para la residencia de mayores, entre otras.

Teniendo en cuenta otros tipos de riesgos como el Riesgo Aeronáutico e Instalaciones de Explosivos no existen por la lejanía de los espacios que generan dichos riesgos.

CONCLUSIÓN:

Como resumen podemos concluir que nos encontramos ante una zona libre de riesgos donde la afección de uno u otro dependerá sobre todo y en gran medida de las actuaciones que lleve el ser humano en la zona y las peculiaridades de cada una de las infraestructuras.

6. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN

En este apartado corresponde el análisis de los efectos previsibles con la aplicación de la Ordenanza Provisional Insular del Complejo Socio-Sanitario Insular, sobre los distintos elementos constitutivos del medio ambiente, que hemos descrito detalladamente en el apartado 5 del presente estudio.

Señalando las principales presiones y riesgos a los que se ve sometido el ecosistema con un valor ecológico y de calidad ambiental determinado, afectados por la Ordenanza, considerando sobre los elementos descritos en el anterior apartado, los efectos previsibles y concretos por consumo y ocupación del suelo con nuevas edificaciones que se planteen, afecciones por el aumento del ruido o del tráfico, pérdida de calidad del aire, consumo de agua, generación y vertido de aguas residuales, pluviales y residuos urbanos, de construcción y demolición, consumo de energía y necesidad de nuevas infraestructuras para su generación, etc. teniendo en cuenta fundamentalmente los siguientes efectos:

1. Efectos sobre el aire: cambios en la calidad del aire por contaminación atmosférica y por tanto, incidencia en el cambio climático o contaminación acústica.
2. Efectos sobre el suelo, la edafología y la geología o geomorfología: alteración de la topografía y de la geomorfología, ocupación del suelo y pérdida de su calidad por la erosión y contaminación, y generación de residuos que puedan, además, afectar a otros factores ambientales
3. Efectos sobre el agua, la hidrología y la contaminación de la misma.
4. Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna.
5. Afecciones sobre el paisaje, produciendo incidencias sobre el potencial de las vistas
6. Afecciones sobre cambios en el uso del suelo.
7. Afecciones sobre la población y el medio socio económico. En este caso positivos como consecuencia de posibilitar nuevas fuentes de empleo y la mejora en las condiciones de nuestros mayores
8. Actuaciones sobre figuras de protección ambiental. No se va a actuar sobre ninguna figura de protección de relevancia que pueda ser objeto de alteración de alguna de las descritas
9. Incidencia sobre los riesgos. Los mismos no se consideran de relevancia en la evaluación del plan, ya que posteriormente en la redacción de cada proyecto determinado deberán ser tenidos en cuenta y considerados.

En este apartado debemos tener claro que partimos de un terreno el cual ya se encuentra edificado, por lo que los factores susceptibles de causar efectos sobre los valores ambientales descritos versarán sobre las condiciones actuales del mismo, por lo que a la hora de analizar y evaluar los distintos atributos de cada impacto se tendrán en cuenta las condiciones de partida que nos encontramos actualmente, no ante una reconstrucción del medio natural tal y como estaría sin la intervención del ser humano, ya que hasta el suelo rústico, que de partida pueda presentar mayores valores medioambientales, se encuentra altamente antropizado por el desarrollo de la actividad humana desde antaño.

6.1. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

La metodología empleada para el análisis de los efectos ambientales considera el carácter del documento a analizar y la fase en la que se encuentra.

Esta fase, crucial en el proceso, consiste en predecir la naturaleza de las interacciones entre el Plan y el entorno, es decir, las relaciones entre las acciones, que son la causa primaria de impacto y los factores del medio sobre los que se produce el efecto.

Así, una vez realizado el diagnóstico del territorio, en el apartado correspondiente del presente documento, se procederá al análisis de las posibles discrepancias entre los valores existentes y las propuestas de ordenación. Las discrepancias se producen al coincidir espacialmente determinaciones potencialmente impactantes con áreas con valores ambientales o con inadecuaciones físicas del territorio (posibilidad de riesgos naturales). Esta superposición se aplica, por tanto, con dos objetivos: por un lado, se pretende la lectura del entorno con el fin de valorar impactos sobre las variables ambientales del medio afectado; y por otro lado se busca poner de manifiesto los aspectos concernientes a riesgos potenciales (riesgos geomorfológicos, sensibilidad al fuego, etc.) relacionados con la ordenación propuesta.

1. Identificación de impactos

Una vez identificadas las posibles discrepancias, estas deben ser “traducidas” a impactos, cada uno de los cuales deben ser valorados cualitativamente y cuantitativamente. El método consiste en valorar el grado y forma en que un factor ambiental es alterado, realizando una valoración de cada uno de los impactos previstos.

La identificación de los efectos ambientales se realizará del modo tradicional, esto es, a través de una matriz de doble entrada en la que se confronten las principales acciones en las que finalmente se concreta la Ordenanza con los principales factores ambientales susceptibles de ser afectados. Las afecciones que se identifican del análisis de esta matriz se depuran separando los impactos que se juzgan como NO SIGNIFICATIVOS de aquellos que si se consideran SIGNIFICATIVOS y por tanto deben ser analizados de forma más exhaustiva. Los impactos no significativos se describen, justificando debidamente por qué se considera que no deben ser estudiados más profundamente.

2. Valoración de impactos

Una vez depurada la matriz se debe proceder a la valoración de los impactos significativos. Esta valoración se realizará considerando varias variables, del modo que se expone a continuación:

a. Caracterización de los Impactos

La caracterización nos aproxima a la severidad y forma de la alteración, la cual viene definida por una serie de atributos de tipo cualitativo que caracterizan dicha alteración, siendo los siguientes:

Signo.- Hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

- 0 Nula
- 1 Baja
- 2 Media
- 4 Alta
- 6 Muy alta

Intensidad (I).- Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que se actúa. El baremo de valoración se modula en función de la importancia y calidad del recurso. La intensidad tomará valores entre 0 y 6:

		Importancia ambiental o social del recurso afectado		
		A	M	B
Grado de incidencia de la actuación	I	2	1	0
	II	4	2	1
	III	6	4	2

A: Recurso de gran importancia ecológica o socioeconómica

M: Recurso de moderada importancia

B: Recurso sin especiales valores sociales o ambientales

I La actuación considerada sólo afecta de modo ligero al recurso

II La actuación supone una modificación apreciable del recurso

III La actuación supone una modificación importante o total del recurso

Extensión (Ex).- Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el ámbito de referencia. Toma valores de 1 a 6.

- 1 Puntual
- 2 Parcial
- 4 Extenso
- 6 Total

Momento (MO).- Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado.

- 1 Largo plazo
- 2 Medio plazo
- 3 Corto plazo
- 4 Inmediato

Persistencia (PE).- Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción de manera espontánea o mediante la introducción de medidas correctoras.

- 1 Temporal de corta duración
- 2 Temporal de media duración
- 3 Temporal de larga duración
- 4 Permanente

Reversibilidad (RV).- Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, una vez que aquélla deja de actuar sobre el medio.

- 0 Espontánea
- 1 Corto plazo
- 2 Medio plazo
- 3 Largo plazo
- 4 Irreversible

Recuperabilidad (MC).- Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de la intervención humana, introduciendo medidas correctoras.

- 1 Recuperable de manera inmediata
- 2 Recuperable a medio plazo
- 3 Recuperable a largo plazo
- 4 Mitigable (recuperable de sólo de manera parcial) o posibilidad de introducir medidas compensatorias
- 6 Irrecuperable

Sinergia (SI).- Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, es decir que la actuación de dos efectos simultáneamente es mayor que la suma de los dos cuando actuaran independientemente.

- 1 Sin sinergismo
- 2 Sinergismo moderado
- 4 Muy sinérgico

Cuando se presentan casos de debilitamiento, la valoración del efecto presentará valores de signo negativo, reduciendo al final el valor del impacto

Acumulación (AC).- Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada la acción que lo genera.

- 1 Simple
- 2 Acumulativo

Efecto (EF).- Se refiere a la relación causa - efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción. El efecto puede ser directo o indirecto, es decir que se manifiesta a partir de un efecto directo o primario.

- 1 Indirecto (secundario)
- 2 Directo

Periodicidad (PR).- Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica

- 1 Irregular
- 2 Periódico
- 4 Continuo

Se ha aplicado un factor de probabilidad de ocurrencia (PO) que tendrá los siguientes valores:

Probabilidad de ocurrencia	Valor
Alta	1,00
Media	0,75
Baja	0,50

b. Cálculo de la Incidencia de los Impactos.

La incidencia considera los atributos anteriormente señalados y se calcula asignando un código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo, acotado entre un valor máximo para la más desfavorable y un valor mínimo para la más favorable.

La integración de todos estos atributos en el cálculo de la incidencia se realiza mediante la suma ponderada de los atributos según la importancia de cada uno en el entorno y en la Ordenanza objeto de estudio. En el caso concreto que nos ocupa se considera que los atributos más importantes son los que hacen referencia a la imposibilidad de recuperar el entorno ambiental afectado una vez desarrollados los usos urbanísticos previstos. Se obtiene así que el VALOR DEL IMPACTO para los impactos de ocupación se calcula como:

$$V = \pm (31 + 2EX + MO + PE + RV + S1 + AC + EF + PR + MC) \cdot PO$$

La fórmula utilizada responde al modelo general propuesto por Conesa Fdez.-Vitoria (1995), de amplia aplicación en proyectos. Este modelo se ha sometido a ligeras modificaciones para adaptarlo a la naturaleza del plan y proporcionar una aplicación flexible.

c. Determinación de la Magnitud de los Impactos.

La magnitud representa la cantidad y calidad del factor modificado. Cuando es posible se utiliza un indicador cuantitativo. Los indicadores seleccionados corresponden al nivel de detalle; si en ocasiones parecen demasiado sencillos, ello se debe a que se trata de meras modificaciones que permitan actuaciones sobre un territorio ya alterado. En otras ocasiones se determina la magnitud de una manera cualitativa.

Finalmente, para valores negativos, es decir, impactos negativos, V se estandariza el resultado entre 10 y 60. de forma que la magnitud resulte:

Impactos negativos	Valor cualitativo
≤ 25	Compatible
25 -40	Moderado
41 -50	Severo
> 50	Crítico

En el caso de impactos positivos, no se tendrán en cuenta los indicadores de reversibilidad y recuperabilidad, por lo cual V tomará valores entre 8 y 50, siendo la valoración:

Impactos positivos	Valor cualitativo
≤ 30	Ligero
> 30	Notable

Tanto los impactos positivos como negativos son considerados Significativos, por lo que es necesario diferenciar con aquellos que consideramos NO SIGNIFICATIVOS, que son aquellos en los cuales su magnitud e intensidad no son considerables ya que no llegan a ocasionar cambios sobre el medio.

IMPACTO SIGNIFICATIVO	Impacto negativo
	Impacto positivo
IMPACTO NO SIGNIFICATIVO	No impacto

La valoración final, se ha de realizar de cada alternativa la cual responde al sumatorio de las valoraciones individuales realizadas para cada uno de sus ámbitos. Así al final se expone una tabla donde se muestre la alternativa más favorable.

6.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para la identificación de los mismos se han tenido en cuenta las siguientes premisas, las cuales se desarrollarán más escuetamente a continuación.

1. Identificación de factores ambientales susceptibles de ser afectados.
2. Identificación de las acciones, susceptibles de producir impactos, asociadas al proceso de urbanización y posterior funcionamiento de las actividades.
3. Identificación de los impactos potenciales donde se plasmarán en una matriz de impactos.

6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS.

Para el desarrollo de este apartado ha sido necesario tener en cuenta la descripción de los aspectos medio ambientales que se desarrollaron en el apartado 5 de este estudio, y los cuales se tomaran como guía:

FACTORES AMBIENTALES		
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	Calidad del aire y Cambio Climático
		Confort sonoro
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Cambios relieve y carácter topográfico
		Ocupación del suelo
	SUELO -EDAFOLOGÍA-	Perdida calidad
		Generación de residuos
		Contaminación por vertidos
		Contaminación aguas subterráneas
MEDIO AMBIENTAL	AGUA	Cambios hidrología superficial
	FLORA	Afección flora
	FAUNA	Afección fauna
	BIODIVERSIDAD	Afección a la biodiversidad
MEDIO HUMANO	PAISAJE	Potencial de vistas
	USO DEL SUELO	Cambios en el uso del suelo
	SOCIOECONÓMICO	Confort geriátrico (Salud humana)
		Empleo
RIESGOS	PATRIMONIO	Afección al patrimonio
	FIGURAS DE PROTECCIÓN	Actuaciones sobre figuras de protección
RIESGOS		Impactos derivados por los posibles riesgos que se puedan producir en la zona de aplicación de la ordenanza

6.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS, ASOCIADAS AL PROCESO

Según se establece en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre en el Capítulo II del Anexo, que nos remite al apartado 2 Sección segunda del citado Anexo, establece que se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente (se evitarán las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice).

6.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES

Del cruce del árbol de factores ambientales con el de acciones del proceso de puesta en marcha de la ordenanza y por tanto la adecuación de las infraestructuras existentes a las nuevas necesidades, se obtiene la matriz que identifica los impactos asociados a dicho proceso. A continuación, se presenta dicha matriz. Y se determinan cada uno de las definiciones de los Impactos producidos.

	IMPACTOS
	<i>IMPACTO 1</i> sobre la calidad del aire y el cambio climático
	<i>IMPACTO 2</i> sobre el confort sonoro y la producción de ruido
	<i>IMPACTO 3</i> producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico
	<i>IMPACTO 4</i> producido por la ocupación del suelo por parte de la infraestructura ya existente o de las nuevas a construir
	<i>IMPACTO 5</i> ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio
	<i>IMPACTO 6</i> daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos
	<i>IMPACTO 7</i> posibles consecuencias de la generación de vertidos sobre el suelo y su contaminación
	<i>IMPACTO 8</i> sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial
	<i>IMPACTO 9</i> contaminación de las aguas subterráneas
	<i>IMPACTO 10</i> afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Insular
	<i>IMPACTO 11</i> afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo con mayor colmatación del mismo
	<i>IMPACTO 12</i> cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales.
	<i>IMPACTO 13</i> daños sobre el valor más destacable de la zona como es el paisaje

	<i>IMPACTO 14 como consecuencia de los cambios en el uso de los distintos tipos de suelos</i>
	<i>IMPACTO 15 producido por una mejora en las instalaciones lo que equivaldría a un mayor confort de los huéspedes</i>
	<i>IMPACTO 16 en el ambiente socio económico por la generación de empleo</i>

6.2.4. IMPACTOS IDENTIFICADOS

6.2.4.1. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO

IMPACTO SOBRE EL CLIMA Y LA ATMÓSFERA

Para este factor ambiental se han tenido en cuenta los principales factores susceptibles de sufrir impacto, como son: la calidad del aire y el confort sonoro, que pasaremos a detallar:

1. La calidad del aire y cambio climático

La calidad del aire se ve afectada sobre todo por la emisión de partículas, gases y demás sustancias hacia la atmósfera, hecho que también influyen sobre el cambio climático.

Debemos tener en cuenta que en el recinto se continuará con la utilización de coches y transportes que faciliten la llegada de los trabajadores, familiares y huéspedes de las distintas instalaciones que se proyectan, por lo que la calidad del aire se verá mermada debido a la continuación de la actividad en la zona y que será proporcional a la edificabilidad neta que se permita en cada Alternativa, por lo que para mayor edificabilidad mayor cantidad de plazas y mayor generación de gases de efecto contaminante.

Se ha considerado según la valoración de importancia cualitativa sobre el factor ambiental calidad del aire y cambio climático como las acciones producen impacto negativo el cual es recuperable.

2. Confort sonoro

En lo que respecta a la valoración del impacto podemos considerar que siempre va a tener valor negativo, además de recuperable, de efecto indirecto, reversible, de duración temporal corta y que posteriormente el ruido continuará siendo el mismo que hasta ahora se produce en el recinto, reflejo del uso de unas instalaciones sanitarias y el tránsito de los trabajadores y los usuarios del mismo, por lo tanto, a más usuarios y más visitas más ruidos se generarán en las instalaciones.

Por lo tanto, debemos considerar de forma genérica que, aunque el ruido no se acumula o mantiene en el tiempo como otros agentes contaminantes, también puede causar daños, pudiendo producir una pérdida de audición, ser nocivo para la salud o interferir en una actividad en un momento dado.

ALTERNATIVA 1 y 2																		
				SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	
FACTOR AMBIENTAL			AFECCIÓN														IMPACTO NO SIGNIFICATIVO	
MEDIO FÍSICO			CLIMA Y ATMÓSFERA			CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTO 1	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO										
								AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS										
								EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO										
								GENERACIÓN DE RCDs										
CONFORT SONORO			IMPACTO 2	INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES														
				AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS														
CALIDAD DEL AIRE, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONFORT SONORO			IMPACTO 1	CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO														
				PRODUCCIÓN DE RESIDUOS														
IMPACTO 2			GENERACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES															
ALTERNATIVA 3																		
				SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	
FACTOR AMBIENTAL			AFECCIÓN															
MEDIO FÍSICO			CLIMA Y ATMÓSFERA			CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTO 1	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO										
								AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS										
								EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO										
								GENERACIÓN DE RCDs										
CONFORT SONORO			IMPACTO 2	INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES														

[illegible]

ALTERNATIVA 4

|--|

IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Tendremos en cuenta posibles cambios en el relieve y de carácter topográfico que se den en la zona.

No se produce modificación sobre la geología o geomorfología actual de la zona ya que se actuará directamente sobre una superficie ya totalmente transformado por el ser humano, donde la mayor porción del terreno aparece construida y así no se producirá modificación sobre la geología o geomorfología de la zona existente en las condiciones actuales en las cual se encuentra.

ALTERNATIVA 1 y 2																
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUNANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO		-	1	0	4	1	1	2	1	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 3																
MEDIO FÍSICO	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO		-	1	0	4	1	1	2	1	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 4																
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO		-	1	0	4	1	1	2	1	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE

IMPACTO SOBRE EL SUELO, EDAFOLOGÍA

Debemos tener en cuenta cuatro factores ambientales fundamentales que están dispuestos a producir impacto sobre el suelo y que pueden ser como consecuencia de un proceso natural frecuentemente endógeno como el lixiviado de las rocas que provoca que estas liberen sus elementos más móviles, o antrópica, la cual es siempre exógena y en ella vamos a detenernos en este apartado. Así, en el caso que nos atañe será fundamentalmente debido a la acción humana en el terreno objeto de estudio, que como hemos destacado en los apartados anteriores se trata de un espacio casi en su totalidad colmatado por actuales edificaciones, donde principalmente lo que se realizará sobre ellas son las obras necesarias para su acondicionamiento.

Los factores que van a producir daños sobre el factor ambiental suelo son:

1. Ocupación del suelo
2. Pérdida de la calidad edáfica
3. Generación de residuos
4. Contaminación del suelo por vertidos

1. Ocupación del suelo

Este factor determina la pérdida del suelo como consecuencia de su ocupación, en el sentido de que este no estuviera ya ocupado y teniendo en cuenta que nos encontramos ante una edafotaxa caracterizada por presentar una moderada potencialidad agrícola y baja calidad ambiental.

Debemos considera siempre que el impacto que se produce por la ocupación del suelo es negativo, aunque este ya está ocupado previamente a la puesta en marcha de la Ordenanza Provisional que nos ocupa ahora.

2. Pérdida de la calidad edáfica

Este factor determina la pérdida de las características edáficas iniciales y/o pérdida de calidad del suelo de las condiciones que se encuentra actualmente hacia las futuras como consecuencia de la ejecución de la actividad. Al igual que anteriormente determinamos que se trata de un suelo casi totalmente ocupado por edificación por lo que la calidad en el sentido estricto de la capacidad del suelo para funcionar con atributos como fertilidad, productividad potencial, sostenibilidad y calidad ambiental (*Karlen et al., 1997*), están totalmente mermados e incapacitados para tal fin.

No obstante, a la hora de definir este impacto en concreto, debemos tener en cuenta siempre va a ser de valor negativo, donde la calidad del factor afectado la consideramos media, debido a las condiciones que se encuentra en la actualidad y con un grado de incidencia ligero, donde se pierden, en mayor o menor grado, la utilidad de un suelo actualmente agrícola, en donde en unas alternativas puede ser irrecuperable y en otras recuperable.

3. Generación de residuos

Es importante considerar que la generación de residuos va a producir impactos, tanto en el suelo como en el resto de factores ambientales como son el agua y el paisaje fundamentalmente, teniendo como principal factor, el suelo ya que es el mismo en cual se depositan y posteriormente por la lixiviación de los productos que lo conforman o por su acumulación e incorrecta gestión producen daños sobre el medio.

De tal manera que, para las distintas alternativas, se producirán residuos donde la identificación, estimación de cantidades y previsiones de gestión se deben definir en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición que debe estar incluido en el proyecto técnico de cada una de las actuaciones que se podrán llevar acabo posteriormente. La contaminación de suelos y aguas subterráneas por una mala gestión de los residuos de construcción y demolición, sobre todo los de naturaleza peligrosa, podría afectar a la salud humana por exposición de las personas a estas sustancias químicas.

Posteriormente los residuos que se generarán dependerán en gran parte de la edificabilidad y por lo tanto de los usuarios que puedan hacer usos de las instalaciones, por lo tanto, a mayor edificabilidad mayor número de usuarios y mayor cantidad de residuos se generarán.

4. Contaminación del suelo por vertidos

Dentro del factor ambiental Suelo, la consecuencia de la contaminación del suelo debemos hacer más hincapié, ya que la misma si se puede producir como consecuencia de la acción de vertidos puntuales, directos o indirectos y deposición de residuos o productos tóxicos o peligrosos que a su vez, y según analizaremos posteriormente, podría ocasionar la contaminación de las aguas.

Según la valoración de importancia cualitativa sobre el factor ambiental "contaminación por vertidos", se ha estimado que este impacto es irreversible de duración permanente. Por otro lado, se considera de efecto indirecto y la extensión será puntual en todos los casos.

ALTERNATIVA 1 y 2																
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 4	OCUPACIÓN DEL SUELO														NO SE PRODUCEN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS
CAMBIO O ANULACIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	IMPACTO 5	PERDIDA CALIDAD														IMPACTO NO SIGNIFICATIVO
	IMPACTO 6	GENERACIÓN DE RESIDUOS														
	IMPACTO 7	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS														
		CONTAMINACIÓN DEL SUELO														
ALTERNATIVA 3																
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 4	OCUPACIÓN DEL SUELO	-	2	2	4	3	2	2	2	1	2	4	0,5	-27,5	MODERADO
SUELO – EDAFOLOGÍA	IMPACTO 5	PERDIDA CALIDAD	-	4	2	4	3	3	2	2	2	2	1	0,75	-40,5	MODERADO
	IMPACTO 6	GENERACIÓN DE RESIDUOS	-	2	1	4	1	1	2	2	2	1	1	0,5	-23,5	COMPATIBLE
	IMPACTO 7	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0,5	-25	COMPATIBLE
		CONTAMINACIÓN DEL SUELO	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0,5	-25	COMPATIBLE
MEDIO FÍSICO																

ALTERNATIVA 4															
		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
IMPACTO	AFECCIÓN														
IMPACTO 4	OCUPACIÓN DEL SUELO	-	1	4	4	3	4	3	2	1	2	4	0,5	-31	MODERADO
IMPACTO 5	PERDIDA CALIDAD	-	6	4	4	3	3	3	2	2	2	1	0,75	-44,25	SEVERO
IMPACTO 6	GENERACIÓN DE RESIDUOS	-	4	1	3	2	3	3	4	2	2	1	0,5	-26,5	MODERADO
IMPACTO 7	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS	-	4	4	2	3	2	3	4	2	2	1	0,5	-29	MODERADO
	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	-	2	4	2	2	2	2	2	2	2	1	0,5	-27	MODERADO

IMPACTO SOBRE EL AGUA

Así, para definir la afección del Plan sobre la calidad de aguas debemos de tener en cuenta la calidad del agua con su estado natural, cuya contaminación depende del uso o la actividad para la que piensa destinarse el agua: para riego, baño, abastecimiento, etc.

En los factores ambientales pueden sufrir daños como consecuencia de:

1. Cambios en la hidrología superficial
2. Contaminación del agua subterránea

1. Cambios en la hidrología superficial

Generalmente los proyectos de urbanización se caracterizan por un alto grado de impermeabilización del suelo, con las consecuentes afecciones al ciclo hidrológico como el aumento de escorrentía, y la disminución de la infiltración del agua de lluvia y aporte de contaminación (por escorrentía urbana de sustancias tóxicas), en este caso en concreto este hecho ya se produce con anterioridad ya que el área de estudio se encuentra totalmente urbanizada.

Consecuentemente, no se producirán cambios o afecciones a la hidrología superficial de la zona.

2. Contaminación de aguas subterráneas

A pesar de la impermeabilización propia de la urbanización como consecuencia del cubrimiento de las superficies con cemento, asfalto, etc. los posibles vertidos accidentales o los vertidos ocasionados por roturas accidentales de cañerías pueden producir contaminación del suelo y sobre todo de las aguas subterráneas, debido a la filtración de estos productos al subsuelo.

Así, para valorar las afecciones sobre las distintas alternativas debemos considerar nuevamente la edificabilidad de las mismas, valorando el uso cotidiano de las instalaciones, del posible deterioro o mal mantenimiento de las instalaciones o del uso inconsciente e inapropiado del agua para las distintas alternativas.

En este caso donde las medidas correctoras son realmente necesarias y se deberá ser especialmente exigente en el tratamiento y gestión de los residuos y efluentes que se puedan generar. Resulta imprescindible incorporar medidas que minimicen esta potencial afección y en todo caso, sea cual sea el tipo de residuo y la cantidad producida, su gestión se adecuará a lo expuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias, la ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas y el consejo insular de aguas

ALTERNATIVA 1 y 2																
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL													IMPACTO NO SIGNIFICATIVO	NO SE PRODUCEN CAMBIOS A LAS CONDICIONES ACTUALES DE UTILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA
	IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS														
	IMPACTO 8	PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES														
	IMPACTO 9	CONSUMO DEL RECURSO														
ALTERNATIVA 3																
MEDIO FÍSICO	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	0,5	-22,5	COMPATIBLE
	IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-	1	2	2	4	2	3	1	1	1	1	0,5	-25	COMPATIBLE
	IMPACTO 8	PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	0,5	-23,5	COMPATIBLE
	IMPACTO 9	CONSUMO DEL RECURSO	-	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	0,5	-24,5	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 4																
MEDIO FÍSICO	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	0,5	-22,5	COMPATIBLE
	IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-	1	2	2	4	3	3	1	1	1	1	0,5	-25,5	MODERADO
	IMPACTO 8	PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-	2	1	2	2	2	3	1	2	1	2	0,5	-24	COMPATIBLE
	IMPACTO 9	CONSUMO DEL RECURSO	-	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	0,5	-26,5	MODERADO
CONTAMINACIÓN Y DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA																

6.2.4.2. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

IMPACTO SOBRE LA FLORA

La vegetación real q encontramos en el área de estudio dista mucho de la vegetación potencial q deberías encontrar, incluso dista considerablemente de la vegetación actual q encontramos en las inmediaciones del mismo como consecuencia de q estamos en un área total desprovista de vegetación, a no ser la q encontramos en los jardines y la poca existente, donde actualmente no se encuentran infraestructuras o la presente en la porción de suelo rústico

El área en concreto donde se va a realizar la actuación el impacto que produce sobre la flora del entorno es mínimo, teniendo en cuenta que la zona se encuentra muy antropizada con la influencia de la continua transformación de la mano del hombre.

Según la valoración de importancia cualitativa sobre el factor ambiental relativo a la Flora, en ella se puede observar cómo todas las acciones en cualquier sitio y situación suponen un impacto negativo en el medio de forma genérica. Se ha estimado que este impacto es recuperable, improbable que ocurra, de extensión puntual y real, de efecto directo y reversible a corto plazo.

ALTERNATIVA 1 y 2																	
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO		
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	IMPACTO 10		-	1	0	3	1	2	2	1	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE
																	SE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EN LA ACTUALIDAD
ALTERNATIVA 3																	
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	IMPACTO 10															VALOR CUALITATIVO
																	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 4																	
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	IMPACTO 10															VALOR CUALITATIVO
																	COMPATIBLE

IMPACTO SOBRE LA FAUNA

El área totalmente antropizada y con continua presencia del ser humano y de sus acciones condiciona la fauna presente en el lugar y por tanto las características de humanización que presentan las mismas. Consecuentemente, la puesta en marcha de las modificaciones necesarias previstas según se apruebe la presente ordenanza consistirá principalmente en la migración de las especies de aves presentes en la zona de forma temporal y puntual, el resto de especies debido a su carácter oportunista y ubiquista no sufrirán afección significativa alguna, posteriormente la fauna retornara a las condiciones actuales de forma inmediata.

ALTERNATIVA 1 y 2															
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO	
MEDIO AMBIENTAL	FAUNA	IMPACTO 11													
			-	1	0	3	1	2	2	1	1	1	0,5	COMPATIBLE	
														SE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EN LA ACTUALIDAD	
ALTERNATIVA 3															
MEDIO AMBIENTAL	FAUNA	IMPACTO 11	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO
			-	1	1	3	1	2	2	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE
			-	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	0,5	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 4															
MEDIO AMBIENTAL	FAUNA	IMPACTO 11	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO
			-	1	0	3	1	2	2	1	1	1	0,5	-21,5	COMPATIBLE
			-	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	0,5	COMPATIBLE

IMPACTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Toda la isla se encuentra englobada dentro de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, integrada en el programa “Hombre y Biosfera (MAB)” promovido por la UNESCO, que incluye lugares que poseen un valor singular tanto a nivel ecológico como en capacidad de implementación de modelos de desarrollo compatibles con su conservación donde para su conservación y mantenimiento entra en juego el papel de los habitantes como artífices de un nuevo modelo de desarrollo, que se integra en los propios fines de la Reserva de Biosfera.

Por lo tanto, en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad las actuaciones previstas en la zona no producirán alteraciones sobre la misma, por el contrario, debemos considerar hasta incluso beneficiosas, ya que la implantación de Complejo Socio-Sanitario Insular en una infraestructura ya existente supone que no se ocupara nuevo territorio, sobre el que el impacto global resultaría considerablemente mayor respecto al que actualmente estamos analizando.

ALTERNATIVA 1 y 2														
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO
	IMPACTO 11	-	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	0,5	-21,5
	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD													
	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES													SE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EN LA ACTUALIDAD
ALTERNATIVA 3														
BIODIVERSIDAD	IMPACTO 11	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO
	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD	-	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	0,5	-23
	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	-	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	0,5	-25
ALTERNATIVA 4														
MEDIO AMBIENTAL	IMPACTO 11	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO
	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD	-	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	0,5	-23
	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	-	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	0,5	-25

IMPACTO SOBRE EL PAISAJE

El paisaje es uno de los factores más importante y que mayor repercusión presentan sobre la percepción visual del ser humano ante un territorio. Por lo tanto, se considera un factor frágil y cuyos impactos producidos son en su mayoría irreversibles. En el lugar que nos encontramos actualmente ya existe una infraestructura e incluso una actuación a mitad de construcción con los bloques vistos que causan un verdadero impacto negativo sobre la percepción visual. Con la actuación se pretende poner en funcionamiento y acondicionar estas infraestructuras hoy en día abandonadas, o incluso permitir la construcción de un nuevo edificio, en la zona localizada más al este del área de estudio.

Los principales factores que debemos tener en cuenta a la hora para considerar si el impacto es más o menos graves son:

- Dimensiones: los nuevos volúmenes a construir no serán en un entorno totalmente modificado y en la zona de remodelación no se producirán cambios.
- Aspecto externo: se tomarán medidas que ayuden a mimetizar la construcción con el entorno.
- Visibilidad: la edificación se mimetiza fácilmente con el entorno antropizado en el que se encuentra.
- Fragilidad: la fragilidad del paisaje baja.

Debido a lo anteriormente expuesto debemos considerar para el desarrollo propuesto analizar desde una doble vertiente el punto de vista paisajístico. Y es que, la eliminación del aspecto abandonado que actualmente presenta el antiguo Hospital va a incidir positivamente en el paisaje local, no así la eliminación del espacio libre, que debe entenderse como negativo.

En todo caso, el paisaje creado con la presencia de las nuevas edificaciones de carácter terciario y los espacios verdes resultará armonioso en el entorno en el que se inscriben los terrenos y por tanto más recientes, más modernos y supuestamente mejor integradas.

ALTERNATIVA 1 y 2															
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUALITATIVO	
														VALOR CUALITATIVO	
															VALOR CUALITATIVO
IMPACTO 13	MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE													SE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EN LA ACTUALIDAD	
	PRESENCIA DE NUEVAS EDIFICACIONES														
ALTERNATIVA 3															
IMPACTO 13	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-	1	1	4	2	4	2	1	2	2	1	0,5	-25,5	MODERADO
	PRESENCIA DE NUEVAS EDIFICACIONES	-	2	1	2	4	2	3	2	1	2	4	0,5	-26,5	MODERADO
ALTERNATIVA 4															
IMPACTO 13	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-	2	1	4	2	4	3	2	2	2	1	0,5	-26,5	MODERADO
	PRESENCIA DE NUEVAS EDIFICACIONES	-	2	2	2	4	2	3	2	1	2	4	0,5	-27,5	MODERADO
MEDIO AMBIENTAL															
PAISAJE															
POTENCIAL DE LAS VISTAS															

6.2.4.3. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO

IMPACTO SOBRE EL USO DEL SUELO

En la actualidad y según recoge el PIO^{LP} la superficie objeto de estudio se encuentra englobada dentro del Área especializada de Infraestructuras y Equipamiento (D3.1) y C2.2, por lo que se trata de un suelo destinado para el uso actual que tiene y para el que se pretende cumplimentar con la presente Ordenanza Insular, a excepción del suelo rústico el cual se quiere englobar dentro de las actuales parcelas, como espacio de aparcamiento, por lo tanto los usos del suelo serán los mismos menos en esta porción del terreno.

IMPACTO SOCIOECONÓMICO

En este caso debemos tener en cuenta que la población es el eje básico del sistema socioeconómico, ya que el grado de antropización que sufre la zona es claramente evidente, por lo que el impacto sobre este factor deberá ser analizado en base al ser humano, así para este impacto debemos considerar que los distintos factores que engloba van a resultar de carácter positivo en dos de los tres planteados, que son los siguientes:

1. Confort geriátrico
2. Empleo

1. Confort geriátrico

Con este término queremos hacer referencia al mayor bienestar con el que estarán nuestras personas mayores en un lugar apropiado y acondicionado para ellos, donde se dispondrá de más camas, más espacio y más recursos para poder ser atendidos de la forma correcta

Considerando para cada alternativa que el confort es relativamente proporcional a la edificabilidad, ya que lo que en un principio podría ocasionar molestias que posteriormente tornaran a beneficios.

2. Empleo

Convenimos que el empleo corresponde con el porcentaje de población ocupada respecto a la población activa para una determinada zona y población. La población activa la componen las personas de 16 o más años, residentes en viviendas familiares, que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción.

De esta manera, los efectos que genera la nueva construcción sobre la sociedad también serán positivos, aumentando la calidad de vida, reduciendo los movimientos migratorios causados por la escasez de oferta laboral, etc. Así, la población que se puede beneficiar la realización del presente Plan incluye aquel porcentaje de la población activa que puede resultar directa o indirectamente influenciada por el aumento de la demanda de mano de obra.

Todas las acciones suponen un impacto positivo, debido al carácter beneficioso de la actuación. La probabilidad de que ocurra esto debido a la ejecución de este Plan es del 100%.

Podemos definir el impacto como muy sinérgico y acumulativo, además, tiene efectos relevantes sobre las rentas y el empleo generado por las empresas subcontratadas, las empresas suministradoras y las personas empleadas directamente, así como la formación y empleabilidad con la mejora de instalaciones para la escuela de Enfermería. Por otro lado, este incremento de rentas provocará un aumento de los ingresos públicos como consecuencia de la ampliación de las bases imponibles. El indicador de impacto será la variación del nivel de empleo en la zona.

IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO.

No se prevé que existan algún tipo de impacto sobre el patrimonio de ningún tipo, ya que en la zona no se localiza y no se tiene constancia de elementos que puedan verse afectados por estas variables. Por consiguiente, debemos considerar este impacto como NO SIGNIFICATIVO.

ALTERNATIVA 1 y 2

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
USO DEL SUELO	IMPACTO 14	CAMBIO EN EL USO DEL SUELO DE SU ESTADO ACTUAL														NO SE REALIZAN ACTUACIONES CONSTRUCTIVAS IRREVERSIBLES
		CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)														
		GENERACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO														
		INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO														
USO DEL SUELO	IMPACTO 15	CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	-	2	4	2	2	3	2	2	2	2	4	0,75	-29,25	MODERADO
																NO SE GENERARÁN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO
		GENERACIÓN DE EMPLEO														

ALTERNATIVA 3

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
USO DEL SUELO	IMPACTO 14	CAMBIO EN EL USO DEL SUELO DE SU ESTADO ACTUAL	-	2	2	2	4	4	2	1	1	2	4	0,5	-27,5	MODERADO
		CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	-	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	0,5	-23,5	COMPATIBLE
USO DEL SUELO	IMPACTO 15	GENERACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO	+	4	4	3	3	2	2	2	2	1	1	0,5	-27,5	POSITIVO LIGERO
		INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	-	2	2	2	3	2	2	1	1	2	2	0,5	-25	COMPATIBLE
USO DEL SUELO	IMPACTO 16	CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	+	4	4	3	3	2	2	4	2	2	4	0,5	-30,5	POSITIVO NOTABLE
		GENERACIÓN DE EMPLEO	+	4	4	3	3	2	2	2	2	1	1	0,5	-27,5	POSITIVO LIGERO

ALTERNATIVA 4																
	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
USO DEL SUELO	IMPACTO 14 IMPACTO 15 IMPACTO 16	CAMBIO EN EL USO DEL SUELO DE SU ESTADO ACTUAL	-	2	4	2	4	4	3	1	1	2	4	0,5	-30	MODERADO
SOCIO-ECONÓMICO		CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	-	3	4	2	1	2	2	2	1	1	1	0,5	-25,5	MODERADO
USO DEL SUELO		GENERACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO	+	4	4	3	3	2	2	2	2	1	1	1	0,5	-27,5
SOCIO-ECONÓMICO		INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	-											0,75	-23,25	
		CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	+	4	4	3	3	2	2	4	2	2	4	0,5	-30,5	POSITIVO NOTABLE
		GENERACIÓN DE EMPLEO	+	4	4	3	3	2	2	2	2	1	1	0,5	-27,5	POSITIVO LIGERO

6.2.4.4. *IMPACTOS SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN*

IMPACTO SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Como ya se ha expuesto en el apartado correspondiente, las principales figuras de protección presentes en la isla se encuentran fuera del área de estudio, no obstante, existe una pequeña porción de terreno, sobre el que no se actúa, en el sector más norte englobado dentro de hábitat de Interés Comunitario por la Unión Europea 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico correspondiente al sintaxón *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*. Por lo que consideramos que se trata de un IMPACTO NO SIGNIFICATIVO, a razón de que no se actúa sobre ninguna figura de protección

6.2.4.5. *IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA*

IMPACTO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AFECCIÓN POR RIESGOS.

Para el estudio de los riesgos que se puedan producir en la zona se han tenido en cuenta diferentes factores. La zona en cuestión se encuentra fuera de todo tipo de riesgos según se ha podido constatar desde la información consultada y según se ha redactado en el apartado correspondiente del presente documento ambiental.

Consecuentemente, se considera un Impacto no evaluable en este documento para su estudio actual.

Concluyendo, una vez identificados los efectos positivos y negativos de las acciones llevadas a cabo por cada una de las alternativas planteadas. Podemos concluir que, debido a la naturaleza de las alternativas, que cumplen con los requisitos establecidos por el promotor y con la legislación, existe menor impacto para la Alternativa 3 que para el resto que no cumplen con las premisas establecidas.

7. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El carácter propio del desarrollo de la Ordenanza Provisional Insular del Complejo Socio-Sanitario no implica ninguna incidencia en los objetivos de las grandes líneas estratégicas territoriales, medioambientales y económicas de los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes en el área de actuación.

Efectos previsibles sobre la planificación territorial y sectorial y las normas aplicables

En este apartado se analizan los posibles efectos sobre los Planes supramunicipales y las repercusiones sobre planes sectoriales que puedan verse afectados.

Dentro del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, aparece la zona recogida como Área Especializada de Infraestructura y Equipamiento D3.1 y C2.2

Plan Territorial Especial de Residuos, donde está recogido como la gestión intrahospitalaria de los residuos sanitarios los cuales han optado el sistema avanzado de tratamiento de residuos. Y que según establece el PTER^{LP} “las previsiones futuras se prevé que la generación de residuos sanitarios se mantenga en los niveles actuales, dado que no se prevé un especial aumento de la población generadora” en el punto 4.5 de la memoria de información y diagnóstico.

Concluyendo respecto al PGOU quedarán derogadas las determinaciones que afecten a este ámbito debiendo recogerse en el mismo, cuando sea objeto de modificación, su nueva delimitación y la clasificación y/o categorización del ámbito según proceda y, en cuenta al PIO^{LP}, las mismas deberán incorporarse a su ordenación antes de dos años, si bien pasarán a formar parte, inmediatamente y de manera transitoria, de la planificación insular. Además, no en todo el ámbito de la OPI se tiene contemplada esta “infraestructura” ya que el PGOU solo la contempla en parte, e incluso el PIO^{LP} también en parte.

En cuanto a los municipios colindantes, no supone ningún efecto en lo referente a planeamiento general o de desarrollo, ya que la zona donde se ubica esta parcela no es colindante con ningún otro municipio, por lo que no afecta a las determinaciones urbanísticas de estos municipios.

Hecho que consuma la no modificación de planes supramunicipales ya que está recogido la posibilidad dentro de los mismos.

Por lo que concluimos que, la evaluación del presente documento aquí expuesto, no propone un cambio del modelo territorial y urbanístico planteado, ni ningún efecto por cuanto no representa una nueva definición del modelo establecido en el ámbito territorial ni contradice en ninguna de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento existentes, es más, y como hemos visto a lo largo de todo el presente estudio, se trata de un suelo donde ya existe esta infraestructura principal en actual estado de abandono en su gran parte, por lo que se pretende dar utilidad a este espacio disponiendo de nuevas instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del futuro Complejo Socio-Sanitario Insular.

8. MOTIVOS Y VALORACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Anteriormente hemos expuesto de forma detallada cada una de las alternativas, por lo que podemos observar cómo cada una de las mismas pueden ser factibles y determinantes para la aprobación de la Ordenanza de la cual se redacta el presente Documento Ambiental, destacando que son viables tanto jurídica como técnicamente.

Así, de modo general se consideran cuatro alternativas, la alternativa 1 consistiría en realizar una ordenación conforme a lo actualmente existente, pero sin permitir incrementos de los aprovechamientos ya materializados, o lo que es lo mismo sin posibilidad de ampliación de las instalaciones existentes y en funcionamiento, ni de las proyectadas, la alternativa 2 supone continuar con los parámetros establecidos por el planeamiento urbanístico municipal vigente donde se permite una importante edificabilidad ($1,8 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$) y una ocupación (60%) en una zona concreta del ámbito y que se encuentra clasificada como suelo urbano, con la alternativa 3 se pretende disminuir un poco la edificabilidad neta total del ámbito, manteniendo la ocupación en el 60%, incrementar la altura hasta las 5 plantas de la Residencia de Mayores, pero haciendo una importante contención de las edificabilidades y con la alternativa 4, se proyecta mantener ocupación, alturas y alcanzar las máximas edificabilidades posibles con los parámetros de altura y ocupación utilizados, llegando a una edificabilidad neta máxima de $110.604,32 \text{ m}^2\text{c}$ que supera con creces las necesidades previstas.

Por lo tanto, según el presente documento debemos determinar aquella alternativa que, alcanzando los objetivos planteados, disponga del mejor equilibrio entre la conservación ecológica y daño sobre el medio ambiente. Con todos los factores ambientales analizados, podemos concluir, pese a que todas las alternativas son muy similares y lo que prima fundamentalmente es el poder desarrollar la Ordenanza Provisional que permita el desarrollo de un Centro Socio-Sanitario Insular, que la mejor Alternativa es la 3 ya que la reducción de la edificabilidad supone:

- Se produzca una menor generación de residuos durante las distintas etapas de ejecución y funcionamiento, y por lo tanto menor afección sobre los factores ambientales
- El impacto paisajístico sea menor.
- Se alcance el confort geriátrico necesario para nuestros mayores.
- Se cumpla con los requisitos establecidos por el promotor

Así, podemos concluir que la **ALTERNATIVA 3** es la elegida al causar menor impacto paisajístico y medioambiental. A continuación, se expone una tabla con el valor cualitativo global de las afecciones sobre cada uno de los factores y las alternativas propuestas.

Impactos negativos	Valor cualitativo
≤ 25	Compatible
25 -40	Moderado
41 -50	Severo
> 50	Crítico

Impactos positivos	Valor cualitativo
≤ 30	Ligero
> 30	Notable

COMPARATIVA ALTERNATIVAS S/ORDENACIÓN						
		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4	
COMPARATIVA SUPERFICIE ALTERNATIVAS	SUPERFICIE DEL ÁMBITO	53.422,07 m²s	53.422,07 m²s	53.422,07 m²s	53.422,07 m²s	
	EDIFICABILIDAD NETA TOTAL	32.984,80 m²c	32.984,80 m²c	54.288,44 m²c	112.098,20 m²c	
FACTORES AMBIENTALES		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4	
CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Sin afectación ya que no se realiza actuación de relevancia y no se producen cambios sobre el medio, las parcelas CSS-RPI-EA Y CSS-UZ-EA en cada caso destinadas a aparcamientos en superficies no ocasionan modificaciones considerables sobre este factor.	Sin cambios, impacto no significativo	Aumento proporcional a la edificabilidad, menor durante las obras	Mayor afectación por intensidad de uso, edificabilidad, etc.	
	CONFORT SONORO					
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO					
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	Se establece la opción de la ocupación del suelo con características distintas a las actuales, pasando de un suelo agrícola a protección de infraestructuras		Se ocupará el suelo rústico con la creación de la nueva zona de aparcamientos que dará servicio a toda la instalación, por lo tanto, se perderá la calidad edáfica del mismo para la función que desempeña actualmente.		
	PERDIDA CALIDAD					
	GENERACIÓN DE RESIDUOS					
	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS					
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	No se producen cambios sobre la situación actual		Se incrementan la producción de aguas residuales por la mayor intensidad de uso de forma proporcional a la edificabilidad		Se incrementan la producción de aguas residuales por la mayor intensidad de uso.
	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS					
MEDIO FÍSICO						

MEDIO AMBIENTAL			
FLORA	AFECCIÓN FLORA	No se producen cambios sobre la situación actual. La vegetación presente en el suelo rústico no es de relevancia, según categorías de protección, ya que se trata de especies ornamentales y de cultivo. Impacto Compatible, pero con mayor valor cualitativo	No se producen cambios sobre la situación actual. La vegetación presente en el suelo rústico no es de relevancia, según categorías de protección, ya que se trata de especies ornamentales y de cultivo. Impacto Compatible, pero con mayor valor cualitativo
FAUNA	AFECCIÓN FAUNA	No se producirán efectos significativos, se trata de un lugar completamente antropizado y ocupado por edificaciones e infraestructuras. Además, en el suelo rústico se encuentra actualmente en producción agrícola, pero en estado progresivo de deterioro y con elevada presencia humana. Existen leves variaciones entre las distintas Alternativas dentro de todas encontrarse en un Impacto Compatible, siendo mayor el valor cuantitativo para la alternativa 2	No se producirán efectos significativos, se trata de un lugar completamente antropizado y ocupado por edificaciones e infraestructuras. Además, en el suelo rústico se encuentra actualmente en producción agrícola, pero en estado progresivo de deterioro y con elevada presencia humana. Existen leves variaciones entre las distintas Alternativas dentro de todas encontrarse en un Impacto Compatible, siendo mayor el valor cuantitativo para la alternativa 2
BIODIVERSIDAD	AFECCIÓN	No se producirá afección sobre la biodiversidad obteniendo Impactos Compatibles para todas las Alternativas indistintamente.	No se producirá afección sobre la biodiversidad obteniendo Impactos Compatibles para todas las Alternativas indistintamente.
PAISAJE	POTENCIAL DE VISTAS	No cambia la situación actual	Para alcanzar las premisas establecidas, se producirá un impacto visual, además posteriormente el impacto se mantendrá como consecuencia de la pérdida del suelo agrícola
USO DEL SUELO	CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO	Las alteraciones sobre la parcela rústica o urbanizable serán de escasa consideración a razón de que las obras que se podrán ejecutar serán de fácil reversibilidad y causarán menor impacto	Se producirá una modificación de la percepción visual del paisaje de las obras planteadas para esta alternativa
SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO (Salud humana)	Impacto negativo o nulo, por falta de instalaciones adecuadas y suficientes para las necesidades actuales de la isla, así como la ausencia de la generación de nuevos empleos	Importante concentración de aprovechamientos en lugares del ámbito demasiado expuestos y perceptibles, con mayor coeficiente y edificabilidad generarán un mayor impacto visual que en el resto de Alternativas, Obteniéndose un Impacto Moderado al igual que las otras Alternativas pero con unos valores mayores.
	EMPLEO	Impacto positivo por la generación de empleo y disponer de instalaciones suficientes para la demanda de la isla. Durante el acondicionamiento de las instalaciones se producirán molestias para los usuarios	Cambia el uso del suelo rústico y se ejecutan obras para ser aprovechado como estacionamiento de las instalaciones, añadiendo plantas de construcción a dicho terreno, lo que supone una menor capacidad de revertir al uso agrícola inicial.
MEDIO HUMANO			
		Impacto positivo por la generación de empleo y disponer de instalaciones suficientes para la demanda de la isla. Se producirán molestias para los usuarios, en este caso estarían sobredimensionadas en relación proporcional a las mayores	Impacto positivo por la generación de empleo y disponer de instalaciones suficientes para la demanda de la isla. Se producirán molestias para los usuarios, en este caso estarían sobredimensionadas en relación proporcional a las mayores

						edificabilidades permitidas para esta Alternativa.
	PATRIMONIO	AFECCIÓN AL PATRIMONIO	No se produce afección			
FIGURAS DE PROTECCIÓN			No se actúa sobre las mismas en ninguna de las Alternativas propuestas			
RIESGOS	IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA	No son de considerar		No existen riesgos descritos dentro del ámbito de actuación. La mayor probabilidad de riesgos se producirá durante la fase de obra de todas las Alternativas, que serán descritos y minimizados durante la redacción de los proyectos de Seguridad y Salud correspondientes a cada obra.		

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en su artículo 29.1. i) establece que se definan las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático. Y según el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, deben remitirse a las cuestiones descritas en el apartado 2. i) que se remite a las cuestiones descritas en el apartado 2.h) Sección segunda de su Anexo donde se especifica que se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio evitándose las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice. Por lo tanto, realizamos el estudio en base a las distintas fases en las cual el plan se pueda desarrollar y afectar al entorno.

El objetivo de las medidas de carácter ambiental es establecer una herramienta que permita prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar, los efectos ambientales producidos por las propuestas del instrumento de ordenación. Estas medidas ambientales deben estar en consonancia, de forma particular, con las afecciones detectadas en el proceso de evaluación. Es decir, de la misma manera que cada afección/discrepancia tiene un análisis específico, también debe contar con las medidas ambientales pertinentes que prevean, reduzcan y en la medida de lo posible compensen dicha afección.

En este apartado del estudio se establece como meta el contribuir a un escenario sostenible que reduzca las emisiones de gases efecto invernadero, asumiendo una serie de medidas que mitiguen el cambio climático, así la estrategia Local de Cambio Climático, propiciada por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), se formula con la corresponsabilidad de los Gobiernos Locales, a modo de guía práctica para afrontar la problemática local del cambio climático. El cambio climático es un problema ambiental que puede condicionar notablemente los objetivos de la modificación, debido a su relación directa con cambios en la distribución espacial y temporal de flora y fauna, la disminución de los recursos hídricos naturales, la mayor frecuencia de ocurrencia de los fenómenos climáticos extremos y el agravamiento de la desertificación del territorio.

Por tal efecto, el desarrollo de este enclave asumirá los estándares y requerimientos obligatorios sobre reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuyendo a disminuir los impactos del cambio climático, como el aumento de temperatura y cambios en la precipitación. En particular, debe atenderse a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático en sus escenarios climáticos regionales y los resultados de los estudios que ha realizado el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España. Además, teniendo en cuenta las nuevas condiciones constructivas, especificadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y modificaciones para la posterior puesta en marcha de la ordenanza según la Alternativa elegida.

Aunque los efectos previstos que producen impactos negativos en cada una de las alternativas planteadas se consideran mínimos y no causan impactos de magnitud considerable, siendo su gran mayoría definidos como Impactos Compatibles, la aplicación de ciertas medidas protectoras y/o correctoras conseguirá una mayor integración ambiental de la actuación. Además, dentro de los impactos encontramos incluso impactos de rango positivo, que son aquellos que actúan sobre el medio Socio-Económico, fundamentalmente los económicos dirigidos hacia el empleo y de bienestar de los usuarios de las instalaciones.

Así, teniendo en cuenta el Reglamento de Planeamiento de Canarias, las medidas ambientales que se deben aplicar a los planes urbanísticos y territoriales, y en general a los instrumentos de planeamiento, deben estar convenientemente justificadas en base a criterios tales como:

1. Medidas ambientales y directrices incluidas en planes jerárquicamente superiores y que determinan el desarrollo del instrumento de ordenación evaluado, sin perjuicio de los reajustes de escala que pudieran resultar necesarios.
2. Medidas ambientales relacionadas con los impactos de mayor relevancia y cuyo objetivo es reducir su probabilidad de ocurrencia.
3. Medidas ambientales relativas a la propuesta de clases y categorías de suelo, a determinaciones de ordenación dentro de ámbitos urbanísticos y a usos propuestos. Estas medidas tienen como objetivo la adaptación de las determinaciones urbanísticas propuestas a los valores ambientales existentes.
4. Medidas ambientales protectoras enfocadas directamente a conservar recursos naturales relevantes existentes en el ámbito de actuación del instrumento de ordenación. Estas medidas pueden tener un carácter genérico y estar incluidas en la normativa del instrumento de ordenación correspondiente a la protección de los valores ambientales. No obstante, estas medidas también podrán tener un carácter específico, correspondiendo a la delimitación de áreas de protección donde la afección de los valores ambientales sea mínima.
5. Medidas compensatorias, enfocadas a generar nuevos recursos ambientales con el objetivo de contrapesar daños ambientales ineludibles.
6. Criterios y directrices para los planes de desarrollo del instrumento de ordenación evaluado.

Una vez identificados y valorados los impactos posibles que se van a llevar a cabo tras la aplicación de la Ordenanza Insular sobre el territorio receptor, debemos tener en cuenta y proponer las medidas ambientales previstas con el fin de minimizar los posibles impactos ambientales generados por el conjunto de las actividades del Plan.

Se han considerado las medidas incluidas dentro de las mismas para cada una de las alternativas propuestas, ya que la variación entre las distintas alternativas varía fundamentalmente en la dimensión de la actividad posterior a llevar a cabo, por lo que será a posteriori, cuando se realice la ejecución de las obras un seguimiento ambiental más exhaustivo y definido por la Asistencia Técnica Medioambiental que posea los conocimientos adecuados a juicio de la Dirección de Obra.

Las medidas las agruparemos en función de su naturaleza con respecto a las citadas etapas, de acuerdo a la siguiente tipología:

- Medidas preventivas, también denominadas protectoras, y que están definidas para evitar, en la medida de lo posible, o minimizar los daños ocasionados por el Plan, antes de que se lleguen a producir tales deterioros sobre el medio circundante.
- Medidas mitigadoras o correctoras, son aquellas que se definen para reparar o reducir los daños que son inevitables que se generen por las acciones del Plan, de manera que sea posible concretar las actuaciones que son necesarias llevar a cabo sobre las causas que las han originado.
- Medidas compensatorias: son las actuaciones aplicables cuando el impacto es inevitable, de difícil corrección o ya producidas con anterioridad en el medio. Tienen a compensar el efecto negativo sobre la especie o el hábitat afectado, mediante la generación de efectos positivos relacionados con el mismo.

9.1. MEDIDAS A APLICAR COMO OBJETO DE LA ORDENACIÓN

Para las medidas a aplicar como objeto de la ordenación se deben tener en cuenta una serie de prescripciones o directrices generales que constituyan un marco de actuación para definir unas posteriores medidas que eviten los impactos negativos sobre el entorno.

Estas medidas dependen del tipo de infraestructura sobre las que se va a aplicar, teniendo siempre en cuenta que se va a actuar sobre infraestructuras ya construidas en gran parte de los casos, por lo que con estas medidas en esta fase se pretende minimizar las afecciones ya ocasionadas por el actual abandono de lo que era el antiguo Hospital General de la isla, o como es el caso de la ocupación del suelo rústico para el uso de aparcamientos, fundamentalmente.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las siguientes premisas, sobre cada uno de los factores ambientales antes descritos:

1. Sobre el Clima y el Cambio Climático

El diseño de las nuevas instalaciones que se pretenden realizar deberá contar con las premisas establecidas en referencia al ahorro energético y de emisiones de gases de efecto contaminante en lo mínimo establecido por la legislación actual vigente y el Código Técnico de la Edificación (BOE 23/09/2009), así como dando cumplimiento la legislación y normativa en materia de ruido.

Se tendrá en cuenta y diseñará en función de establecer un sistema paralelo con energías renovables, que permitan ser de apoyo a las actuales e incluso de suministro en caso de caídas de tensión de la red eléctrica.

Con el sentido de minimizar los efectos del cambio climático se diseñarán nuevas instalaciones que aprovechen las ventajas climáticas de la zona, proyectando las nuevas instalaciones para que asuman los parámetros climáticos de la zona de asoleo, temperatura o vientos dominantes, beneficiándose o protegiéndose de ellos a través del diseño.

Para una mejora de la calidad del aire se diseñarán las vías de acceso de tal forma que sean las necesarias, optimizando y primando por zonas verdes y de esparcimiento de los usuarios del complejo.

Se diseñará en función de minimizar la utilización de combustibles fósiles y potenciar la utilización de combustibles limpios.

Para las zonas de acceso se utilizará capa de rodadura de pavimento drenante antideslizante que reduzcan la emisión de ruidos y mejoren la seguridad vial al mejorar la adherencia de los vehículos, reducir la distancia de frenado y aumentar el control de los vehículos.

Tendremos en cuenta medidas fundamentalmente correctoras y compensatorias que nos permitan paliar los efectos que inevitablemente se han producido, así como la aplicación de otras medidas de contrarrestar la alteración ya aparecida.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
1 Se instalará <u>iluminación LED</u>	4 Se <u>instalarán carteles informativos</u> donde informe a los usuarios de las instalaciones de la correcta utilización de las fuentes de energía
2 Se usará <u>maquinaria</u> e instrumentos que <u>no requieran de grandes consumos energéticos</u>	
3 En exteriores se dispondrá un nivel de <u>iluminación</u> y características de las luminarias <u>conforme a la legislación sobre protección</u> de la calidad astronómica de la isla de La Palma. Y que afectaría positivamente evitando deslumbramientos de Pardela Cenicienta en la cercana Área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias “Aguas y Acantilados del Norte de La Palma”	

2. Sobre la Geología y Geomorfología

No se deberá tener previsto acopio o desalojo de materiales fuera del área de actuación, donde pueda ser susceptible de llegar hasta el Barranco del Carmen. Se optará por la alternativa que menor o nulo desmontes suponga, así como la que menor generación de residuos produzca.

3. Sobre la Edafología

En las nuevas construcciones previstas, deberá aprovecharse el desnivel existente en el terreno para una construcción acorde con el mismo

Tener previsto las actuaciones sobre suelo libre o sobre el suelo rústico, donde del mismo deberá ser retirada la porción orgánica con mayores propiedades edáficas, para su posterior utilización.

Tener un plan de actuación previsto para las zonas ajardinadas donde se primará por adquirir la mayor porción del terreno posible, para que adquiera una doble función, por un lado, de

revegetación de la zona y por otro para que actúe de zona de esparcimiento para los usuarios del centro y para los visitantes, además de servir de hábitat natural para las especies de avifauna presentes en la zona.

El proyecto constructivo debe ir acompañado de un estudio de gestión de los residuos aplicable tanto durante la fase de ejecución como de funcionamiento como para el posible cese, elaborado según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
5 Se utilizará la misma <u>tierra orgánica</u> que se ha retirado anterior a la obra para aprovechar en las zonas ajardinadas.	8 <u>Establecer carteles informativos</u> donde se exponga el peligro de los vertidos con determinados productos químicos
6 Se recomienda que, en las zonas de mayor compactación, como consecuencia de la obra, se realice un <u>laboreo superficial para su posterior plantación</u> .	9 <u>Impartir enseñanzas de buenas prácticas ambientales</u> para la correcta gestión de productos que puedan resultar dañinos para el suelo a los trabajadores de las instalaciones.
7 Continuar con la <u>correcta gestión de los residuos</u> según establece la normativa. Decreto 104/2002 de ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios en Canarias modificado por el Decreto 132/2011.	

4. Sobre la Hidrología y calidad del agua

Se proyectará sobre la impermeabilización y correcta instalación y funcionamiento de las zonas destinadas a ubicación a residuos.

Se tendrá en cuenta las premisas establecidas por el Código Técnico de Edificación en función del aprovechamiento en la captación del agua de lluvia, o de la instalación de depuración de aguas para su posterior aprovechamiento

En lo que se refiere a la necesidad de garantizar la recarga de las aguas subterráneas, el nuevo desarrollo contemplado deberá utilizar pavimento drenante.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
10 Utilización <u>formas de regadío eficientes</u> , optando por riego por goteo para la zona jardinería.	13 Se recomienda la <u>colocación de información</u> para los usuarios de la correcta utilización del agua, evitando pérdidas innecesarias, así como el vertido o tirar desechos por los desagües

11 Se deberá tener en cuenta la recomendación de la <u>utilización de especies de flora del lugar</u> , ya que una correcta elección de la flora que componen la orla de vegetación de la jardinería y unido a la utilización de sistemas que eviten la evaporación del agua de riego, como el mulching, disminuirá en gran medida los requerimientos hídricos de la flora y por tanto la utilización de agua.	14 Impartir enseñanzas de buenas prácticas <u>ambientales</u> para la correcta gestión de productos que puedan resultar dañinos y causantes de la contaminación del agua a los trabajadores de las instalaciones.
12 Utilización de las <u>aguas de captación de lluvias</u> para el riego de las zonas ajardinadas.	

5. Sobre la Flora

Previsión de las zonas ajardinadas sean cubiertas en la medida de lo posible con vegetación propia de la zona.

Diseñar en función de los ejemplares de flora más representativos, para que no sea necesario la retirada de ninguno.

Ante la retirada obligatoria de algún ejemplar arbóreo, si fuera estrictamente necesario, tenerlo previsto para su posterior ubicación dentro de la misma parcela.

Permitir la mayor superficie posible de espacios verdes

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
15 Se plantarán en las zonas ajardinadas <u>vegetación propia del piso bioclimático</u> en el cual nos encontramos. Pudiendo optar, entre las especies que se detallan a continuación: Sabina (<i>Juniperus turbinata</i> subsp. <i>Canariensis</i>) Acebuche (<i>Olea cerasiformis</i>) Palmeras (<i>Phoenix canariensis</i>)	17 Se recomienda la <u>colocación de carteles explicativos</u> en las especies endémicas ubicadas en la zona de jardines, así como carteles o algún sistema de información que facilite al visitante conocer la importancia del mantenimiento del medio que lo rodea.
16 Se deberá <u>evitar</u> en todo momento la <u>introducción de especies con alto grado de dispersión</u> que puedan llegar a resultar invasoras, y teniendo especial cautela con permitir la instalación de especies nocivas como el Rabo de Gato (<i>Pennisetum setaceum</i>)	18 Impartir enseñanzas de buenas prácticas <u>ambientales</u> para la correcta gestión y respeto ante la flora y la fauna presente en el lugar, a los trabajadores de las instalaciones.

6. Sobre la Fauna

Trabajo previo al comienzo de las obras, para localizar posibles puntos de cría de distintas especies animales de interés faunístico o humano para que sean retiradas y llevadas al punto de rescate de fauna más cercano, en este caso en Breña Alta, tras la llamada a los medios de control de Fauna del Cecopin.

Diseño de zonas verdes arbóreas que posibiliten el posterior asentamiento de especies animales como las aves.

Se deberá garantizar las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior para mejorar la eficiencia, minimizar el consumo de energía, reducir las emisiones y limitar la contaminación lumínica en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Así como la Ley del Cielo y sus normas básicas.

7. Sobre la Biodiversidad

Se respetará al máximo los puntos sobre flora y fauna descritos y la existencia de las figuras de protección ambiental, no actuando sobre las mismas

Se incluirán en el estudio y se tendrán en cuenta las premisas que actúen para reducir todo tipo de consumo de los recursos naturales.

8. Sobre el Paisaje

Se proyectará las nuevas construcciones o modificaciones de los edificios de tal manera que continúen con la estética primordial de los actuales edificios.

Se diseñará sobre la construcción de barreras visuales que minimicen el impacto de las construcciones.

Se corregirá la actual obra de ampliación que quedó paralizada con la construcción del nuevo Hospital General de La Palma situado en el municipio de Breña Alta.

9. Sobre el Uso del Suelo

No se ocupará ni cambiará de uso más suelo del necesario y previsto dentro del PIOLP como área especializada de Infraestructuras y Equipamiento.

10. Sobre el Medio Socio-Económico

Se establecerán las mejores condiciones óptimas para las ampliaciones y modificaciones que se pretenden hacer de las habitaciones e instalaciones de los usuarios del Complejo Socio-Sanitario

19 Durante la fase de funcionamiento se recomienda que se continúe con la contratación y compra de productos locales que incentiven la economía local y el desarrollo de la ciudad de S/C de La Palma y por tanto de la isla

11. Medio patrimonial

Se tendrá que establecer en el estudio que ante cualquier hallazgo de valor cultural o arqueológico deberán ser llamadas de inmediato los mayores responsables en relación al patrimonio de la institución insular para su análisis y posterior protección.

9.2. MEDIDAS A TENER EN CUENTA UNA VEZ SE APLIQUE EL PROYECTOS DE OBRA

Vamos a considerar tanto la utilización de medidas preventivas como correctoras según sean necesarias, y al igual que en apartado anterior, de cada uno de los factores ambientales ya establecidos para las distintas alternativas, señalándolas de manera genérica sobre los principales impactos detectados.

1. CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Serán encaminadas sobre todo a la reducción y control de emisiones de partículas y gases y sonidos a la atmosfera.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>1 Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la Maquinaria.</u> A través de un adecuado mantenimiento de los mismos y se emplearán, en la medida de lo posible, vehículos y maquinaria en los que en el proceso de diseño de los mismos ya hayan sido considerados por el fabricante aspectos favorables desde el punto de vista medioambiental (bajo consumo, alto rendimiento, homologación en cuanto a la emisión de ruido). Los vehículos y máquinas estarán homologados según el R.D. 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el R.D. 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.	<u>5 Control de producción de polvo y partículas en suspensión.</u> Con objeto de evitar los efectos negativos que la emisión de polvos y partículas puede tener tanto sobre la población que reside o transita por el área de estudio, como sobre las especies vegetales y animales del entorno, durante la realización de las obras y coincidiendo con determinadas situaciones ambientales, especialmente de sequedad ambiental y vientos, se procederá a realizar riegos encaminados a humedecer las tierras y con ello evitar estas emisiones.

<u>2 Revisiones, mantenimiento y cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos</u> de la maquinaria de obra.	<u>6 Limitación de la velocidad de circulación de la maquinaria.</u> Estas medidas confieren además protección a la vegetación colindante con la obra que podría verse afectada por la acumulación de polvo en su superficie foliar impidiendo en correcto desarrollo de sus funciones vitales. Así como al bienestar de los usuarios de las instalaciones.
<u>3 Disposición de toldos ajustables en los camiones</u> de transporte de materiales polvorientos.	
<u>4 Delimitar los horarios de trabajo en perjuicio de unos horarios que no incomoden a los usuarios actuales de las instalaciones.</u>	

2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Sobre todo, en lo que hace referencia a acopios de tierra y de actuaciones que puedan producirse fuera del área establecida.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>7 Control temporal de las superficies de ocupación de la obra.</u> Es decir, ceñirse al área de actuación sin producir alteraciones más allá de las inmediaciones de la obra. Se hace necesario realizar una labor de vigilancia y control por parte de la Dirección de Obra y del Equipo de Vigilancia Ambiental. En la misma, se evitará ocupar más suelo del necesario restringiendo el tránsito de vehículos, y por lo tanto la compactación del suelo, a zonas previamente estudiadas y limitadas superficialmente con elementos visibles como cintas, banderines, etc. de esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.	<u>8 Localización y restauración de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares de obra.</u> Aunque inicialmente el balance general de los movimientos de tierras no produce excedentes significativos procedentes de excavación y perfilado del terreno necesario para la obra será depositado en vertederos autorizados.
	<u>9 Los escombros y residuos de cualquier naturaleza que se generen,</u> se eliminarán en las plantas de tratamiento autorizadas que corresponda en razón de su composición y características, obteniéndose justificación

	fehaciente de su disposición correcta. En ningún caso se abandonarán residuos de cualquier naturaleza en el ámbito de ejecución del Plan o en su entorno.
--	---

3. EDAFOLOGÍA, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>10 Recogida, acopio y conservación del suelo fértil.</u> Con el fin de no perder el suelo ya formado en la zona, este será retirado de forma selectiva, acopiado y conservado hasta su posterior utilización sobre las áreas degradadas por la actuación y para utilizar en zona de jardines.	<u>12 En el caso de vertido accidental al suelo</u> de alguno de esos productos contaminantes, se procederá, con la mayor rapidez posible, a la descontaminación del suelo afectado, retirando la tierra contaminada y gestionándola como un residuo peligroso (almacenamiento en bidones adecuados y etiquetados).
<u>11 Prevención de la contaminación de los suelos.</u> Durante la fase de ejecución la circulación de vehículos pesados en el entorno de la obra, así como de maquinaria de construcción supone un riesgo de vertido de productos contaminantes al suelo, en especial aceites e hidrocarburos. Por tal fin, se dispondrá de una zona de parque de maquinaria, utilización de recipientes de recogida de excedentes de aceites y demás líquidos contaminantes que derivan del mantenimiento de la maquinaria	<u>13 Acondicionamiento de los suelos compactados</u> una vez finalizada la obra
	<u>14 Revegetación de zonas degradadas</u>

4. HIDROLOGÍA – CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Veremos fundamentalmente las medidas que eviten o reduzcan los posibles contaminantes de las aguas tanto superficiales como subterráneas, evitando así una disminución en la calidad de las aguas, tanto del acuífero como de los posibles cursos de agua superficial de escorrentía que puedan aparecer durante una lluvia copiosas, se tomarán una serie de medidas que se relacionan a continuación.

Debemos tener en cuenta que el agua procede de la red de abastecimiento pública y que existe una evacuación de las misma hasta la red de saneamiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>15 Tratamiento de aguas residuales.</u> Para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas es necesario establecer mecanismos de control de las aguas residuales procedentes de las instalaciones.	<u>17 Tratamiento de las aguas contaminadas.</u> En caso de producirse un vertido accidental, se procederá, con la mayor rapidez, mediante la utilización de materiales absorbentes sobre el suelo.
<u>16 Evitar el vertido de aceites y grasas de limpieza de los motores y maquinaria:</u> Como actuación principal en las instalaciones de obras se dispondrá de un recipiente de decantación donde se recojan las aguas procedentes del lavado de áridos, planta de hormigonado, etc. Las operaciones de mantenimiento de maquinaria: lavado, cambios de aceites, engrase y aprovisionamiento de combustible, quedan totalmente prohibidos y se realizarán en los talleres cercanos o a los usuales de los propietarios de la maquinaria y vehículo.	<u>18 Segregación correcta de residuos peligrosos</u> mediante la gestión por un gestor autorizado que se establecerá en función del origen del contaminante. Siguiendo las indicaciones del plan de residuos del proyecto.

5. FLORA Y BIODIVERSIDAD

El área se encuentra urbanizada en un alto porcentaje, y donde no se encuentra ocupada por las edificaciones está totalmente antropizada y casi desprovista de vegetación, no obstante, para reducir en impacto negativo y hacer de un entorno más agradable y donde la vegetación adquiera un papel relevante estableceremos las siguientes medidas:

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>19 Se verificará y procederá a la eliminación de flora invasora</u> que pudiera ser propagada por las labores proyectadas. Procediendo a eliminarlas según protocolos establecidos. En este caso, sobre todo por la presencia de <i>Pennisetum setaceum</i> (rabo de gato) donde se debe acudir a las directrices establecida por el Gobierno de Canarias para su manejo y erradicación	22 Proceder a <u>riegos diarios</u> de las zonas susceptibles de generar emisiones de polvo y partículas, para evitar la deposición de polvo sobre las superficies foliares de la vegetación colindante.
<u>20 Señalización de las zonas de ocupación previstas</u> sin extralimitarse en ningún	<u>23 Evitar el uso de especies exóticas invasoras</u> en los jardines, evitando la contaminación

momento fuera del terreno donde se va a realizar la obra.	genética y la propagación o invasión de especies foráneas.
21 La <u>eliminación de la vegetación</u> necesaria para la construcción será la <u>mínima</u> imprescindible, aunque ya se ha comentado que la obra se realiza sobre terreno totalmente alterado y sin ejemplares de flora con algún grado de protección.	<u>24 Proyecto de revegetación.</u> En la zona de jardinería se favorecerá la disposición de especies propias del piso bioclimático donde nos encontramos.

6. FAUNA Y BIODIVERSIDAD

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>25 Control en la época de realización de los trabajos.</u> Evitando las épocas de nidificación y los horarios en la realización de la obra.	<u>26 Prevención del deterioro de la calidad del aire y de la afección a la fauna por la contaminación atmosférica.</u>
<u>24 Proyecto de revegetación,</u> con árboles que faciliten el anidamiento de la avifauna próxima.	27 Ante la presencia de <u>especies de fauna que presenten algún interés especial,</u> las mismas deberán ser llevadas al centro de recuperación de fauna más cercano y avisar al Cecopin

7. PAISAJE, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

Vamos a tener en cuenta preservar el paisaje de donde nos encontramos, paliando los posibles daños o impactos susceptibles de producirse.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>28 Medidas de integración paisajística de localización, morfología, cromatismo, escala y textura de los acopios procedentes de los movimientos de tierras</u>	30 Se ejecutarán <u>medidas de diseño que se adapten a la fisionomía de las edificaciones</u> próximas y los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad propias de un complejo Socio-Sanitario de este tipo, sin que causen alteración significativa al paisaje.
29 Se procederá a la <u>localización de los acopios</u> en lugares que por la morfología del terreno permanezcan ocultos a las vistas de potenciales observadores evitando de este modo ser causa de intrusión visual en el entorno.	31 Se procederá a la <u>gestión correcta de sector</u> que actualmente se encuentra en bloques visto, para darle utilidad y minimizar su impacto.

8. MEDIDAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Este impacto se ha considerado como positivo, por lo tanto, las medidas aquí descritas versan fundamentalmente en mantener este impacto positivo durante la fase de ejecución.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<u>32 Empleo de mano de obra.</u> De tal manera que se incremente el nivel de población activa.	

10. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El Seguimiento Ambiental tiene la función de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas ambientales contenidas en el presente Documento Ambiental Estratégico, que permita comprobar el cumplimiento de las indicaciones contempladas en las medidas preventivas, protectoras y correctoras proyectadas, proporcionando información inmediata acerca de los valores más significativos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a utilizar en la verificación de los impactos previstos y, por último, proporcionar información acerca de la calidad de las medidas correctoras adoptadas.

Así, en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su artículo 51 de Seguimiento de las declaraciones ambientales estratégicas y de los informes ambientales estratégicos, Determina:

1. Los órganos sustantivos o los órganos que, en su caso, designen las comunidades autónomas respecto de los planes o programas que no sean de competencia estatal, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación o ejecución para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

A estos efectos, el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en la declaración ambiental estratégica o en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica o del informe ambiental estratégico. El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

2. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas. Para ello, el órgano ambiental podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias.

3. Las declaraciones ambientales estratégicas y los informes ambientales estratégicos de planes y programas de competencia estatal, podrán establecer, a propuesta del órgano sustantivo y con el acuerdo expreso de la comunidad autónoma, que el seguimiento de determinadas condiciones, criterios o indicadores ambientales sea realizado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

4. Para evitar duplicidades podrán utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

Consideramos que el Seguimiento Ambiental del Plan como un documento técnico de control ambiental donde se concretan los parámetros de seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados por el desarrollo de la Ordenanza Insular, una vez se lleve a cabo la ejecución de las obras de la alternativa elegida, así como los sistemas de medida y control de los mismo, por lo tanto, constituye un documento básico que tiene que enmarcar todas las acciones de seguimiento, vigilancia y monitorización ambiental. Su finalidad es establecer las bases o principios de un sistema de control que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas ambientales descritas en el presente estudio.

Uno de los aspectos fundamentales de la gestión adecuada de cualquier instrumento de planificación es el de mantener la máxima conjunción entre lo planificado y lo materializado, siendo indispensable para su logro el llevar a cabo un seguimiento y una evaluación continua del plan con el objeto de garantizar la retroalimentación y consiguiente mejora.

ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL

Para la obtención de los objetivos que luego se exponen la empresa promotora que vaya a llevar a cabo los proyectos que regula la ordenanza deberá contratar para la obra los servicios de una Asistencia Técnica Medioambiental que posea los conocimientos adecuados a juicio de la Dirección de Obra. Las tareas fundamentales consistirán en:

- Conocer el Documento Ambiental y el resto de condiciones ambientales recogidos en el plan y en el proyecto y en la resolución de autorización, en su caso.
- Identificar e informar sobre las posibles variaciones ambientales, bien por aparecer fenómenos no contemplados o que no hayan sido lo suficientemente estudiados.
- Supervisar, controlar y recibir los materiales, condiciones de ejecución, almacenamiento, con un acondicionamiento y con el tratamiento estético y vegetal.
- Coordinar la aplicación de medidas correctoras
- Comprobación de que se acota correctamente en planta el ámbito de actuación, fuera del cual no deben ejecutarse acciones.
- Evaluar y aprobar la referida acotación, así como la sistemática y el plan de obra adoptados por la Dirección de Obra.

10.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La función del Documento de Seguimiento Ambiental propuesto será la de establecer el sistema de control que llevará a cabo el seguimiento de la evolución de las alteraciones ambientales inducidas por la puesta en marcha de la Ordenanza Insular para el acondicionamiento y la construcción de las infraestructuras necesarias para acondicionar en Complejo Socio-Sanitario Insular, es decir de los impactos, incluyendo, en consecuencia, la eficacia de las medidas preventivas y correctoras que se ejecutaron para reducirlos.

Resumiéndolos en:

a) Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el plan y según las condiciones en que se hubiera autorizado.

b) Detectar la eficacia de las medidas de protección ambiental

c) Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada.

El Documento de Seguimiento incluirá el control de dos grupos de aspectos básicos:

- La correcta ejecución de las medidas correctoras y los distintos elementos del Plan.
- La gravedad real de los posibles impactos y, por tanto, la eficacia de las medidas correctoras adoptadas

10.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El desarrollo se realiza en cuatro fases, la primera, de comprobación de la adopción de las medidas correctoras propuestas, la segunda de comprobación del funcionamiento de dichas

medidas correctoras, la tercera de redefinición del Programa de Seguimiento Ambiental en el caso de detectarse deficiencias, y por último la etapa de emisión de informes:

10.2.1. Etapa de Verificación

En esta etapa se comprobará que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico. Esta etapa posibilitará la detección de alteraciones que pudieran no haber sido correctamente evaluadas en el Documento.

10.2.2. Etapa de Seguimiento y Control

En esta etapa se procederá a la comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas. Se considerarán indicadores de impacto los asociados con cambios significativos que afecten en conjunto a aspectos del medio ambiente, como la calidad de aire, la geomorfología, la hidrología, la edafológica, la flora, la fauna, el paisaje y el medio socio-económico, entre otros.

Será necesario la figura del técnico responsable del seguimiento ambiental que llevará un registro diario de las actuaciones que se estén llevando a cabo, su afección al medio y el grado de efectividad de la medida correctora propuesta en cada caso, haciendo un seguimiento de las mismas y en particular a los procesos de colonización.

Se elaborarán fichas/registro donde se indicarán aspectos tales como el indicador de impacto, umbral de alerta, umbral inadmisibles, calendario de campañas, descripción de las campañas, puntos de comprobación, exigencias técnicas, medidas de urgencia, observaciones. Éstos contendrán al menos:

- Recogida de datos y presentación de resultados.
- Análisis de los datos, donde se especificará la identidad de los impactos que se estén produciendo, teniendo en cuenta la localización de las mismas y la duración prevista, así como el valor de los impactos que se estén produciendo, identificando:
 - Analizando la tendencia de los impactos, si se desarrollan según lo previsto.
 - Los impactos que hayan sobrepasado los niveles de referencia establecidos (umbrales de alerta).
 - Los impactos que hayan alcanzado un nivel crítico.
 - La eficacia de las medidas correctoras.

Tras el establecimiento y ejecución de acciones de control previstas para reducir o evitar las tendencias detectadas, deberán adoptarse las medidas siguientes:

- El cese o la modificación de la actividad causante de niveles críticos de impacto.
- La revisión de las medidas correctoras, reforzándolas.
- La incorporación de nuevas medidas correctoras más viables y efectivas.

A continuación, se presentan los controles a llevar a cabo dentro del Documento de Seguimiento Ambiental, distinguiendo la fase de vida del Plan donde serán ejecutados.

10.2.3 Etapa de redefinición del Documento de Seguimiento Ambiental

Una vez comprobado el correcto funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, mediante la especificación de las relaciones causa-efecto correspondientes, se podrán detectar las deficiencias existentes en las mismas con la finalidad de poder proceder a la redefinición del mismo.

10.2.4 Etapa de emisión y remisión de informes

El Seguimiento Ambiental incluye la remisión del acta de comprobación de replanteo, realización de informes periódicos (mensuales, trimestrales y anuales) durante las obras y siempre que se presenten sucesos ambientales extraordinarios. Antes de la entrega de la obra se elaborarán los informes necesarios sobre las acciones realmente llevadas a cabo para verificar la efectividad de las mismas, justificación y el coste económico.

10.3. CONTROLES GENERALES

En la siguiente tabla mostramos los controles generales que se tienen que llevar a cabo tanto dentro de la fase de ejecución como en la fase de funcionamiento, una vez el Plan comience a desarrollarse y los cuales han de ser recogidos en los proyectos de ejecución de las obras que se quieran realizar:

	PARÁMETROS OBJETO DE CONTROL	
Fase de ejecución de la ordenanza	Aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia de las medidas propuestas durante las fases de obra o de ejecución.	1. Control de la maquinaria y vehículos usados para la ejecución de la obra.
		2. Correcta gestión y ubicación de los residuos generados durante la obra
		3. Control y seguimiento de la protección del suelo
		4. Prevención de vertidos accidentales susceptibles de producir contaminación
		5. Control de la vegetación y fauna del entorno de las obras.
		6. Control y seguimiento de la restauración de las superficies afectadas en la ejecución de las nuevas infraestructuras
		7. Verificación de que se está actuando sobre el medio socioeconómico
Fase de funcionamiento	Aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia las medidas propuestas	1. Se controlará la correcta utilización de fuente energéticas, instrumentales o iluminación con alta eficiencia energética
		2. Verificación de la correcta información publicada en los carteles informativos y de la información facilitada a los usuarios y trabajadores en la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en su lugar de trabajo.

	durante la fase de funcionamiento	3. Control del seguimiento de la correcta gestión del suelo
		4. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las especies de flora utilizadas
		5. Confirmar la continuidad en la correcta gestión de residuos y los aprovechamientos de agua en las infraestructuras.
		6. Verificación de las contrataciones

11. ANEXO 1: TABLA COMPARATIVA FACTORES AMBIENTALES – IMPACTOS - MEDIDAS AMBIENTALES - PARÁMETROS OBJETO SEGUIMIENTO AMBIENTAL

FACTORES AMBIENTALES		IMPACTOS	MEDIDAS AMBIENTALES	Fase de ejecución de la ordenanza	PARÁMETRO OBJETO SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONFORT SONORO	IMPACTO 1 sobre la calidad del aire y el cambio climático	1 Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la Maquinaria.		Aquello que permitan comprobar el desarrollo y eficacia de las medidas propuestas durante las fases de obra o de ejecución.	1. Control de la maquinaria y vehículos usados para la ejecución de la obra.
			2. Revisiones, mantenimiento y cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos			
			3. Disposición de toldos ajustables en los camiones			
		IMPACTO 2 sobre el confort sonoro y la producción de ruido	4. Delimitar los horarios de trabajo en perjuicio de unos horarios que no incomoden a los usuarios actuales de las instalaciones.			
			5. Limitación de la velocidad de circulación de la maquinaria.			
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	IMPACTO 3 producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico	8. Localización y restauración de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares de obra.			2. Correcta gestión y ubicación de los residuos generados durante la obra
			9. Los escombros y residuos de cualquier naturaleza que se generen, se eliminarán en las plantas de tratamiento autorizadas			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS		15 Tratamiento de aguas residuales.			
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	IMPACTO 4 producido por la ocupación del suelo por parte de la infraestructura ya existente o de las nuevas a construir	10. Recogida, acopio y conservación del suelo fértil.			3. Control y seguimiento de la protección del suelo
		IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos	13 Acondicionamiento de los suelos compactados una vez finalizada la obra			
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	IMPACTO 3 producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico	7. Control temporal de las superficies de ocupación de la obra			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN	IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología	18 Segregación correcta de residuos peligrosos			

	AGUAS SUBTERRÁNEAS	superficial IMPACTO 9 contaminación de las aguas subterráneas				
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos	11. Prevención de la contaminación de los suelos.			4. Prevención de vertidos accidentales susceptibles de producir contaminación
		IMPACTO 7 posibles consecuencias de la generación de vertidos sobre el suelo y su contaminación	12 vertido accidental al suelo			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial IMPACTO 9 contaminación de las aguas subterráneas	16 Evitar el vertido de aceites y grasas de limpieza de los motores y maquinaria			
			17 Tratamiento de las aguas contaminadas.			
CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTO 1 sobre la calidad del aire y el cambio climático	6. Control de producción de polvo y partículas en suspensión con riegos en días de sequedad y viento			5. Control de la vegetación y fauna del entorno de las obras.
FLORA	AFECCIÓN FLORA	IMPACTO 10 afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Insular	14 Revegetación de zonas degradadas			
			19 Se verificará y procederá a la eliminación de flora invasora			
			20 Señalización de las zonas de ocupación previstas			
		IMPACTO 12 cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales.	21 eliminación de la vegetación necesaria para la construcción será la mínima			
			22 Proceder a riegos diarios de las zonas susceptibles de generar emisiones de polvo			
			23 Evitar el uso de especies exóticas invasoras			
FAUNA	AFECCIÓN FAUNA	IMPACTO 11 afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo con mayor colmatación del mismo	24 Proyecto de revegetación.			
			25 Control en la época de realización de los trabajos.			
		IMPACTO 12 cambio y problemática de la biodiversidad en	26 Prevención del deterioro de la calidad del aire y de la afección a la fauna por la contaminación atmosférica. 27 especies de fauna que presenten algún interés especial, las mismas deberán			

		respuesta a la afección de distintos factores ambientales.	ser llevadas al centro de recuperación de fauna más cercano y avisar al Cecopin			
PAISAJE	POTENCIAL DE VISTAS	IMPACTO 13 daños sobre el valor más destacable de la zona como es el paisaje	28 Medidas de integración paisajística de localización, morfología, cromatismo, escala y textura de los acopios procedentes de los movimientos de tierras			6. Control y seguimiento de la restauración de las superficies afectadas en la ejecución de las nuevas infraestructuras
			29 localización de los acopios en lugares que por la morfología			
			30 medidas de diseño que se adapten a la fisonomía de las edificaciones			
			31 gestión correcta de sector que actualmente se encuentra en bloques visto, para darle utilidad y minimizar su impacto.			
SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO Y EMPLEO	IMPACTO 15 producido por una mejora en las instalaciones lo que equivaldría a un mayor confort de los huéspedes IMPACTO 16 en el ambiente socio económico por la generación de empleo	32 Empleo de mano de obra			7. Verificación de que se está actuando sobre el medio socioeconómico
CLIMA Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONFORT SONORO	IMPACTO 1 sobre la calidad del aire y el cambio climático	1 Se instalará iluminación LED	Fase de Explotación de las instalaciones recogidas en la ordenanza	Aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia las medidas propuestas durante la fase de funcionamiento	Se controlará la correcta utilización de fuente energéticas, instrumentales o iluminación con alta eficiencia energética
			2 Se usará maquinaria e instrumentos que no requieran de grandes consumos energéticos			
			3 En exteriores se dispondrá un nivel de iluminación y características de las luminarias conforme a la legislación sobre protección de la calidad astronómica de la isla de La Palma.			
		IMPACTO 2 sobre el confort sonoro y la producción de ruido	4 Se instalarán carteles informativos donde informe a los usuarios de las instalaciones de la correcta utilización de las fuentes de energía			Verificación de la correcta información publicada en los carteles informativos y de la información facilitada a los usuarios y trabajadores en la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en su lugar de trabajo y residencia.
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	IMPACTO 4 producido por la ocupación del suelo por parte de la infraestructura ya existente o de las nuevas a construir	8 Establecer carteles informativos donde se exponga el peligro de los vertidos con determinados productos químicos			
		IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio IMPACTO 6 daños en el	9 Impartir enseñanzas de buenas prácticas ambientales para la correcta gestión de productos que puedan resultar dañinos para el suelo a los			

		suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos	trabajadores de las instalaciones.			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial	13 Se recomienda la colocación de información para los usuarios de la correcta utilización del agua, evitando pérdidas innecesarias, así como el vertido o tirar desechos por los desagües			
		IMPACTO 9 contaminación de las aguas subterráneas	14 Impartir enseñanzas de buenas prácticas ambientales para la correcta gestión de productos que puedan resultar dañinos y causantes de la contaminación del agua a los trabajadores de las instalaciones.			
FLORA, FAUNA Y BIODIVERSIDAD	AFECCIÓN A LA FLORA, FAUNA Y BIODIVERSIDAD	IMPACTO 10 afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Insular	17 Se recomienda la colocación de carteles explicativos en las especies endémicas ubicadas en la zona de jardines, así como carteles o algún sistema de información que facilite al visitante conocer la importancia del mantenimiento del medio que lo rodea.			
		IMPACTO 11 afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo con mayor colmatación del mismo	18 Impartir enseñanzas de buenas prácticas ambientales para la correcta gestión y respeto ante la flora y la fauna presente en el lugar, a los trabajadores de las instalaciones.			
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	IMPACTO 4 producido por la ocupación del suelo por parte de la infraestructura ya existente o de las nuevas a construir	5 Se utilizará la misma tierra orgánica que se ha retirado anterior a la obra para aprovechar en las zonas ajardinadas.			Control del seguimiento de la correcta gestión del suelo
		IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio	6 Se recomienda que, en las zonas de mayor compactación, como consecuencia de la obra, se realice un laboreo superficial para su posterior plantación.			
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos	10 Utilización formas de regadío eficientes, optando por riego por goteo para la zona jardinería.			Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las especies de flora utilizadas
		IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial	11 Se deberá tener en cuenta la recomendación de la utilización de especies de flora			

			del lugar, ya que una correcta elección de la flora que componen la orla de vegetación de la jardinería y unido a la utilización de sistemas que eviten la evaporación del agua de riego, como el mulching, disminuirá en gran medida los requerimientos hídricos de la flora y por tanto la utilización de agua.			
FLORA, FAUNA Y BIODIVERSIDAD	AFECCIÓN A LA FLORA, FAUNA Y BIODIVERSIDAD	IMPACTO 10 afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Insular IMPACTO 11 afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo con mayor colmatación del mismo IMPACTO 12 cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales.	15 Se plantarán en las zonas ajardinadas vegetación propia del piso bioclimático en el cual nos encontramos. Pudiendo optar, entre las especies que se detallan a continuación: Sabina (<i>Juniperus turbinata subsp. Canariensis</i>) Acebuches (<i>Olea cerasiformis</i>) Palmeras (<i>Phoenix canariensis</i>) 16 Se deberá evitar en todo momento la introducción de especies con alto grado de dispersión que puedan llegar a resultar invasoras, y teniendo especial cautela con permitir la instalación de especies nocivas como el Rabo de Gato (<i>Pennisetum setaceum</i>)			
SUELO - EDAFOLOGÍA	OCUPACIÓN DEL SUELO	IMPACTO 4 producido por la ocupación del suelo por parte de la infraestructura ya existente o de las nuevas a construir IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos	7 Continuar con la correcta gestión de los residuos según establece la normativa en el Decreto 132/2011 que modifica al Decreto 104/2002 de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios en Canarias			Confirmar la continuidad en la correcta gestión de residuos y los aprovechamientos de agua en las infraestructuras.
AGUA	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial IMPACTO 9 contaminación de las aguas subterráneas	12 Utilización de las aguas de captación de lluvias para el riego de las zonas ajardinadas.			

SOCIOECONÓMICO	CONFORT GERIÁTRICO Y EMPLEO	IMPACTO 15 producido por una mejora en las instalaciones lo que equivaldría a un mayor confort de los huéspedes IMPACTO 16 en el ambiente socio económico por la generación de empleo	19 Durante la fase de funcionamiento se recomienda que se continúe con la contratación y compra de productos locales que incentiven la economía local y el desarrollo de la ciudad de S/C de La Palma y por tanto de la isla			Verificación de las contrataciones
----------------	-----------------------------------	--	--	--	--	------------------------------------

En Santa Cruz de La Palma a 29 de octubre 2020

PEREZ GONZALEZ NIEVES
LAURA - 42185705W

Firmado digitalmente por PEREZ GONZALEZ NIEVES LAURA
- 42185705W
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-42185705W, givenName=NIEVES
LAURA, sn=PEREZ GONZALEZ, cn=PEREZ GONZALEZ
NIEVES LAURA - 42185705W
Fecha: 2020.10.29 12:27:02 Z

Nieves Laura Pérez González

Bióloga col nº 18.842-L

12. ANEXO 2: PLANOS DISTINTAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

